TOMO 174 Montevideo, Jueves 10 de Febrero de 1949 Núm. 12686

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**1**

**Decreto. Se declaran expropiadas unas cantidades de carne depositadas en Frigoríficos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere se declaren expropiadas las cantidades de carne que, —con arreglo a lo establecido por el inciso 4.o del artículo 13 de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947, — dicho Organismo ha intervenido oportunamente a la Compañía Swift de Montevideo. S. A., a efecto de atender las urgentes necesidades creadas por la carencia de carne para el abastecimiento de Montevideo;

Considerando que según expresa a fojas 1 el referido Consejo, la citada Compañía ha aceptado voluntariamente el precio respectivo; y

Atento a lo establecido por los artículos 11 (inciso B) y 12 (incisos D) e I) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase expropiadas, en las condiciones y precios fijados por el decreto de 2 de abril de 1948, las existencias de carne depositadas en los frigoríficos e intervenidas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con fecha 13 de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese publíquese, insértese y dese cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

**2**

**Decreto. Se fijan precios para la venta de hojalata**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes, por los que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propone la actualización de los precios máximos de venta de hojalata, tomando como base los costos CIF. promedios de los mismos, más los gastos de aduana y portuarios y recargos en un 26 o|o.

Resultando que de los estudios realizados por dicho Organismo siguiendo el procedimiento iniciado, surgen los precios que detalla a fojas 5 vuelta, que varían según la procedencia del material;

Considerando, en virtud de ello, que corresponde establecer distintos precios máximos de venta para la hojalata, según sea el país que la provea; y

Atento a lo establecido por la ley de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase la siguiente escala de precios máximos para la venta de hojalata en el Departamento de Montevideo:

De importadores y distribuidores al consumidor, por cien, (100) kilos neto:

| Tipo base | Denominación corriente | Procedencia E.E.U.U. | Procedencia Inglaterra |
|---|---|---|---|
| 80 | 160 | | |
| 90 | 180 | | |
| 107 | 214 | $ 48.70 | |
| 108 | 216 | | |
| 135 | 1 x | | |
| 155 | 2 x | | |
| 175 | 3 x | | $ 97.80 |
| 195 | 4 x | | |
| 215 | 5 x | | |
| 235 | 6 x | | |
| W W | Waste - Waste | | |

Los precios correspondientes a los cuadros que quedan en blanco en el cuadro precedente, se irán estableciendo a medida que vayan recibiendo las partidas de dicho material.

Art. 2.° En los Departamentos del Interior estos precios serán acrecidos con el importe de transporte respectivo.

Art. 3.o Para las partidas llegadas al país con anterioridad al 1.° de octubre de 1948, seguirán en vigencia los precios establecidos por el decreto 21 febreo 1948.

Art. 4.° Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación, en dos diarios de la Capital.

Art. 5.° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero)

3

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios, para la Industria de la Madera (Grupo 15 A).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vista la solicitud formulada por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15 A), en el sentido de que se le prorrogue el plazo para laudar.

Considerando las justificadas razones aducidas en el mismo; y

Atento a lo que previene el decreto de 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 15 de marzo de 1949, el plazo para la emisión del laudo, por parte del Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15 A).

Publíquese y vuelva al Consejo de Salarios de referencia. — FERNANDO FARIÑA.

4

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Florida**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

Vista la solicitud del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida, a efecto de que se le prorrogue el plazo para laudar, en virtud de haberse retrasado el Consejo por inasistencia de la Delegación Patronal.

Considerando atendible el petitorio en vista; y

Atento a lo que previene el decreto de 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Prorrogar hasta el 15 de marzo de 1949, el plazo para la emisión del o los laudos por parte del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida.

2.º Publíquese y vuelva al señor Presidente del Consejo de Salarios de procedencia, a fin de que exhorte a la Delegación Patronal, a concurrir a las reuniones para las que se le cite. — FERNANDO FARIÑA.

5

**Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Droguerías (Grupo 1)**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Droguerías (Grupo 1), por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y normas de labor, para los trabajadores correspondientes,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DROGUERIAS (GRUPO I)

Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Para laudar, los antecedentes relacionados con la actuación de este Consejo de Salarios.

Resultando que el mismo fué instituído por decreto de fecha 4 de marzo de 1948.

Resultando que el Poder Ejecutivo designó sus representantes a los señores doctor Enrique Véscovi, Contador Alberto Morillo y Domingo Pecoste.

Resultando que los sectores profesionales estuvieron representados por los señorés Manuel Alfredo Lanzaro y Esteban Carlos Molles como delegados patronales y Antonio Postiglioni y Luis M. Fernández por los empleados.

Resultando que fué designado para actuar en la Secretaría de este Consejo, el Secretario de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Jorge Arizmendi Lerena.

Resultando que este Cuerpo fué instalado con fecha 23 de agosto de 1948, con la presencia de todos los miembros titulares fecha en que la delegación obrera hizo entrega de un plan de aspiraciones del cual se efectuó un repartido a los integrantes del Consejo, haciéndose un memorándum que posteriormente hiciera conocer el sector patronal.

Resultando que en el escrito de los empleados se hacía referencia a que los sueldos estatuídos por el Consejo de Salarios anterior para Droguerías, estaban muy por debajo del costo actual de la vida y que a su vez los patronos destacaban en su exposición que su actividad tenía limitados los beneficios por esencia, pues trabajaban con porcentaje fijo y, por la congelación de precios que se produce por imperio de la aplicación de la ley 2 de enero de 1948, ofreciendo el examen de su contabilidad a efecto de demostrar que sus beneficios eran exiguos.

Considerando que el Consejo entendió que los sueldos fijados en el laudo anterior estaban por debajo del costo mínimo actual de la vida el que ha sufrido un aumento desde 1945 hasta la fecha.

Considerando que por otra parte la actividad de Droguerías tiene ciertos límites en cuanto a sus beneficios, aun cuando es imposible que ellos sean absolutos y la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos en contestación a una nota enviada por este Consejo expresó que en el porcentaje de utilidades que podrá percibir el droguero "se comprenderán los gastos generales y de administración y utilidad líquida".

Considerando que ambas partes luego de ponerse de acuerdo sobre las categorías aceptaron por vía de transacción y sin modificar sus puntos de vista primitivos, la propuesta sobre sueldos realizada por los delegados del Poder Ejecutivo después del estudio realizado sobre los datos contables recabados de las diversas droguerías.

Considerando que con los antecedentes, se ha dado debido cumplimiento a lo establecido en la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en lo que se refiere a salarios mínimos. Y por lo expresado, el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Droguerías (Grupo I) por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos y categorías para el Personal de Droguerías, en la forma que se indica seguidamente:

Cobrador: Es la persona cuya función principal es el cobro de cuentas, sueldo mensual, $ 165.00.

Auxiliar Primero de Escritorio (masculino o femenino): Se considera a quien trabaja el libro rubricado, balances y balancetes, sueldo mensual, $ 150.00.

Auxiliar Segundo de Escritorio (masculino o femenino): Se considera a quien trabaja en libros auxiliares, trámites bancarios, cuentas corrientes, correspondencias, contralor de cambios y Aduana, sueldo mensual, $ 120.00.

Auxiliar Tercero de Escritorio (masculino o femenino): Se considera el que trabaja en ficheros, cuentas mensuales, revisación de resúmenes, facturas de compras y ventas, copiadores y comprobaciones diarias, sueldo mensual, pesos 80.00.

Cadetes de Escritorio: Es la persona que se encarga de foliar, hacer sobres, archivos archivos de facturas y demás aprendizajes de la categoría inmediata superior por un tiempo prudencial no mayor de 18 (dieciocho) meses, sueldo mensual, $ 60.00.

Oficial Primero de Ventas: Es la persona o personas a cuya cargo está la venta para las secciones de campaña, plaza o mostrador. Ejerce cierto control en las ventas y en las compras. Está al tanto de los costos. Por la práctica y conocimiento del ramo aconseja o asesora en caso de compras, sueldo mensual, $ 200.00.

Telefonista y Facturista: Serán considerados todos los empleados que actúan con el teléfono, teniendo conocimiento de las mercaderías y todos o casi todos los precios de venta, sueldo mensual, $ 135.00.

Telefonista y Facturista Auxiliar: Es la persona que carece de los conocimientos sobre mercaderías y precios

de venta y por su inexperiencia debe estar supervisado por el telefonista y facturista, sueldo mensual, $ 80.00.

Telefonista de Central: Es aquel empleado a cuyo cargo está el atender las llamadas telefónicas y darle el pase por aparatos internos a la sección que corresponda, sueldo mensual, $ 70.00.

Cajero General: Es el empleado hombre o mujer, a cuyo cargo está la recepción de las distintas Cajas del Establecimiento, sueldo mensual, $ 190.00.

Cajero de Caja Chica: Es el empleado que actúa en Caja de Sección o Auxiliares. A su cargo está el cobro de las facturas de contado, sueldo mensual, $ 90.00.

Empleado de Mostrador y Ventas: Son los vendedores en mostrador. Deben conocer los precios de ventas, sueldo mensual, $ 125.00.

Empleado de Mostrador y Ventas Auxiliares: Son los empleados vendedores en mostrador, que por su falta de práctica en el puesto, no pueden recomendar con exacto conocimiento los productos, una vez que domine los precios de venta, pasará a la categoría inmediata superior, sueldo mensual, $ 85.00.

Apartador, Receptor y Entregador de Mercaderías: Son los empleados cuya misión es la de recibir mercaderías y aprontar pedidos, sueldo mensual, $ 115.00.

Auxiliar de Despacho: Son los empleados menores de 21 años, encargados de pesar o fraccionar mercaderías. Realizan trabajos de entrega de mercaderías en caso de suplencias de mandaderos. Con locomoción paga, sueldo mensual, $ 70.00.

Embaladores: Se comprende a los empleados que efectúan el embalaje de los pedidos del interior de la República, sueldo mensual, $ 110.00.

Emabaladores Auxiliares (menores de 18 años): Son los empleados que realizan tareas similares, no reúnen mayores fuerzas físicas, debiendo éstos ser menores de 18 años, sueldo mensual, $ 60.00.

Empleados de Depósito con casa-habitación: Son los que actúan en depósitos separados del local de ventas, teniendo sobre sí la responsabilidad de las mercaderías depositadas, sueldo mensual, $ 125.00.

Empleados de Depósito sin casa-habitación: Son los que realizan trabajos dentro del depósito, sueldo mensual, pesos 110.00.

Peones: Son los empleados que su trabajo es casi únicamente físico, efectúan limpieza, trabajos de carga y descarga, movimiento de bultos pesados, etc., sueldo mensual, $ 105.00.

Serenos con casa-habitación, sueldo mensual, $ 100.00.

Serenos sin casa-habitación, sueldo mensual, $ 125.00.

Chofer Repartidor, sueldo mensual, $ 145.00.

Chofer Repartidor (suplente): Es el repartidor que hace suplencias y se encuentra declarado ante la Oficina de Tránsito, sueldo mensual, $ 110.00.

Ayudante de Repartidor, hasta 18 años, al cumplirlos ganará la remuneración inmediata superior en sueldo. Sueldo mensual, $ 65.00.

Mandaderos: De 15 años, sueldo mensual, $ 30.00.

Mandaderos: De 16 a 17 años, sueldo mensual, $ 35.00.

Mandaderos: De 17 a 18 años, sueldo mensual, $ 45.00.

Envasadores fraccionistas: Son los que envasan y fraccionan exclusivamente, sueldo mensual, $ 80.00.

Corredores de Drogas y Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas Perfumerías y artículos del ramo. Hasta $ 4.500.00 de ventas netas directas efectuadas por el mismo, sueldo mensual, $ 150.00 y por el excedente de venta mensual neta directa, efectuada por el mismo, el $ 1|2 o|o de comisión.

Corredores de Drogas y Productos Químicos: Para la industria exclusivamente, sueldo mensual, $ 100.00 y 3 o|o de comisión sobre ventas netas directas mensuales efectuadas por el mismo.

Los empleados no corredores que efectúen cobranzas mayores de $ 2.000.00 dentro del mes, percibirán una compensación de $ 20.00 mensuales y los correspondientes gastos de locomoción, y si lo efectúa un corredor, con carácter exclusivo, percibirá la misma compensación.

En la categoría de mandaderos, los gastos de locomoción son a cargo de la Casa.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías etc., contenidos en el presente laudo, regirán a partir del quince de octubre de 1948.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Enrique Véscovi, Presidente. — Domingo Pecoste, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Alberto Morillo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel Alfredo Lanzaro, Delegado patronal. — Esteban Carlos Molles, Delegado patronal. — Antonio Postiglioni, Delegado del personal. — Luis M. Fernández, Delegado del personal. — Jorge Arizmendi Lerena, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación Patronal, no obstante entender que el porcentaje de aumento de los sueldos ha sido propuesto como solución transaccional por la Delegación del Poder Ejecutivo, es muy superior y no guarda relación con el incremento del costo de la vida desde la fecha del laudo anterior hasta el presente, pero con el ánimo de llegar a una solución que concluya el impasse en que se encuentra la labor del Consejo, y en vista de las circunstancias, da su voto a los aumentos proyectados. No obstante, reitera lo expresado en su escrito del 13 de setiembre próximo pasado, en el sentido de que es preciso que la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, tome conocimiento de estas actuaciones, por cuanto se trata de fijar aumentos que incidirán en los costos de artículos tarifados y es preciso por lo tanto coordinar la labor del Consejo de Salarios y de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos.

Manuel Alfredo Lanzaro. — Esteban Carlos Molles, Delegados patronales.

La Delegación de los Empleados, deja expresa constancia de que acepta la proposición de la Delegación del Poder Ejecutivo a título conciliatorio, pero entendiendo que las Droguerías pueden cubrir asignaciones mayores a las laudadas, de acuerdo a sus actuales ganancias.

Antonio Postiglioni. — Luis M. Fernández, Delegados de los empleados.

---

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios, para los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1949.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 1-B (Comercio en General), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor, para los Apuntadores del Puerto de Montevideo;

SE RESUELVE:

Dar por presentada la copia autenticada del laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimientos y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

---

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL DE LA CAPITAL, (GRUPO 1-B). LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos para resolución las gestiones cumplidas por el Subconsejo designado en sesión de este Cuerpo, de fecha 29 de noviembre último, para entender en el problema de salarios, etc., correspondientes a los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Resultando que en el mismo acto de instalación del Subconsejo, las partes directamente interesadas, integradas por los señores Ernesto J. Rohr y Carlos J. Davis, en representación del Centro de Navegación Transatlántica y Juan Carlos Rossi y Juan Héctor Mórtola, por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, con asistencia del Secretario General Agustín Arturo Benítez, presentaron por escrito, luego de una amplia deliberación, un acuerdo recíproco en materia de salarios mínimos y

demás normas de trabajo, para ser sometido a consideración de este Consejo.

Resultando que el Acuerdo o Convenio de referencia ha sido examinado por la Secretaría General y por este Consejo, constatándose que se ajusta a las disposiciones en vigor, y consulta también los intereses y voluntades de ambos sectores profesionales, procediendo en consecuencia su aprobación.

Considerando las razones expuestas y lo determinado en la ley del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo I-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos y demás normas de labor para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, en la forma que se indica seguidamente:

| | Apuntadores | Encargados | Jefes |
|---|---|---|---|
| Días hábiles ........ | $ 14.50 | $ 16.50 | $ 18.00 |
| Medias noches ...... | " 14.50 | " 16.50 | " 18.00 |
| Noches ........... | " 29.00 | " 33.00 | " 36.00 |
| Domingos y feriados . | " 21.75 | " 24.75 | " 27.00 |
| Medias noches de domingos y feriados . | " 21.75 | " 24.75 | " 27.00 |
| Noches de domingos y feriados ........ | " 43.50 | " 49.50 | " 54.00 |
| Horas extras, cada uno | " 7.00 | " 7.00 | " 7.00 |

Segundo. Se consideran horas extras las siguientes: 5 a 6; 6 a 7; 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24 y 24 a 1. En cuanto a los feriados se seguirá con el régimen actualmente en vigencia.

Tercero. Los Encargados son aquellos empleados ayudantes del Chief Tally que se encargan de recoger los resúmenes de las anotaciones de los Apuntadores.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dra. Alba Roballo de Previtale, Presidenta. — Dr. Armando Loubejac, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Sheppard Penco, Delegado del Poder Ejecutivo. — Cr. Antonio Lemanna, Delegado patronal. — José R. García, Delegado patronal. — Benito Rovira, Delegado de personales. — Julio Crisolito, Delegado de personales. — Juan Carlos Gradín, Secretario — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Interior, el 24 de Enero de 1949.**

### Administrativa

Se acepta la donación total ofrecida al Estado por el señor Liborio Nachón Triana de la patente de Invención N.o 3.740, correspondiente a un producto extintivo: y se designa al señor Director de los Servicios de Incedio del Litoral e Interior de la República, Coronel don Raúl J. Barlocco para que, en nombre del Poder Ejecutivo, dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 inciso 1.o y 40 de la ley N.o 10:089, de fecha 12 de diciembre de 1941. (Carpeta N.o 4959|948).

—Se acepta la donación pura y simple del predio ubicado en la 8.a sección del Departamento de Canelones (Solar N o 1, manzana L., Balneario "Playa Cuchilla Alta"), ofrecida por los señores Pons Hnos., para asiento de un local destinado a Destacamento Policial. (Carpeta 5475 de 1948).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar a la viuda del ex guardia civil de esa Policía, don Darío Alvárez Pérez, la suma de $ 49.80 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de fallecimiento. (Carpeta 89).

### Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación que pudiera corresponderles:

Daniel González Fros, Sargento de Patrulleros de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Miguel Trucido Peralta, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Crosmán Machado, Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Juan Pedro Aspirot, Oficial de guardia de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Dante Bernardo Firpo, fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Gualberto S. Calcagno, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Juan Andrés Cheveste Tonarelli, agente de la 4.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

### Autorizaciones

Se conceden las siguientes:

A la Jefatura de Montevideo para adquirir diversos materiales para la reparación del motor de la camioneta "Dodge" chapa 1576, ex-patrullero N.o 8, la que será adaptada para el transporte del personal del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de pesos 680.00 que se atenderá con la "Patente Especial a las Compañías de seguros". (Carpeta número 1244|948).

—Idem, ídem para aceptar de la "Droguería Surraco S. Ltda", la suma de pesos 150.00 que ofrece para ser entregada al funcionario de la Dirección de Investigaciones de la misma, Basilio Omar Durante, como premio a la actuación que le cupo en el esclarecimiento de varios hurtos perpetrados en perjuicio de esa firma. (Carpeta 320|948).

—Idem, ídem para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.11, con la suma de $ 9.500.00 a tomarse de los siguientes rubros del mismo ítem en las cantidades que se indican: "Mobiliario y Enseres Diversos" $ 5.000.00, "Vestuario y Artículos Afines" $ 3.000 y "De Inmuebles" $ 1.500.00. (Fecha 31 de diciembre de 1948) (Carpeta 952|948).

—Idem, ídem para aceptar de H. Torrendell, la suma de $ 200.00 que ha donado para ser distribuída entre los funcionarios de la Dirección de Investigaciones de la misma, agente de 3.a clase, Valentín Arias y Francisco González Ascencio, agente de 4.a clase Víctor Casas y Oficial Inspector Orestes Braida, como premio a la actuación que les cupo en el esclarecimiento de un robo perpetrado en una propiedad del donante. (Carpeta 320|948).

—Idem, ídem para aceptar del Banco de la República, la suma de $ 300.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos Central que prestó servicios de vigilancia en dicha institución bancaria, durante el año próximo pasado. (Carpeta 135|949).

—Idem, ídem para aceptar de la Compañía "Primus del Uruguay S. A." la suma de $ 200.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos Central que intervino en la extinción de un incedio ocurrido en un local de la referida firma. (Carpeta 135 de 1949).

—Idem, ídem para adquirir de la firma Vallarino Hnos., 2 tachos thermos de 25 litros cada uno para la conservación de la temperatura de las comidas que se suministra diariamente al personal del Cuerpo de Bomberos Central que presta servicios fuera del edificio de dicha unidad, por la suma de $ 170.00, que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" (Carpeta 293|948).

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó para aceptar de la Gerencia de la Sucursal del Banco Comercial en aquella ciudad, la suma de $ 50.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios de vigilancia frente al local de dicha institución bancaria, durante el año próximo pasado. — (Carpeta 26|949).

—Idem, ídem para aceptar de la Sucursal del Banco de la República en aquella ciudad, la suma de $ 10.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios de vigilancia frente al local de dicha institución bancaria, durante el año próximo pasado. (Carpeta 26|949).

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo para aceptar de la Gerencia de la Sucursal del Banco Comercial en la ciudad de Melo, la suma de $ 50.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios de vigilancia frente al local de dicha institución bancaria, durante el año próximo pasado. (Carpeta 59|949).

A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1947, $ 120.00 que la Jefatura de Policía de Colonia adeuda al

señor Leopoldo R. Macció, por el 6 o|o de comisión sobre la suma de $ 2.000.00 importe de la adquisición de 20 equinos destinados a esa Policía. conforme a la resolución de 11 de julio de 1945. (Carpeta 675|945).

—A la Jefatura de Maldonado para reforzar el rubro "Víveres" del Item 7.10 Ejercicio 1948, con la suma de $ 418.29 a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo Item y ejercicio. (Carpeta número 715|948).

—A la Jefatura de Cerro Largo para aceptar de la Sucursal del Banco de la República en Melo, la suma de $ 45.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal subalterno de la 1.a Sección urbana que prestó servicios de vigilancia en dicha institución bancaria, durante el año próximo pasado. (Carpeta 59|949).

—La venta de la lancha "Cisne VIII", propiedad de las firmas "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S. A., y Compañía Alemana de Carbón Ltda. al señor Lorenzo Marcenaro destinando el producido de la venta al pago de los gastos y sueldos que adeudan dichas compañías. (Carpeta 1872|945).

—A la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Trabucati y Cía., 60 latas de bleck para la preparación de postes destinados a las redes telefónicas policiales, — por la suma total de $ 240.00 que se atenderá con cargo a la ley de 23|12|944 Grupo "J", partida de $ 100.000.00 para la construcción y reparación de redes telefónicas policiales del litoral e interior de la República. (Carpeta 128|948).

—A la Dirección de la Policía de Inmigración para disponer mensualmente, durante el actual ejercicio, de la suma de $ 200.00 a tomarse del rubro "Víveres" del Item 7.21, que destinará al reintegro de los gastos que se le originen a los funcionarios de la misma que prestan servicios en horas extraordinarias.

—A la Jefatura de Río Negro para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.13, con la suma de pesos 501.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo Item. (Fecha 31 de diciembre de 1948). (Carpeta 156|948).

—A la Jefatura de Canelones para reforzar los rubros "Limpieza y Aseo" y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.03, con las sumas de $ 245.20 y $ 281.00, respectivamente, a tomarse de "Arredamientos" del mismo Item. (Fecha 31 de diciembre de 1948). (Carpeta 98|948).

—Idem, ídem para aceptar de la Sucursal del Banco de la República en aquella ciudad, la suma de $ 25.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal policial que prestó servicios de vigilancia frente al local de dicha institución bancaria durante el año próximo pasado. (Carpeta 5845|948).

—A la Jefatura de Artigas para arrendar de la señora Hilda A. de Baptista, en $ 45.00 mensuales, una finca de su propiedad, ubicada en el Ejido de la ciudad de Artigas 2.a Sec. urbana de aquel Departamento con destino a la instalación de un Destacamento Policial, atendiéndose las sumas que incluirá en las relaciones de gastos a contar desde noviembre próximo pasado con cargo a "Arrendamientos" del Item 7.02. (Fecha 31 de diciembre de 1948) (Carpeta 1696|948).

—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos relacionados con diversos penados liberados condicionalmente.

—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, solicitando se sirva estudiar la proposición de la Jefatura de Policía de Montevideo por la cual sugiere que los oficios y conducciones que los diversos Juzgados dependientes de la Suprema Corte deben librar en los casos en que la policía deba actuar como auxiliar de la Justicia, sean entregados directamente a las Comisarías seccionales.

—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 334.00 c|c. a la ley de 2 de agosto de 1947, que acordó honores de Jefe de Estado a los restos del ex Presidente de la República don Tomás Berreta, a fin de que abone la cuenta que se adeuda a la "Casa Sapelli", por la transmisión de los actos realizados en el Palacio Legislativo, el día 3 de agosto del citado año.— (Carpeta 3251|947).

—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, se libre oportunamente orden de pago a favor de la Dirección General de Impuestos Directos (Suc. Rivera), por la suma de $ 111.05 con cargo a la ley de 15 de abril de 1948, —"para pago de expedientes en trámite hasta el ejercicio 1946-inclusive"—, importe de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales que se adeuda por la propiedad del Estado ocupada por la Comisaría de la 9.a Sección del citado Departamento. Ejercicio 1941-1946.

—Se libra orden de pago a favor del Ferrocarril Noreste del Uruguay por la suma de $ 114.13 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, ejercicio 1948, —importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en julio próximo pasado (Carpeta 1231|948).

—Se deja sin efecto la resolución de fiscalización del capital perteneciente al señor Otto Rabe dispuesta por decreto de fecha 28 de febrero de 1947. (Carpeta 1872|945).

—Se deja sin efecto la resolución de fecha 6 de setiembre próximo pasado, por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Alimentación de Personas" del Item 7.11. la suma de $ 3.318.23. para que atendiera el pago de varias cuentas que adeudaba por el suministro de meracderías, con motivo del acuartelamiento del día 1 o |5 de 1948 en razón de que dichas cuentas fueron liquidadas en las planillas respectivas. (Carpeta 3020|948)

—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, se libre oportunamente orden de pago a favor de la firma José Francisco Antelo, por la sumade $ 72.00, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 15 de abril de 1948 "para pago de expedientes en trámite hasta el ejercicio 1946-inclusive" importe de la cuenta que la Jefatura de Policía de Montevideo adeuda a dicha firma por el suministro de 3.000 kilogramos de astillas, en mayo de 1945. (Carpeta 4772|948).

—Se deja sin efecto la resolución de fecha 6 de setiembre próximo pasado, por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma A. Duró, 40 gruesas de papel fotográfico 13 X 18 para el stock de la misma por la suma de $ 424.00, en razón de que la expresada firma manifiesta su imposibilidad de dar cumplimiento a dicha entrega. (Carpeta 959|948).

—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre oportunamente orden de pago a favor de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por la suam de $ 188.68 con cargo al rubro 25.03-02-3.03. 05. "Para pago de pavimento frente a edificios públicos", importe de la cuenta liquidada por la Dirección General de Impuestos Directos (Ag. Tala), por el pago del pavimento frente al local de propiedad del Estado, ocupada por la Comisaría de la 10.a Sección del Departamento de Canelones. — (Carpeta 4905|948).

—Se promulga la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Salto, para garantir la operación de pavimentación con hormigón armado y construcción de cordones en las calles de dicha ciudad. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta 5451|948).

—Mensaje: a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo, relacionado con la anotación anterior. (Fecha 8 de enero de 1948). (Carpeta 5451|948).

—Se promulga la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Canelones para garantir la operación que, a propuesta del mismo y con el destino establecido en el decreto de la Junta Departamental respectiva, de fecha 17 de noviembre de 1947, autorizó el Poder Legislativo por decreto de 30 de diciembre del mismo año, conforme al artículo 256 de la Constitución de la República. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta 4551|948).

—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo al suyo relacionado con la anotación anterior. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta 4551|949).

—Se promulga la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para garantir la operación que a propuesta del mismo y ajustada al Plan de Obras aprobado por decreto de su Junta Departamental, de 24 de junio de 1947, autorizó el Poder Legislativo de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución de la República. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta N.o 5451|949).

—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo, relacionado con la anotación anterior. (Fecha 8 de enero de 1949) (Carpeta 5451|948).

—Se promulga la ley por la que se autoriza al Gobierno Departamental de Canelones a invertir en obras públicas, la suma de $ 100.000.00 que por el artículo 5.o del decreto, del mismo Gobierno, de fecha 20 de enero de 1948, se destinaba a la adquisición de maquinarias. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta 3895|948)

—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo; relacionado con la anotación anterior. (Fecha 8 de enero de 1949). (Carpeta 3895|948).

—Se promulga la ley por la que se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo para expropiar la parcela ubicada en la Avenida Garzón, donde se levanta el monumento a Diego Lamas. (Fecha 7 de enero de 1949). (Carpeta N.o 27|949)

—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo relacionado con la anotación anterior. (Fecha 7 de enero de 1949) (Carpeta 27|949).

—Se promulga la ley por la que se autoriza al Gobierno Departamental de Salto en las condiciones de los artículos 3.o, 13 y 14 del decreto de la Junta de 15 de diciembre de 1944, modificado por decreto de 11 de setiembre de 1945, —para disponer con destino a obras públicas, el producido del año 1948, del impuesto creado por ley de 7 de enero de 1948— (Fecha 14 de enero de 1949) (Carpeta 72|948).

—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo, relacionado con

la anotación anterior. (Fecha 14 de enero de 1949). (Carpeta 72|948).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er Turno, con fecha 3 de noviembre próximo pasado ha decretado la prisión de enjuiciamiento de Aurelio Moreno Oblondo, funcionario de la División de Vialidad de la Intendencia Municipal de Montevideo.

### Reválidas

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir durante el actual ejercicio económico, en las relaciones mensuales de gastos que remita a la Contaduría General, para su liquidación con cargo a los rubros que respectivamente se indican, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se detallan:

Pesos 800.00, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que la Inspección General de Policías atienda el importe de los gastos que se le originen a los funcionarios de la misma que presten servicios en horas extraordinarias.

—Pesos 50.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, que se deberá entregar al señor Gerónimo Romero en concepto de reintegro de los gastos que se le originen con motivo del desempeño de tareas en horas extraordinarias, en la Secretaría del señor Ministro.

—Pesos 180.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, que se destinará a atender el pago del alquiler del local ocupado por la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118.

—Pesos 25.00 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, que se destinará a atender el pago de la suscripción de la "Revista Nacional", editada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Pesos 40.00 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, que se destinará a atender los gastos que se le originen al Médico de los Empleados, doctor Jorge L. Vidart Megget, en el reconocimiento de los funcionarios de este Ministerio y de la Oficina de Claves T. y T. de la Presidencia de la República.

—Pesos 50.00 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, que se deberá entregar al Directorio de la "Revista de Policía", en concepto de contribución de esta Secretaría de Estado.

—Pesos 1.650.00 con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, que se destinará a atender el pago del corte de uniformes para las policías del litoral e interior de la República, que se efectuará en los Talleres de Vestuario de la Inspección General de Policías.

—Pesos 100.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, que se deberá entregar al señor Máximo R. Martínez, en concepto de reintegro de los gastos que se le originen por locomoción y manutención en horas extraordinarias, con motivo del despacho de asuntos que recibe y resuelve como Secretario de la Comisión Asesora de Inmigración.

—Pesos 100.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, quese deberá entregar al señor Alejandro Rovira, en concepto de reintegro de los gastos que se le originen con motivo del desempeño de tareas en horas extraordinarias, como Interventor de la Dirección de la Policía de Inmigración.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, con la suma de $ 52.46 a tomarse de "Locomoción y Viáticos" del mismo Item, y se faculta igualmente a dicha Secretaría para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro que que se refuerza, la expresada suma, que se deberá entregar al Banco de Seguros del Estado, en concepto de pago de la renovación de la póliza N.o 16.163|187.577, correspondiente al automóvil marca "Ford" N.o 1.879, al servicio de la misma, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 1948. (Fecha 31 de diciembre de 1948). (Carpeta 147|948).

—Idem, a la Jefatura de Policía de San José para aceptar de la Sucursal del Banco de la República en aquella ciudad, la suma de $ 20.00 que ha donado para ser distribuída entre el personal policial que prestó servicio de vigilancia frente al local de dicha institución bancaria, durante el año 1948. (Carpeta 92|949).

—Idem, a la Jefatura de Policía de Colonia para reforzar los rubros "Limpieza y Aseo", "Gastos Generales de Oficina" y "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.05, —Ejercicio 1948,— con las sumas de $ 130.00, $ 200.00 y pesos 350.00, respectivamente,— a tomarse de varios rubros del mismo Item y ejercicio. (Carpeta 5301|948).

—Idem, a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Ipusa, 100.000 hojas de papel de copia, —formato oficio, a $ 4.20 el millar, para uso de las oficinas de la misma—, atendiéndose la suma de $ 420.00 importe total de dicha adquisición con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 28 de enero de 1949.**

1—(Carpeta 1661|938). — Decreto reglamentando el uso de los combustibles que utilizan los buques de cabotaje nacional y toda embarcación de bandera uruguaya inscripta en la Dirección de Marina Mercante que son libres de impuestos de acuerdo con la ley 9.875 de 15 de julio de 1939.

2—Decreto dictando normas necesarias para la administración de las propiedades de la Presidencia de la República.

3—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 12.825.33 a favor del señor Ricardo del Castillo, $ 6.473.50 al señor Máximo Martínez Vázquez y pesos 2.011.10 al señor Pedro Morales por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas del derecho.

4—(Carpeta 241|946). — Se fijan las cuotas de importación de combustibles refinados exonerados de los recargos impositivos establecidos por la ley de 19 de mayo de 1939, para el primer semestre de 1948.

5—(Carpeta 1491|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Atlanta S. A.".

6—(Carpeta 337|948). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 21 de diciembre próximo pasado N.o 1.044, referente a autos "Miguel J. Martínez Otaola y otros", por contrabando, cohecho y fraude.

7—(Carpeta 8|948). — Autorízase a la Dirección General de Catastro para aumentar en $ 5.00 mensuales la partida destinada a atender el alquiler de la finca, que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo.

8—(Carpeta 1056|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "El Trebol S. A.".

9—(Carpeta 1088|948). — Amplíase en $ 3.000.00 la autorización concedida a la Dirección G. de Catastro, destinada a reparaciones de los inmuebles fiscales empadronados con los N.o 6.914 y 6.915 ubicados en la 6.a Sección Judicial de la Capital.

10—(Carpeta 2219|928). — Autorízase a la sociedad anónima "Urreta S. A.," a emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 200.000.00.

11—(Carpeta 13|948). — Adjudícase la licitación pública N.o 7, formulada por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a la firma Galli S. A., para la provisión de una caja de hierro por la suma de $ 950.00.

12—Apruébase el reaforo de la propiedad rural a regir desde el corriente ejercicio en varios Departamentos de la República.

13—(Carpeta 1300|947). — Decreto autorizando al Banco de la República para ampliar la asignación del rubro "Jornales" del Servicio de Graneros Oficiales de la suma de $ 175.000.00 a la de pesos 205.000.00.

14—(Carpeta 120|948). — Declárase renunciado de su empleo, por abandono del cargo al Guarda de Tercera Clase de la División Receptorías señor Alfredo Lamarthée.

15—(Carpeta 440|946). — Revalídase para el ejercicio 1949, la subvención de $ 250.00 mensuales a la Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina.

16—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Hacienda, para invertir la suma de $ 580.00 para distribuir entre el personal de servicio con motivo de la terminación del año.

17—(Carpeta 179|948). — Decreto por el cual se declara que el aforo de la partida 89 posición 896-A) de la Tarifa de la Sección XVII "Material de Transporte" debe sufrir el recargo de 30 o|o.

18—(Carpeta 98|948). — Autorízase al Servicio de Transmisiones del Ministerio de Defensa Nacional, para importar libre de derechos y demás gravámenes aduaneros 100 teléfonos portátiles.

19—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.470.57, a favor del señor Ernesto F. Paravis, pesos 4.802.82, al señor Toribio Sierra, pesos 2.640.00, al señor Ernesto Mangarelli y $ 1.723.26 al señor Luciano Ricoute, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

20—(Carpeta 182|948). — Autorízase la inscripción como Despachante de aduana al solo efecto de operar con su propia mercadería a la firma "Cinoca S. A.".

21—(Carpeta 193|948). — Autorízase la inscripción, como Agentes Marítimos de la firma Sprague Steamship Company.

22—(Carpeta 954|948). — Apruébase los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Central de Financiación y Administración".

23—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.115.40 a favor del señor José R. Cánepa, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

24—(Carpeta 483|942). — Autorízase a la U.T.E. para renovar por el término de 6 meses el crédito de $ 1:000.000.00 concertado con el Banco República al 6 por ciento de interés anual con la garan-

tía de dos turbo-alternadores de veinticinco mil K.W. completos.

25—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.681.79 a favor de los causa-habientes del señor Justo Saura, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

26—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.418.00 a favor del señor Alfredo Sanjuan, por indemnización concedida a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

27—Acuse de recibo de la ley por la que se fijan los jornales mínimos de los obreros que sean atendidos con cargo a partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos o leyes especiales y los de los aprendices menores de 21 años.

28—(Carpeta 306|946). — Revalídase para el ejercicio 1949 la autorización concedida para liquidar mensualmente a la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña, la suma de $ 250.00.

29—(Carpeta 681|943). — Decreto reglamentario de la deuda "Fomento Industrial Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.)" en $ 6:000.000.00 destinada a ampliar el capital del Servicio Oceanográfico y Pesca.

30—(Carpeta 647|942). — Instituto Cultural Anglo Uruguayo. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una encomienda postal con N.o de registro 15.565|66 y de orden 2306|07 conteniendo películas educativas.

31—(Carpeta 254|945). — Decreto reglamentario de la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" hasta la cantidad de $ 300.000.00 destinada al fondo permanente de Servicio de Lucha contra la Langosta.

32—(Carpeta 108|942). — Adjudícase la licitación pública al señor José M. Olivera, por la compra de un automóvil propiedad del Estado, por $ 330.00, quien abonará el importe en el momento de su retiro de Piriápolis.

33—(Carpeta 51|949). — Decreto reglamentando la ampliación de la Deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional, 5 o|o 1941" en $ 3:500.000.00 destinada al Frigorífico Nacional.

34—(Carpeta 218|946). — Decreto por el cual se fija el aforo a las resinas solubles (no endurecibles), a base de radical 'Vinilo".

35—(Carpeta 177|947). — Declárase que los tubos de oro se encuentran tarifados en las partidas 29 y 30 de la Sección XIV de la Tarifa de Aforos de Importación.

36—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los 80.000 metros cuadrados de papel asfáltico impermeable destinado a la cobertura de las plantas de los silos subterráneos que se construyen en Nueva Palmira y Dolores, para el almacenamiento de cereales.

37—(Carpeta 102|948). — Ministerio de Instrucción Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para una película cinematográfica titulada "Basketball Coaching Movies".

38—(Carpeta 101|948). — Ministerio del Interior. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para un capote impermeable remitido en carácter de muestra por la casa Blumberg Bros. de Nueva York.

39—(Carpeta 116|948). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para que sin más trámite declare canceladas las importaciones de leche condensada introducidas de la República Argentina.

40—(Carpeta 575|948). — Decreto por el que se incluye en el régimen de despacho directo, a las vacunas y preparaciones de uso veterinario, que no pueden soportar una estada en el recinto aduanero de más de 24 horas.

41—(Carpeta 711|948). — Apruébanse los Estatutos de "Mobaltex S. A.".

42—(Carpeta 327|948). — Declárase que a los repuestos para locomotoras introducidas bajo los permisos de importación 42.278 y 42.597 del Ejercicio 1948, les corresponde tributar los derechos 5 por ciento más los adicionales.

43—(Carpeta 327-948). — Declárase que a los accesorios para plataformas de vagones introducidos con permiso 41.887 del Ejercicio 1948 les corresponde tributar el derecho de 5 por ciento más los adicionales correspondientes.

44—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una partida de 279.000 kilos aproximados de caños de hierro fundido.

45—(Carpeta 101|948). — Ministerio del Interior. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres cajas conteniendo 28 transformadores "Thordarson".

46—(Carpeta 331|948). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la "Compañía Parque Balneario Solís S. A.".

47—(Carpeta 290|947). — Declárase que el cese del funcionario aduanero Ricardo Zaballa, decretado con fecha 29 de enero de 1947, no lo priva de los beneficios de pasividad.

48—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los tres cajones con repuestos para motores diessel.

49—(Carpeta 100|948). — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — Exonérase de derechos y demás gravámenes aduaneros a varias partidas de carne introducidas procedentes de la República Argentina.

50—(Carpeta 337|946). — Autorízase al Frigorífico Nacional, para que proceda a la renovación del crédito que por pesos 1:000.000.00 tiene concertado con el Banco de la República, con la garantía del Estado.

51—(Carpeta 241|946). — Fíjase para el primer semestre de 1949, las cuotas de combustibles que podrá importar la A.N.C.A.P. libre del adicional creado por la ley de 19 de mayo de 1939.

52—(Carpeta 1285|946). — Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. — Exonérase de derechos y demás gravámenes aduaneros, varias preparaciones desinfectantes, llegadas por los vapores "Argentina", "Troubador", etc.

53—(Carpeta 1177|—948). — Intendencia Municipal de Colonia. — Se hace extensivo a las embarcaciones que conducen piedras destinadas a la exportación, los dispuestos por resoluciones del 13 y 10 de agosto de 1925.

54—(Carpeta 190|948). — Decreto modificando el texto del artículo 1.o del decreto de 25 de octubre de 1948, que fija el tipo de cambio para la exportación de productos porcinos y ovinos introducidos al país bajo el régimen de "Admisión temporaria".

55—Se remite un proyecto de ley por el que se destina el superavit del Presupuesto General de Gastos de 1947 pesos 2:454.765.97 a cubrir el déficit del Servicio de Pensiones a la Vejez.

56—(Carpeta 180|949). — Revalídase a partir del 1.o de enero corriente varias partidas para gastos de conservación, cuidado y vigilancia de las propiedades del Estado en Piriápolis a cargo de la Dirección General de Catastro.

57—(Carpeta 220|945) — Decreto modificando la sub-posición A) de la posición 289 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación cuajo líquido y en polvo.

58—Acuse de recibo de la ley relaci... nada con el aumento de 50 o|o la retr... bución asignada a las Cuidadoras d... Consejo del Niño y de la Casa Matern... del Ministerio de Salud Pública.

59—(Carpeta 217|949). — Autorízas... el pago de la suma de $ 5.268.00 a fa... vor de los causa-habientes del señor J... sé Pedro Bastitta, por concepto de com... pensación de los funcionarios destituído... con violación a las reglas de derecho.

60—(Carpeta 182|948). — Autorízas... la inscripción en el Registro de Despa... chantes de Aduana, al señor Raúl Monte... Depaoli.

61—(Carpeta 10|948). — Líbrese or... den de pago por la suma de $ 2.177.3... a favor de la Dirección General de Adua... nas, destinada al personal de Capatacía para pago de aumento de sus jornales.

62—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2:076.77, a fa... vor del señor Juan Jesús Rolla, por in... demnización a los funcionarios destitui... dos con violación a las reglas de derecho.

63—(Carpeta 180|948). — Revalídase a partir del 1.o de enero corriente de va... rias partidas que le fueron concedidas en Ejercicios anteriores a la Dirección General de Impuestos Internos.

64—(Carpeta 180|949). — Revalídase a partir del 1.o de enero del corriente la partida de $ 30.00 mensuales ... del Encargado de Documentos a pagar señor Francisco Ruiz Puchs.

65—(Carpeta 12|949). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer durante el Ejercicio 1949, de un fondo permanente de pesos 300.00 destinados a atender gastos relacionados con las inspecciones de campaña y pequeñas compras urgentes.

66—Decreto por el cual se designa al Inspector de Hacienda Cr. Luis Arbifeuille para sustituír al Cr. Hamlet Tarallo como delegado de la nombrada oficina en la Junta de Contadores, con el cometido de fijar semestralmente el precio de la leche.

67—(Carpeta 1307|948). — Decreto fijando en la suma de $ 643.240.00 el presupuesto general de gastos a regir en la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias, durante el año 1949.

68—(Carpeta 327|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Declárase que los repuestos para locomotoras introducidos con el permiso de importación número 46432, del Ejercicio 1946, deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes.

69—(Carpeta 98|948). — Ministerio de Defensa Nacional. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para un transformador regulador de tensión 30MB829.

70—(Carpeta 101|949). — Ministerio del Interior. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros para 135 capotes impermeables de color blanco para uso de las fuerzas policiales.

71—(Carpeta 11|948). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Di... rectos para adquirir a la firma J. González y Cía., varios muebles destinados a las necesidades de dicha Oficina.

72—(Carpeta 1252|948). — Desígnase para ser expropiados los inmuebles en padronados con los números 4371, 437... 4374 y 4375 de la ciudad de Montevideo con destino a la ampliación del local del Banco Hipotecario.

73—(Carpeta 392|941). — Apruéba... la reforma de los Estatutos de la Ca... Popular de Fray Bentos.

74—(Carpeta 854|949). — Apruéba... la reforma de los Estatutos de la Ca... Popular de Rosario.

75—(Carpeta 217|949). — Autoríza... el pago de la suma de $ 8.669.94 a ... vor del señor Santiago Bonino y pes... 1.022.70 al señor Tomás de Aquino R... son, por concepto de indemnización a ...

funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

76—(Carpeta 1277|947). — Declárase concelada la autorización para funcionar a la Sociedad Anónima "If Inmuebles y Finanzas S. A.".

77—(Carpeta 703|940). — Apruébase la reforma de los Estatutos de "Pluto S. A.".

78—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.123.32, a favor del señor Luis Safi, $ 2.077.74 al señor Angel Vignoli, y $ 1.864.13 al señor José Lacuieia por concepto de indemnización a los funcionarios destitu.dos con violación a las reglas de derecho.

79—(Carpeta 969|940). — Apruébase la reforma de los Estatutos de "Tintorería Regia S. A.".

80—(Carpeta 1401|948). — Apruébase los Estatutos de la Sociedad Anónima "F.U.S.A.".

81—(Carpeta 1261|948). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Algodonera S. A.".

82—(Carpeta 956|948).— Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Artiguense S. A.". (Socar S. A.).

83—(Carpeta 182|948) — Autorízase la inscripción como Despachante de Aduana, Agente Marítimo y Agente de Tránsito de la firma Oscar Antonio Quiñones.

84—(Carpeta 1691|944). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "C. I. B. A. Uruguaya S. A".

85—(Carpeta 982|94 ) — Apruébase la reforma de los Estatutos de "Compañía Bao S A.".

86—(Carpeta 1392|948). — Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de "Editora Uruguaya".

87—(Carpeta 1276|947). — Declárase cancelada la autorización para funcionar concedida a la Sociedad Anónima "Los Acantilados S. A."

88—(Carpeta 727|1943). — Autorízase el pago de los haberes comprendidos entre el 28 de diciembre de 1946 y el 8 de agosto de 1947 al Guarda Aduanero de Segunda Clase señor Bautista Oxandabarat.

89—(Carpeta 1327|939). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando devolución de los autos caratulados "Teresa Loopart y Castellss Reivindicación".

90—(Carpeta 190|949). — Decreto incluyendo en la planilla de régimen cambiario para la exportación a los artículos para electricidad en porcelana y metal a 1.78 el dólar.

91—(Carpeta 1303|947). — Decreto autorizando al Banco Hipotecario para ampliar en la suma de $ 3.000.00 el rubro "Contribución a las Colectas Pro Mejoramiento Policial del Interior".

92—(Carpeta 1306|948). — Decreto prorrogando por los meses de enero y febrero del corriente año, el presupuesto de la RIONE.

93—(Carpeta 1327|939). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando el expediente judicial relacionado con una demanda entablada por propietarios de valores españoles, sobre posesión ilegítima de valores.

94—(Carpeta 1303|948). — Decreto autorizando al Banco Hipotecario para prorrogar por el mes de enero corriente, un duodésimo del presupuesto que rigió en dicho organismo.

95—(Carpeta 1301|948). — Decreto *autorizando* al Banco de Seguros del Estado para prorrogar por el mes de enero corrriente un duodécimo del presupuesto que rigió en dicho organismo durante el ejercicio 1948.

96—(Carpeta 995|940). — Confírmase la Resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 11|4|947 que declara que el bicarbonato de soda que se fracciona y envasa para la venta está sujeto al pago del impuesto interno creado por las leyes de 2|5|910 y 15|1|924.

97—(Carpeta 330|945). — Decreto fijando los aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de febrero y 30 de abril de 1949.

98—(Carpeta 14.023|934). — Apruébase la reforma de los Estatutos del "Banco Uruguayo de Administración y Crédito".

99—(Carpeta 511|941). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para elevar de $ 85.00 mensuales a 120.00 el alquiler que ocupa la Sucursal de Río Negro propiedad del señor Tomás Bertesaghi.

100—Comisión Pro Colecta Policial de Soriano. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de seis jeep, adquiridos en EE. UU. de Norte América.

101—(Carpeta 13|949). — Adjudícase a la Tipografía "Atlántida" el suministro de 20.000 fichas por la suma de pesos 408.90 destinadas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

102—(Carpeta 1300|948). — Decreto autorizando al Banco de la República y Servicios Anexados para prorrogar por el mes de enero corriente un duocécimo del presupuesto que rigió durante el ejercicio próximo pasado.

103—(Carpeta 1315|948). — Apruébase los Estatutos de la "Cooperativa de Consumos de la Ciudad de Colonia".

104—(Carpeta 12|948). — Dirección General de Impuestos Internos. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros e impuesto suntuario de un automóvil adquirido para su uso.

105—(Carpeta 1304|948). — Apruébase los Estatutos de la Sociedad Anónima "Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.". (LYFASA).

**Asuntos firmados fuera de relación**

**Enero 4 de 1949**

Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de 1:100.000.00 la Deuda "Obras Públicas 1942".

**Enero 10 de 1949**

Decreto concediendo al Frigorífico Nacional un adelanto de $ 500.000.00 a cuenta de las sumas que deberá abonar el Fondo de Compensaciones Ganaderas por pérdidas sufridas en el abasto de carne de Montevideo.

**Enero 13 de 1949**

Se manda cumplir la ley por la cual se aumenta en un 50 o|o la retribución asignada a las cuidadoras del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública.

Acuse de recibo de la ley mencionada anteriormente.

—Se manda cumplir la ley por la que se prorroga por un ejercicio la vigencia del impuesto creado por la ley N.o 10.597, desposiciones concordantes y complementarias.

—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

—Se manda cumplir la ley por la que se amplía la Deuda Interna de Consolidación de 1945. en la suma de $ 2:900.000.

Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

—Se manda cumplir la ley por la cual se aumenta el jornal de obreros del Estado, cuyos jornales se atienden con partidas globales, en un jornal mínimo de pesos 4.70.

**Enero 17 de 1949**

Decreto reglamentando la ampliación de la deuda "Bonos de Pavimentación, de las ciudades del interior.

—Autorízase el pago de la suma de pesos 8.863.99 a favor del señor Dionisio Mendy por concepto de indemnización a los destituídos con violación a las reglas de derecho.

—Decreto reglamentario de la ley de 18 de diciembre de 1948, sobre impuesto a las cañas, grappas y alcoholes.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Integración de Consejos de Salarios**

**Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo con el señor Presidente de la República el día 27 de enero de 1949.**

**Empresas de extracción de arena y piedra de Colonia, Soriano y San José**

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Mario Gil, contador José Ferrando e ingeniero Carlos Patti.

**Comercio detallista de la Alimentación**

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Raúl Onetti, contador Mario H. Maldini, y doctor Angel Selavi.

**Compañías de aeronavegación**

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero César Piacenza doctor Gabriel Chouhy Terra y señor Víctor Garín.

**Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general**

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Enrique F. Mendive, profesor Santiago P. Minetti, y contador Luis G. Leivas.

**Industria Textil**

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores ingeniero Eugenio Caravadosi, doctor Gilberto Capón Nieto y contador Ignacio Cavallo Viginio.

**Industria y Comercio de Tacuarembó**

Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase en distitución del señor Bautista Ochoteco, al señor Alfredo Suárez Coelho.

**EDICTOS DE REMATE**

**DEBEN PAGARSE ADELANTADOS**

**Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).**

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 56.ª SESION ORDINARIA

## NOVIEMBRE 9 DE 1948

### PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

### SUMARIO



1

Siendo las 18 horas y 8 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Regules, Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Pol Salzar.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Ferreiro, García da Rosa y Zavala Muniz.**
Con aviso, la señora Senadora **Roche (Arévalo de).**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Centro de Navegación Transatlántica, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, sobre distribución del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.
—A sus antecedentes.

3

—El señor Senador doctor Felipe Ferreiro, **solicita licencia.**
Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 9 de noviembre de 1948.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

Señor Presidente:

Por razones de enfermedad de un familiar muy cercano, me veré precisado a faltar durante la presente semana a las sesiones de ese Cuerpo y de sus Comisiones que integro.

En consecuencia solicitole quiera tener a bien pedir al Senado me conceda licencia por el mencionado período.

Saludo a usted con la más alta consideración.

Felipe Ferreiro".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Ferreiro.

(Se vota: Afirmativa)

4

—Se continúa dando cuenta.

La Presidencia, presenta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución, el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala para el año 1949 y se refuerzan los gastos generales de Secretaría y Sala, para saldar el déficit al 31 de diciembre del corriente.

—A la Comisión de Presupuesto.

5

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre creación del Patronato de Psicópatas que estará dirigido por una Comisión Honoraria.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 831 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rep. N.o 90 de 1948.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 30 de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el "Patronato del Psicópata".

Considera el Poder Ejecutivo, que tal creación es una verdadera necesidad, que podría constituir una base seria para el futuro funcionamiento de la Liga de Higiene Mental, —habiéndose dejado de lado, al procederse al estudio de esta materia— la parte teórica y conceptual para planear la realización de una obra práctica, de acuerdo con las posibilidades de nuestro medio.

El pensamiento orientador del proyecto es el siguiente: que el enfermo mental sea no sólo debidamente tratado, sino también ayudado o protegido al reintegrarse a la vida social; que su alimento y su habitación estén asegurados mientras no encuentra el trabajo conveniente; que tenga el apoyo solidario de la Sociedad en todas las etapas de su asistencia y aún fuera de ella, para prevenir dentro de lo posible una nueva caída en la enfermedad. La protección social debe, en muchos casos, alcanzar a la familia del psicópata.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, al apoyar la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, confía en que el Poder Legislativo, dispensará preferente atención al proyecto de ley adjunto, por considerar que el problema plateado no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Para mayor ilustración de ese Cuerpo, se acompañan al presente mensaje los antecedentes que han dado origen al adjunto proyecto de ley.

Me complazco en reiterar a la Asamblea General, las expresiones de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el "Patronato del Psicópata", cuyas finalidades serán las siguientes:

A) Proteger al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia —hospitalaria y externa— y durante su convalecencia; velar por su bienestar al reintegrarse a la sociedad procurándole habitación y alimentación —si no las tiene— y trabajo adecuado; prestarle la ayuda necesaria para resolver sus problemas económicos, profesionales y afectivos.

B) Velar por la situación de los familiares del enfermo mental y asesorarlos en la realización de gestiones, tales como obtención de licencias, trámites jubilatorios, juicios de incapacidad, etc.

C) Fundar y administrar un "Hogar-taller" destinado especialmente a aquellos enfermos mentales que no tengan amparo familiar y cuyo estado les permita continuar la cura, realizando trabajos adecuados por los que puedan obtener una remuneración.

D) Proponer al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a los demás organismos públicos, las medidas que considere convenientes para el cumplimiento de las finalidades anteriores.

Art. 2.o. El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembros, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas directamente por el Ministerio de Salud Pública.

B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

C) Un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya contra el Alcoholismo y Asociación pro Enfermos Mentales del Hospital Vilardebó.

En el caso de que esta última institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata", los miembros designados por el Ministerio serán nueve debiendo tener en cuenta, en lo posible, en las designaciones, a las personas que han dirigido la mencionada Asociación.

Los miembros no permanentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y proyectará su Reglamento interno que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o. Los recursos del "Patronato del Psicópata" serán los siguientes:

A) La subvención que establezca el Presupuesto General de Gastos.

B) El producido de las hospitalidades pagadas por asistencia de enfermos en el Hospital Vilardebó y en la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

C) Las contribuciones voluntarias que la Comisión Honoraria gestionará de los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

D) Las contribuciones permanentes o no, donaciones, herencias o legados de particulares.

E) El producido de la cooperación social en las diversas formas que la Comisión Honoraria pueda arbitrar.

F) Los proventos que resultasen del funcionamiento del "Hogar Taller".

Art. 4.o. El Ministerio de Salud Pública proporcionará de su personal, a la Comisión Honoraria, los funcionarios que realicen las tareas de contabilizar el movimiento de fondos así como las demás tareas administrativas.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — FRANCISCO S. FORTEZA.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de abril de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, poniendo en su conocimiento, que con fecha 30 de se-

tiembre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a ese Alto Cuerpo para su consideración, el mensaje N.o 24, al que se adjuntaba un proyecto de ley, por el que se creaba el "Patronato del Psicópata" adjuntándose al mismo, para mejor ilustración, los antecedentes que dieron base al referido proyecto.

Considera el Poder Ejecutivo, que tal creación es una verdadera necesidad, que podría constituir una base sería para el futuro funcionamiento de la Liga de Higiene Mental.

En consecuencia, al apoyar la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, el Poder Ejecutivo confía en que el Poder Legislativo dispensará preferente atención al proyecto de ley precedentemente citado, por considerar que el problema planteado no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Al permitirme reiterar al Poder Legislativo la atención de este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

**TOMAS BERRETA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.**

---

**La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente**

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.o Créase el "Patronato del Psicópata", cuyas finalidades serán las siguientes:**

**A) Proteger al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia —hospitalaria y externa— y durante su convalecencia; velar por su bienestar al reintegrarse a la sociedad, procurándole habitación y alimentación, si no las tiene, y trabajo adecuado; prestarle la ayuda necesaria para resolver sus problemas económicos, profesionales y afectivos.**

**B) Velar por la situación de los familiares del enfermo mental y asesorarlos en la realización de gestiones, tales como obtención de licencias, trámites jubilatorios, juicios de incapacidad, etc.**

C) Fundar y administrar un "Hogar-taller" destinado especialmente a aquellos enfermos mentales que no tengan amparo familiar y cuyo estado les permita continuar la cura, realizando trabajos adecuados por los que puedan obtener una remuneración.

D) Proponer al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a los demás organismos públicos, las medidas que considere convenientes para el cumplimiento de las finalidades anteriores.

Art. 2.o El "Patronato del Psicópata" estará dirigido por una Comisión Honoraria de 15 miembros, integrada de la siguiente forma:

A) Ocho personas designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

B) Cuatro miembros natos que serán: el Profesor de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, el Inspector General de Psicópatas, el Director del Hospital Vilardebó y el Director de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".

C) Un delegado por cada una de las siguientes Instituciones: Sociedad de Psiquiatría, Liga Uruguaya contra el Alcoholismo y Asociación pro enfermos mentales del Hospital Vilardebó. En el caso de que esta última institución resolviera transferir sus bienes y cometidos al "Patronato del Psicópata" los miembros designados por el Poder Ejecutivo serán nueve debiendo tener en cuenta, en lo posible en las designaciones, a las personas que han dirigido la mencionada Asociación. Los miembros designados por el Poder Ejecutivo, cesarán con las autoridades que los designan. Los miembros delegados de las asociaciones determinadas en el inciso C) de ese artículo, cesarán conjuntamente con los anteriores, aunque tanto los unos como los otros podrán ser reelectos y continuarán en sus cargos hasta que se efectúen las nuevas designaciones.

**La Comisión Honoraria designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, y aproyectará su Reglamento Interno que someterá a la aprobación del Ministerio de Salud Pública.**

Art. 3.o Los recursos del "Patronato del Psicópata" serán los siguientes:

**A) Una subvención anual de $ 50.000.00 que se tomará de "Rentas Generales".**

**B) El producido de las hospitalidades pagadas por asistencia de enfermos en el Hospital Vilardebó y en la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".**

**C) Las contribuciones voluntarias que la Comisión Honoraria gestionará de los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.**

**D) Las contribuciones, permanentes o no, donaciones, herencias o legados de particulares.**

**E) El producido de la cooperación social en las diversas formas que la Comisión Honoraria pueda arbitrar.**

**F) Los proventos que resultasen del funcionamiento del "Hogar-taller".**

**Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proporcionará de su personal, a la Comisión Honoraria, los funcionarios que realicen las tareas de contabilizar el movimiento de fondos así como las demás tareas administrativas.**

**Art. 5.o Comuníquese, etc.**

**Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 29 de junio de 1948.**

**JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.**

---

**Cámara de Senadores.**

**Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.**

**INFORME**

**Al Senado:**

**La protección y amparo del enfermo mental debe constituir una preocupación constante en la organización social. La propia naturaleza del mal impide el reclamo del paciente y obliga, por tanto, a medidas de orden público de más permanente actividad.**

Pero no solamente es necesario velar por los enfermos sino por sus familiares, hondamente perturbados, a fin de facilitarles todas las gestiones que se imponen en estos casos.

Es también digna de atención y apoyo la iniciativa de fundar hogares talleres, que puedan constituir medios terapéuticos por el procedimiento llamado laborterapia.

Por tales razones, y por muchas otras que oportunamente pueden agregarse, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado informa favorablemente el proyecto de creación del Patronato del Psicópata presentado a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo en forma reiterada; y aconseja al Senado preste su aprobación al texto votado afirmativamente por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1948.

Eduardo Blanco Acevedo, Miembro informante. — Isabel Pinto de Vidal. — Julia Arévalo de Roche. — Roberto Berro. — Angel María Cusano.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer):

**SEÑOR HAEDO.** — Mociono para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.
Si no se observa se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo siguiente es de orden
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 6

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senadora.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Yo pediría, señor Presidente, que se declarase grave y urgente y se trate sobre tablas un mensaje venido del Poder Ejecutivo con un proyecto de ley, que consta de un solo artículo, referente a la adquisición de una biblioteca. El artículo dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de $ 15.900.00, destinados a hacer efectivo el pago de la colección bibliográfica que perteneció al doctor don Fernando Pérez".

No sé si los señores Senadores están en antecedentes de este asunto. Se trata de una biblioteca valiosa que estuvo a la venta pública en "Gomensoro y Castells". Esta firma comunicó que se trataba de una colección valiosísima y llegó en su generosidad hasta pagar el precio de la misma, cuyos ejemplares fueron distribuídos entre la Biblioteca Nacional y la de Arquitectura. Estas dos bibliotecas no contando con cantidades disponibles no pudieron hacer frente al compromiso de pago y, entonces, el Poder Ejecutivo resolvió que se pagara por Rentas Generales. El Tribunal de Cuentas hizo observaciones al respecto y éste es el momento en que están distribuídos los libros, figurando como acreedor del Estado la firma "Gomensoro y Castells".

Me parece que la urgencia de este asunto no necesita mayor demostración.

De modo, que formulo moción para que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.
(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración del Senado la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el asunto, para el cual se ha solicitado preferencia.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

El 11 de diciembre de 1947, la Intervención de la Biblioteca Nacional, hizo conocer al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con carácter de urgencia, que en la conocida firma de plaza Gomensoro y Castells, estaba a punto de venderse en remate público una valiosa biblioteca de arte, coleccionada por el doctor Fernando Pérez, que fuera Embajador de la República Argentina, en Viena, Roma y París. La referida biblioteca se componía de 2.060 volúmenes de gran valor artístico-bibliográfico entre los cuales figuraban numerosos ejemplares raros y de muy difícil adquisición en estos momentos.

Ante ese hecho y en vista de que le remate habría de producirse en un término de horas, el Ministerio pidió la opinión del Decano de la Facultad de Arquitectura y del Interventor de la Biblioteca Nacional, los cuales luego de revisar la colección en venta se pronunciaron en el sentido de que se trataba de una fuente documental de gran jerarquía, que debía entrar a integrar el acervo bibliográfico de ambos Institutos.

Como consecuencia de ello y atento a la urgencia del caso, el señor Presidente de la República resolvió con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Ministro de Hacienda, adquirir la biblioteca en venta, siempre que se lograra de sus propietarios y de la firma "Gomensoro y Castells", un acuerdo respecto al precio global de su enajenación.

Fué así que se convino su adquisición en la suma de $ 15.900.00 (quince mil novecientos pesos), incluída en ella, la comisión y gastos correspondientes a la firma comercial indicada, la cual suspendió el anunciado remate y entregó al Estado los libros que pasaron, en una pequeña parte a la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura y en su mayor parte a la Biblioteca Nacional.

Ocurrido el hecho a mediados de diciembre, ni el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ni la Facultad de Arquitectura ni la Biblioteca Nacional, tenían disponibilidades en sus rubros para soportar esa erogación.

Como los propietarios de la colección bibliográfica adquirida exigían su pago inmediato, la firma Gomensoro y Castells hizo frente a esa exigencia, quedando así en acreedora única del Estado.

Iniciado el Ejercicio 1948 y en vista de que los rubros del mismo no podían ser destinados al pagos de gastos ocurridos en el Ejercicio anterior, el asunto fué llevado al Consejo de Ministros el cual, atendiendo a que se trataba de un gasto imprevisto, destinado a solucionar un problema grave, como era el que se vendiera al público fraccionadamente una valiosísima colección, es decir, que se configuraban las circunstancias previstas en el Inciso 1.o) del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, resolvió que se tomara de Rentas Generales la cantidad de pesos 15.900.00, dándose cuenta a la Asamblea General, (Resolución de 15 de abril de 1948 y mensaje a la Asamblea General de la misma fecha).

Librada la orden de pago respectiva, el Tribunal de Cuentas de la República, por oficio de 17 de mayo la observó y devolvió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por entender que el caso en vista no ofrecía el grado de gravedad e imprevisión que el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 exige para su aplicación.

No obstante la argumentación hecha por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Tribunal de Cuentas para demostrar que difícilmente podrá justificarse mejor que en este caso la calidad de "imprevisible" de un hecho administrativo, —la venta en remate público tendría lugar 48 horas después que el Ministerio tuvo conocimiento de ella,— y la gravedad de que se perdiera para siempre por dispersión, un tesoro bibliográfico de extraordinario valor para nuestra docencia y para nuestra cultura, el Tribunal de Cuentas ha mantenido su observación.

El Poder Ejecutivo se encuentra frente a un compromiso adquirido, al que debe hacer frente sin dilaciones por razones que sería obvio explicar. Es por ello que, al enviar a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, solicita de la misma su sanción al más breve plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales de la cantidad de quince mil novecientos pesos ($ 15.900.00), destinada a hacer efectivo el pago de la colección bibliográfica que perteneció al doctor don Fernando Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*)

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CUSANO.** — Convendría que en esta clase de asuntos, las dos ramas legislativas tuvieran la misma celeridad.

Por cierto que no es omiso el Senado, pero muchas veces estas magníficas oportunidades de adquirir coleccio-

nes particulares se pierden, precisamente, por falta de celeridad en el trato entre el Estado y los particulares.

Esta biblioteca, que yo conozco, contiene magníficas obras de arte. Se compró hace tiempo, como lo ha dicho la señora Senadora, y todavía no se ha podido pagar.

Lo mismo sucede con respecto a otra colección que hace un mes o dos el Senado votó la cantidad correspondiente, para su adquisición. Me refiero a la Colección Just, que tiene magníficos libros de arte, literatura y ciencia, y, según creo, todavía la Cámara de Representantes no ha votado el proyecto que destina la cantidad necesaria para pagarla.

Los libros se encuentran en la Biblioteca Nacional desde hace tiempo y los propietarios se hallan en situación desesperada porque necesitan el dinero. El Estado hizo un gran negocio. Es lamentable que en esta clase de adquisiciones no se actúe con la celeridad bastante como para que no se pierdan estas oportunidades.

Es una observación al margen, y con mucho gusto voy a votar este proyecto, porque conozco la colección del doctor Pérez y realmente representa una excelente adquisición para el Estado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR CUSANO.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

I

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a distribución del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 928 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 113 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

De acuerdo con lo que previene el artículo 54 de la Constitución de la República tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se establecen normas para la distribución del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.

El cierre del ingreso a dichas labores y la distribución por turno del trabajo por medio de la creación de una Bolsa de Trabajo es una sentida aspiración del personal que ha venido realizando las referidas tareas.

Dentro de nuestra actividad portuaria, el sistema de la Bolsa de Trabajo —iniciado para la estiba por convenio colectivo de 12 de setiembre de 1930—, se ha ido extendiendo paulatinamente a los demás servicios; es así como, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, — Organismo a cuyo cargo está la administración de tales Bolsas—, cuenta en la actualidad con registros de estibadores, carboneros del puerto, saleros, guincheros, capataces, carboneros de barracas, personal del cabotaje, marineros, lanchoneros y apuntadores. Es pues, el régimen que se propone para los guardianes, el aceptado en forma generalizada para el trabajo portuario, donde fué implantado en unos casos por vía del convenio colectivo, y en otros, como en el de los lanchajes, cabotaje y personal de apuntadores, en virtud de la propia ley.

El caso presente es similar al de los apuntadores. En ambos media la circunstancia de tratarse de funciones de confianza en que los patronos reclaman la potestad de designar libremente ese personal. El Poder Ejecutivo ha considerado prolijamente la posición de las empresas y llega a la conclusión de que por la creación de las normas contenidas en los artículos 3.o y 4.o del proyecto se da satisfacción a la aspiración patronal. En efecto; la bolsa se forma en base al personal con actividad al 1.o de setiembre de 1948; los titulares son los trabajadores ingresados antes del 1.o de enero de 1945 y los suplentes los de vinculación posterior a esa fecha. Todos han sido designados por las Agencias, por lo que reúnen la condición del nombramiento directo que éstas aspiran mantener.

Además, se permite la existencia de un registro especial para cada firma, lo que brinda una nueva posibilidad de selección; y, finalmente, se deja librado a los propios patronos la facultad de llenar las vacantes de titulares —que se tomarán del registro de suplentes— y del nuevo personal en caso de insuficiencia de ese registro.

Esta solución, similar a la arbitrada por la ley de 23 de octubre de 1946 para los apuntadores —cuyos resultados en la práctica aconsejan su adopción— contempla el interés de patronos y trabajadores enunciados ante el Ministerio y desarrollados en el seno de la Comisión Especial instituída por decreto de 17 de noviembre de 1947, cuyos antecedentes, quedan a disposición de las Comisiones Parlamentarias que estimen conveniente su consulta para la mejor apreciación del proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. El trabajo de Guardianes (watchmen) del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros; uno de titulares y otro de suplentes. El registro de titulares se integrará con los guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.o de setiembre de 1948.

El registro de suplentes se formará con los guardianes ingresados con posterioridad al 1.o de enero de 1945 y con actividad al 1.o de setiembre de 1948.

Art. 3.o. Cada Compañía podrá formar su registro especial, que estará formado hasta por cinco guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial.

Art. 4.o. Las Empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizado total o parcialmente dicho registro, deberán solicitar a la C.A.S.E., los trabajadores que necesiten, el personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno.

Art. 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesaria para satisfacer las necesidades normales del Puerto, a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo. Los nuevos titulares serán indicados por las Compañías, de común acuerdo, entre los integrantes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado por nuevos elementos, cuyo número indicará el Ministerio de Industrias y Trabajo, en forma directa por las Empresas.

Art. 6.o. Las Compañía aportarán sobre las retribuciones pagadas a los guardianes, el mismo porcentaje con que contribuyen las Empresas que utilizan los registros de la C.A.S.E., para atender los gastos que demanda la atención de los cometidos que le impone esta ley.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y adoptará las medidas conducentes a establecer la reglamentación del trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo

Art. 8.o. Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Es indiscutible que la regularización del trabajo de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda de brazos ha ido, poco a poco, siendo norma en la distribución del mismo en el Puerto de Montevideo.

Como lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba tiene a su cargo la administración de las bolsas de trabajo de estibadores, carboneros de barracas, guincheros, capataces, etc.

Así como los apuntadores del Puerto lograron después de muchos esfuerzos conseguir su bolsa de trabajo, los guardianes desean idéntico beneficio.

Actualmente son designados por las Agencias Navieras por intermedio de sus encargados y forman un total de doscientos, entre efectivos y suplentes. Su dependencia de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba les dará mayor seguridad desde el punto de vista de la distribución del trabajo y llenará una aspiración del gremio, repetidas veces manifestada.

Tratándose de cargos de confianza, se les da a las Compañías por el artículo 3.o. el derecho de formar "un registro especial formado hasta por cinco guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares; estableciéndose, además, que un trabajador no podrá integrar más de un registro especial".

Por estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja aprobar el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado.

Sala de la Comisión, a 3 de noviembre de 1948.

Isabel Pinto de Vidal, miembro informante. — Angel M. Cusano. — Emilio O. Bonino. — Roberto Berro. — Eduardo Blanco Acevedo. — Julia Arévalo de Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a pronunciar muy pocas palabras, señor Presidente, en mi calidad de miembro informante.

Basta una ligera ojeada sobre este proyecto de ley, para comprender que su finalidad es distribuir, en forma más equitativa, el trabajo de los guardianes del Puerto de Montevideo.

El régimen que preconiza este proyecto ha sido adoptado ya para todos los trabajadores del Puerto, siendo el gremio de los guardianes el único que carecía de él.

Nosotros mismos, no hace mucho tiempo, hemos votado un proyecto de ley sobre distribución del trabajo entre los apuntadores del Puerto, y un régimen similar existe para los estibadores. Faltaba, pues, establecer un régimen similar para los guardianes.

Este proyecto de ley significa, para ellos, una mayor seguridad no sólo porque evitará que queden al arbitrio de quienes eligen a las personas que deben realizar las funciones de guardianes en los barcos, sino porque los beneficiará en cuanto a las leyes de jubilaciones, de accidentes de trabajo, etc.

Como decía hace un momento el sistema de las bolsas de trabajo es el que rige en el Puerto de Montevideo.

Falta examinar, ahora, la situación en que quedan las Empresas navieras en este proyecto de ley.

De acuerdo con el artículo 3.o, cada Compañía podrá formar un registro especial que estará integrado hasta por cinco guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial. Y el artículo 4.o, dice: "Las Empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizado total o parcialmente dicho registro, deberán solicitar a la C.A.S.E., los trabajadores que necesiten; el personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno".

De la lectura de estos dos artículos, se desprende que en este proyecto de ley se han contemplado dos intereses: el interés de los obreros que prestan estos servicios —que, como es natural, son servicios de confianza, como casi todos los del Puerto, como son los esrvicios de estiba y de apuntadores, que es, aún, de mayor confianza que el servicio de guardianes— y el interés de las empresas navieras, quienes podrán formar su registro especial con cinco guardianes permanentes que podrán elegir entre los integrantes del Registro de Titulares.

Al estudiar este proyecto de ley yo tuve la duda de que si los cinco guardianes permanentes que forman el registro especial de una empresa naviera estuvieran desempeñando sus funciones en un barco de otra empresa, al atracar un barco de la primera no podría ser atendido con los guardianes de su registro. Pero, al informarme sobre el particular, me he enterado de que cuando llega un barco de la empresa de la que integran su registro especial, son reemplazados por otros y van a servir a sus patronos.

De modo, pues, que las empresas navieras tienen, de acuerdo con este proyecto de ley, cinco empleados permanentes para desempeñar el cargo de guardianes.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente, como complemento del informe escrito que he presentado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es la función que desempeñan esos guardianes?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La de vigilar a las personas que entran en los barcos y, principalmente, a las que salen de él, para evitar que sustraigan algún objeto del mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Ese personal depende del Ministerio de Industrias y Trabajo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entiendo que sí, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero durante la realización de sus tareas están bajo el contralor del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Sería interesante saber si ha sido consultado ese organismo. Podría ser interesante su opinión porque, al fin y al cabo, él es el verdadero patrón de los guardianes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si se aprobara este proyecto de ley, señor Senador, los guardianes pasarían a depender de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que sería la encargada de la distribución del trabajo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa Comisión depende del Ministerio de Industrias y Trabajo. Pero, como la tarea que desempeñan esos guardianes afecta los servicios a cargo de la Administración Nacional de Puertos, sería interesante, como dije, conocer su opinión. Aunque fuera por una razón de cortesía parecería lógico recabar la opinión del Presidente del Directorio de ese organismo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Todos los obreros que prestan servicios en el puerto, ya sean apuntadores, estibadores, lanchoneros o peones de barraca, dependen de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. No sé si estos guardianes dependen del Directorio de la Administración Nacional de Puertos o de la Prefectura General Marítima. La Prefectura Marítima tiene sus guardianes especiales, cuyas funciones están sometidas a una extensa reglamentación que tengo a la vista; pero los guardianes de que trata este proyecto de ley están a disposición de empresas particulares.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la función que desempeñan estos guardianes es de confianza, sorprende un poco que puedan ser tomados de una bolsa de trabajo por orden riguroso, y sin otro requisito que estar anotados en ella.

SEÑOR GUICHON. — En el mensaje se establece que todos los guardianes han sido designados por las agencias, por lo que reunen la condición del nombramiento directo que éstas aspiran a mantener.

SEÑOR BONINO. — Lo que quiere evitarse, es la ampliación de las listas en forma ilimitada y asegurar un mínimo de trabajo a los guardianes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el caso de los apuntadores, estibadores, etc., es justificable el régimen de las bolsas de trabajo, porque el trabajo del Puerto, es muy fluctuante y es necesario distribuir por turnos a los obreros.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el Puerto hay alrededor de 200 guardianes, señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — En este proyecto de ley, señor Presidente, además, se permite la existencia de un registro especial para cada firma, lo que brinda una nueva posibilidad de selección.

Por otra parte, se deja librado a los propios patronos la facultad de llenar las vacantes de titulares, que se tomarán del registro de suplentes.

No se trata, nada más, que de un ordenamiento de la realidad actual.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por este proyecto de ley se trata de evitar que los encargados nombren a los guardianes a su arbitrio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — He leído, señor Presidente, una nota del Centro de Navegación Transatlántica, en la que se formulan algunas observaciones que me parecen atendibles, respecto de este régimen.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Nota que recién acaba de llegar y que no pasó a Comisión. Yo no la conozco.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Yo he acompañado el régimen de las bolsas de trabajo en otras oportunidades.

Las referencias que se hacen aquí respecto de este régimen, tratándose de otra clase de servicios, han contado con mi voto y con mi apoyo. El caso que plantea el Centro de Navegación Transatlántica me preocupa, porque el tema, en esencia, sería éste según se me informa: se entrega un barco con todo su cargamento al cuidado de una persona. Es un régimen de policía, en que el factor confianza es esencial. El Estado profesa esa tesis respecto de su propio servicio de policía, y se entiende que, fuera de las aptitudes que los empleados de ese servicio han de tener, este factor ese esencial.

Ese criterio que al Estado le parece bien para su servicio policial, no puede ser desconocido tratándose de los particulares, pues median los mismos fundamentos.

Si en realidad es así, si una embarcación con todo lo que contiene se le entrega a una persona para que la vigile, a fin de impedir el acceso de terceros, parece razonable tener en cuenta también el factor confianza

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Y aún los que salen del buque cuando bajan.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Una función tan delicada, relacionada con la responsabilidad correspondiente del capitán, etc. obliga, por lo menos, me parece, a escuchar las razones que puedan tener los interesados para ser oídos, en esa materia.

Yo tenía algún escrúpulo en dar mi voto sin que antes fueran oídos dichos interesados.

No quiero ser obstáculo al trámite de este asunto, —me es muy respetable la situación de estos obreros.— pero tampoco quiero sentar precedente de que los intereses de los particulares sean regidos por criterios que el propio Estado rechaza cuando se trata de servicios a su cargo.

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo que no es este el caso, porque en los párrafos 2.o y 3.o del mensaje, página 2, se establece categóricamente, que los nombramientos los harán siempre las agencias, aún en los casos de vacancia. Además, dice, se permite la existencia de un registro especial para cada firma, lo que brinda una nueva posibilidad de selección, y finalmente, se deja librado a los propios patronos, la facultad de llenar las vacantes de titulares, que se tomarán del registro de suplentes y del nuevo personal en caso de insuficiencia de ese registro.

Podrían ser valederas las razones del señor Senador en lo que se refiere al régimen de la Bolsa, pero no en cuanto a la selección del personal que, como se establece en forma expresa, está siempre librado a los patronos, sin ingerencia del Poder Ejecutivo.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — En primer lugar, iba a expresar lo mismo que acaba de manifestar el señor Senador Guichón que, por otra parte, lo había dicho yo anteriormente, de que cada agencia tiene cinco titulares que son, en realidad, como empleados permanentes de ellas, y a los que siempre pueden recurrir. Esas cinco personas son de entera confianza de cada agencia, y es natural que llegado el caso, ellas siempre los van a tener a su disposición, salvo que se acudiera a los turnos, por alguna otra causa.

En lo que se refiere al Centro de Navegación Transatlántica, deseo hacer saber al señor Senador, que desde que estoy en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no sé si antes ha ocurrido lo mismo siempre que se trata de oficios que se desempeñan en el Puerto de Montevideo, dicho Centro se ha opuesto a que se acuerden estos beneficios a los obreros. Estoy segura que en esa nota se han de esgrimir los mismos argumentos que hizo la Compañía en las oportunidades a que me he referido. Esa Compañía nunca ha sido partidaria de que esos oficios se distribuyan por intermedio de la bolsa de trabajo.

El caso de establecerse cinco titulares para cada agencia, lo hemos establecido en la ley sancionada por el Senado, referente a los apuntadores, la que expresa en su artículo segundo, que cada agencia marítima tendrá el derecho de elegir cinco apuntadores. Es el mismo problema, señor Senador, aunque no lo parezca, y me parece que es lógico debe ser más de confianza un apuntador que un guardián. Un apuntador tiene que llevar la cuenta de todo lo que se descarga, exactamente, y si el apuntador no es de confianza, puede perjudicar en forma muy considerable a la empresa, quizá en mayor volumen que uno de estos hombres, que no hacen nada más que una guardia general en cada barco.

Para mí es más delicada la función de apuntador que el oficio de guardián, que está sólo para ver si el que sale del barco se lleva algo de sus existencias. Cosa distinta es el apuntador, que tiene a su cargo intereses más grandes de las empresas.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — La circunstancia de observarse que el Centro de Navegación Transatlántica, al que no me liga absolutamente ningún vínculo, en otras oportunidades haya asumido una actitud de resistencia a fórmulas que el legislador luego ha recogido, no es una razón para que nosotros no lo oigamos, si en este caso tuviera razón.

Por consiguiente, si las razones que da el Centro son atendibles, las actitudes anteriores no me preocupan. De mí, sé decir que he sabido discrepar con ese Centro votando el régimen de bolsas de trabajo en otra oportunidad

Me preocupa la naturaleza de la función, en este caso. El problema no es únicamente de la importancia de la tarea, sino de su naturaleza policial. La función de un guardiacivil, del punto de vista de la jerarquía, es muy modesta: pero la naturaleza policial del servicio le da una significación especial, en que el factor personal es decisivo. Entregar un barco con todas sus mercaderías a una persona que no sea de confianza, me parece asunto digno de ser muy meditado...

**SEÑOR GUICHON.** — No se trata de eso.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Creo que ningún señor Senador entregaría su casa para que la custodiara, a una persona que no mereciera su confianza personal.

El señor Senador Guichón decía que hay libertad de elección.

En el proyecto encuentro disposiciones que establecen una libertad muy restringida, porque, por ejemplo, dice el artículo 3.o: "Cada compañía podrá formar su registro especial, que estará formado por cinco guardianes que se elegirán libremente entre los integrantes del registro de titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial.

Quiere decir que hay obligación de elegir entre cinco personas, todo lo libremente que pueda ser dentro de un elenco determinado.

**SEÑOR GUICHON.** — Son los que actualmente están trabajando.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No estoy bien informado acerca del régimen actual.

Este asunto me ha tomado de sorpresa, porque recién en el día de hoy he podido leer la nota.

Estas consideraciones no son para oponerme en definitiva, al régimen que se proyecta, sino que, teniendo algunas preocupaciones, las traía a Sala.

No conozco bien el régimen actual, pero si se modifica en los términos de este proyecto, podría haber alguna razón en las Compañías para hacer estas observaciones.

**SEÑOR GUICHON.** — Puede ser una oposición al sistema de la bolsa de trabajo.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite?

Actualmente, las compañías tienen sus encargados y esos encargados, son los que toman del personal habitual que hace este servicio, y designan el guardián que necesita el barco que viene a cargo de esa compañía. Ahora se hace así. Entonces ocurre —porque ya hay un personal habitual para todas estas cosas en el puerto— que a veces por amistad, por simpatía hacia una persona a quien quieren dar a ganar el jornal, la designan como guardián, porque la compañía no va a estar en cada caso para vigilar esas pequeñeces, y resulta que los que están acostumbrados a hacer ese servicio, se ven desplazados por aquellos que gozando de las simpatías del encargado, ocupan ese puesto; mientras que estando cinco guardianes determinados, es más que raro que cada compañía tenga cinco buques en el puerto para mandar guardianes a ellos. Yo lo he averiguado, —porque siempre tengo ocasión de hacerlo— antes de informar el proyecto.

Puede tener la seguridad el señor Senador, de que estoy diciendo exactamente las cosas como son.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Me preocupaba que pudiera encargarse de ese trabajo a una persona que contrariara las exigencias elementales que desde el punto de vista de la seguridad, tiene derecho a invocar cualquier dueño de un local o establecimiento particular.

¿Esto es verdad para los buques? Tengo la impresión de que sí; pero temo equivocarme y, por eso, exigía mayor estudio.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — No sé cómo explicarle al señor Senador.

Yo entiendo que teniendo cinco guardianes de confianza elegidos por la compañía, que son como empleados permanentes, ese es el factor que desea el señor Senador que

exista en el proyecto. Otra cosa no la puedo responder al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No veo claro lo relativo a la libertad de elección.

Me preocupaba la intervención del Estado hasta el punto de imponer los guardianes que han de vigilar los buques y sus cargamentos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A eso le podría contestar que el Estado podría establecer las Bolsas de Trabajo —y ya hay un proyecto en ese sentido en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— para toda clase de oficios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero supongo que usted, señora Senadora, no admitiría que se le impusiera la Bolsa de Trabajo para su servicio doméstico.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¡Quién sabe! si no la admitiría con la escasez que hay ahora...

(Hilaridad).

...para que me aliviara un poco las tareas. Las agencias le mandan una fámula, pero uno no puede dar mucho crédito a lo que la fámula hará dentro de la casa.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el doctor Echegoyen, que no ha asistido a las deliberaciones de la Comisión y no conoce el proceso de este asunto, le dá demasiado importancia a sus observaciones.

Nosotros, reiteradamente, hemos escuchado a los trabajadores. No había llegado esa nota a nuestro conocimiento. Quiere decir que la Compañía no cumplió con su deber, porque mientras este asunto se estaba estudiando, la Compañía que lo sabía, porque no lo podía ignorar, no cumplió con el deber de enviar esas observaciones en tiempo.

Ahora, con respecto a ese registro de guardianes, éstos han sido sacados de los elegidos por la propia Compañía, y esto es lo esencial. Esos guardianes actualmente piden que se cierre el registro para poder vivir en una forma más amplia, porque si las Compañía siguen designando guardianes, entonces el exceso de guardianes, hará que la percepción de jornales sea menor.

Esta es la razón por la cual piden el cierre de ese registro y que se constituya la Bolsa de Trabajo.

¿Quién designó esos guardianes? Las propias Compañías.

SEÑOR GUICHON. — Y serán sustituídos por las propias Compañías.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La confianza que una Compañía o Agencia pueda tener en determinados empleados, ¿obliga la solidaridad de la confianza de todas las otras Agencias?

SEÑOR CUSANO. — Por eso mismo, el artículo 3.o les dá esas facultades a las Compañías. Primero, los guardianes pertenecen a todas las Agencias. Segundo, cada Agencia toma de ese registro los cinco hombres de su mayor confianza y cinco suplentes. Sería muy difícil que cada Agencia, tenga un solo día, diez barcos para descargar. Más, es imposible.

De manera que la Compañía tiene una doble garantía: primero, que no son extraños a la confianza general de la Agencia, es decir, de ese círculo de navegación. Segundo cada Compañía particular, puede tomar de este registro, el número de guardianes que sea de su absoluta confianza, cinco titulares y cinco suplentes.

De manera que se cumplen los dos extremos: la confianza del conjunto de las Agencias, y segundo, que cada Agencia puede tomar de esa Bolsa de Trabajo, los hombres de su mayor confianza.

Los obreros estaban satisfechos, plenamente satisfechos, según sus manifestaciones. No habíamos recibido ninguna protesta de las Agencias, y esta fué la razón que nos movió para firmar el proyecto conjuntamente con el señor Senador Berro y traerlo a Sala en la convicción de que hacíamos una obra buena.

SEÑOR GUICHON. — En la parte final del artículo 5.o, se establece como se llenarán las vacantes, siempre por indicación de las propias Agencias. De manera que tiene la más amplia garantía desde el punto de vista de la confianza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente, lo que se ha dicho en el Senado, me llena de duda, porque primero, no conozco la importancia de estos guardianes. ¿Qué es lo que custodian? Porque en un [illegible] naturalmente, se puede custodiar desde la seguridad de la vida de los tripulantes y pasajeros, hasta el valor de la carga.

Si la misión de estos guardianes se reduce a la función sencilla de estar parados al lado de una pasarela para ver quien entra y quien baja, llevar una nómina o ejercer una vigilancia simple, me parece que, la Bolsa de Trabajo no tiene mayor importancia; pero si se trata de una vigilancia de otro orden, que tiene relación con la seguridad del barco, por ejemplo, cuidar de los que se introducen dentro del mismo, sobre todo en épocas en que pueden existir peligros especiales para la navegación, entonces, creo que esta clase de vigilancia, debe ser ejercida con entera libertad por los interesados o por los responsables de la seguridad del barco.

Creo que antes de aprobar un proyecto de esta naturaleza, debemos tener una idea cabal de lo que significa la vigilancia que realizan ésos guardianes; si se trata de algo de poca entidad, como es mantener el orden a la entrada de los barcos, está muy bien.

Considero que una Bolsa de Trabajo integrada por hombres de buenos antecedentes, serviría perfectamente bien para cumplir con ese servicio, pero si se trata de una misión de vigilancia fundamental, entonces creo que el Estado no puede imponer a las Compañías, por medio de las Bolsas de Trabajo, funcionarios que ésta no está totalmente de acuerdo en aceptar.

Se dice que la Bolsa de Trabajo estaría integrada por funcionarios nombrados por la Compañía. Este es un índice favorable, pero tampoco hay que olvidar que se pierde, por la misma formación de la Bolsa de Trabajo, la libertad de rechazar a un funcionario cuando pierde la confianza de la Compañía.

SEÑOR CHARLONE. — Nó, porque está la Oficina de Estiba y queda sujeto al régimen disciplinario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el régimen libre, una compañía, puede tener sospechas sobre la actuación de un funcionario.

SEÑOR CHARLONE. — Formula la denuncia a la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para formular denuncia tiene que tener la prueba. En realidad son dos cosas distintas: la pérdida de confianza es un hecho que se produce sin pruebas. Se puede desconfiar de una persona; no otorgarle confianza teniendo presunciones que valen frente a unos, pero que pueden no valer nada como prueba, para otros. En cambio, cuando se trata de separar a una persona de la Bolsa de Trabajo, no se puede decir simplemente: "Creo que esta persona no es leal, no cumple con su misión, tengo sospechas de su actuación". La empresa que manifestara eso, tendría que llevar antecedentes probatorios.

De manera que en ese sentido hay, verdaderamente, una restricción de las garantías de la empresa.

Creo que lo fundamental, sería enterarnos bien de cuál es la función de esos guardianes; si se trata de una función sencilla, que no pone en peligro el barco, el cargamento, o la vida de los pasajeros, que es más importante que todo eso.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es una función sencilla que voy a explicar después.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esta discusión en el Senado, no vá a conducir, en realidad, a nada.

SEÑOR CHARLONE. — Puede conducir a mucho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no creo que en el Senado se vaya a aclarar ahora, perfectamente, lo que hacen los guardianes o la misión que les confían las empresas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa misión está escrita.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Antes de tomar una medida tan grave, me inclinaría a escuchar lo que dice el Centro de Navegación Transatlántica con el cual no tengo ninguna simpatía ni ninguna acción; pero como desde ya sabemos que los miembros de la Comisión del Senado están naturalmente inclinados a la Bolsa de Trabajo, que considere la solución más humana y a la que me encuentro naturalmente inclinado, si no se aportan razones verdaderamente serias que hagan alterar el pensamiento que tengo, entonces, podríamos insistir con la idea. Pero si resultara que aprobamos este proyecto de ley y después nos damos cuenta de que hemos cometido un error, porque hay razones fundamentales, porque la vigilancia que se encomienda a estos guardianes tiene un carácter de expresa confianza, entonces hubiéramos cometido un error, que seguramente habríamos evitado, demorando unos pocos días más la discusión.

Me inclino, en consecuencia, a hacer moción para que pase a Comisión el asunto, a efecto de que se oiga a los delegados del Centro de Navegación Transatlántica para conocer las objeciones que tengan que formular. Mi moción, naturalmente, aplaza el debate a los efectos de una mejor información sobre el proyecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor Senador Batlle Pacheco, tiene interés en conocer qué misión desempeñan estos guardianes.

Hace un momento expresé que están en la puerta del barco y en las bodegas para ver si alguna persona lleva algo, que puede ser desde un plato de la mesa, hasta un objeto cualquiera llevado como recuerdo, como parece que se hace a menudo.

Ahora, respecto a las funciones especialísimas de los guardianes existe una reglamentación.

En el Reglamento de guardianes vigilantes, se dice: "Las funciones de vigilancia, consistirán en velar y cuidar a bordo del barco amarrado o fondeado en el Puerto de

Montevideo, el o los objetos que les hayan sido indicados al tomar el servicio, como ser municiones, explosivos, inflamables, carga general, etc.".

Y en otro artículo dice: "Los servicios de vigilantes son obligatorios, siempre que la autoridad marítima así lo determine y cuando, por la naturaleza de la carga, la respectiva compañía marítima los solicite en la oficina del Puerto".

De modo que hay dos clases de guardianes, los de vigilancia general a que me refería antes, y estos otros. La confianza es, pues, una cosa limitada.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿Quién controla a los guardianes?

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Dentro del barco, señor Senador, hay un encargado, es sabido que no va a ocurrir lo que decía hace un momento el señor Senador Echegoyen: que toda la carga del barco, y el barco mismo configuren responsabilidad para el guardián que se designe. Entendemos nosotros que dentro del barco hay otras personas que están para cuidar: el capitán, el primer comisario, el segundo comisario, etc. No podemos sostener un criterio tan simplista y creer que ese hombre, ese guardián que está en la puerta del barco es responsable de todo, así valga millones como unos pocos pesos. Es medianamente responsable de las cosas que a su vista se puedan sustraer. Debemos situarnos en una posición lógica.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Vamos a plantear un ejemplo práctico: el guardián comete una falta; es necesario sustituirlo, ¿quién interviene? ¿El Capitán, la empresa o la Comisión?

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — La Empresa, por intermedio de alguien se presentará a la Comisión de Estiba del Puerto. Ese es el trámite.

**SEÑOR BERRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BERRO.** — Como ya he firmado este proyecto, quiero dar ligeras explicaciones sobre el mismo, que creo podrán convencer al Senado.

Empiezo por manifestar que yo no me opongo, y votaré si se considera conveniente una moción de aplazamiento siempre que se quiera estudiar. Es natural y sensato no oponerse a ello.

La verdad es que yo firmé el informe sin preocuparme, en lo más mínimo por esas objeciones que aparecen ahora, por la siguiente razón: este asunto llegó al Senado en el mes de diciembre; desde entonces estamos estudiándolo. La prensa dió cuenta de que fué remitido el mensaje del Poder Ejecutivo y el Centro de Navegación Transatlántica, como dijo el señor Senador Cusano, no chistó, como se dice generalmente; recién, ahora, nos sorprende el pedido que se formula. Me parece muy difícil que se pueda probar la razón de esas objeciones, porque si se piensa un poco en el régimen estatuído en el proyecto que está a nuestra consideración se verá que ofrece toda clase de garantías. El registro se constituye con el personal designado por las empresas y que está actuando en la actualidad, en el servicio de guardianes. La empresa A) ha nombrado 5, 6 u 8 guardianes para los barcos que llegan; otras empresas han nombrado otros. Los que han actuado hasta el primero de setiembre son los que van a integrar el registro; no es personal nombrado a dedo. No es, como se ha dicho aquí, que se designe a un señor cualquiera para darle cargo de guardián; son los que están ejerciendo los cargos titulares los que van a figurar en el Registro, en carácter de titulares.

Además la empresa tiene todavía el derecho de elegir cinco de esos titulares para hacer el servicio especial exclusivo, porque el que figura en una lista no podrá estar en otra. De manera que cada empresa tiene una lista de cinco personas para elegir un guardián. Dice el señor Senador Batlle que se le puede haber perdido la confianza a uno de ellos pero es muy raro que la empresa le pierda la confianza a las cinco personas que ella deliberadamente eligió como guardianes en su lista especial. Cuando hay vacantes de estos titulares y cuando el número de suplentes no sea suficiente, hay una serie de requisitos, entre los cuales los más importantes es el de que serán nombrados los titulares con el consentimiento y la designación de las propias empresas.

La verdad es, que no creo que se le puede dar más garantías que las que se le otorga por este proyecto.

Ahora, estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Echegoyen y por algunos otros señores Senadores en cuanto a que se restringe un poco la libertad personal, pero yo le pregunto a los señores Senadores ¿qué proyecto de bolsa de trabajo no restringe el derecho absoluto que tenían antes los patrones para elegir a los empleados u obreros que les parecieran convenientes? Sin embargo hemos aceptado hoy en día, como un principio de jusiticia social el régimen de las bolsas de trabajo que está incorporado al programa de principios de casi todos los partidos políticos de nuestro país.

(Apoyados).

Con las bolsas de trabajo, se restringe, evidentemente, la libertad que tenían antes los patrones para elegir a quien les pareciera. De manera que esta restricción, en este caso, tan limitada, dándole a los patrones todas las facilidades que se le dan, para que sean los hombres de más confianza, dentro del grupo de los obreros los que puedan ser elegidos, nos pareció a los miembros de la Comisión, y especialmente al señor Senador Cusano y al que habla que la integramos como representantes del sector nacionalista, que eran todas las garantías que nosotros teníamos derecho a exigir.

Las bolsas de trabajo, como digo, restringen la libertad de los patrones y merecen, muy a menudo las observaciones de los mismos. Sin ir muy lejos, y sin abrir opinión sobre las ventajas o inconvenientes del caso, todos sabemos, que en estos días se ha hablado mucho de eso, de las protestas que hacen los patronos sobre el regimen de las bolsas de trabajo en la Tablada de Montevideo. Por regla general los patronos quieren una libertad absoluta, libertad absoluta que dentro de esa justicia social relativa que queremos ir haciendo en favor de los obreros que es la clase que tiene menos apoyo y menos defensa para su lucha por la vida, se vé restringida por medio de las bolsas de trabajo que nosotros votamos en favor de aquellos que no tienen otra clase de defensa. Sin embargo, si los señores Senadores desean aplazar la consideración de este asunto para ser oído el Centro de Navegación Transatlántico, no tengo inconveniente en acceder a ello. Que venga el delegado de dicho centro y que nos dé sus razones. Si nos convence de de que este proyecto está mal, no cuesta nada corregirlo, y en cambio, si las razones que se nos den, las consideramos insuficientes, aprobaríamos el proyecto tal como ha sido presentado.

Esta es, sinceramente mi posición.

**SEÑOR CUSANO.** — El delegado del Centro, debería concurrir en esta semana al seno de la Comisión. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales podría reunirse, en sesión ordinaria, recibir a los delegados del Centro de Navegación Transatlántica y este asunto se volvería a colocar en la orden del día de las sesiones de la semana próxima, en primer término.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — El próximo lunes.

**SEÑOR CUSANO.** — El lunes próximo, a fin de no perder tiempo.

Este es un proyecto muy justo y creo que lo injusto está en que mientras todos los obreros del puerto, estibadores, marineros, lancheros, capataces, apuntadores, etc., toda esa masa de trabajadores tiene su bolsa de trabajo que los defiende con justicia, en la percepción de sus jornales, contra el exceso, contra la plétora de personal, los guardianes no la tienen.

Prefiero, ante las observaciones formuladas por los colegas, que la Comisión reciba en su seno a la delegación del Centro Transatlántico.

No tengo dudas sobre la función que realizan los guardianes. En lo esencial se trata de una función de reloj; es su función controlar las horas de trabajo de los otros obreros y ejercer también algún contralor policial. De manera que tampoco es de mucha responsabilidad, porque no se les entrega a dichos guardianes la custodia total de la nave, y los ingleses, los definen o los llaman "wach-man" que traducido al castellano significa "hombre del reloj", el hombre que tiene el control de los horarios. Esa es la función esencial de esta clase de obreros.

**SEÑOR BERRO.** — Habría que suprimir esa frase.

**SEÑOR CUSANO.** — Por mi parte, no tendría ningún incoveniente.

De manera, que, señor Presidente, siempre que este proyecto vuelva a la orden del día del próximo lunes, y que el próximo viernes concurra esa delegación al seno de la Comisión, no tengo inconveniente, como firmante del proyecto, en que se postergue este asunto.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra.

No me opondría, señor Presidente, al pase de este asunto a Comisión, especialmente, cuando el sentir general parecería ser considerarlo en una oportunidad muy próxima como sería la sesión del lunes, si, en mi concepto, el Senado, y por lo tanto el Legislador, no hubiera definido ya su criterio a este respecto en casos que desde el punto de vista del factor confianza, aparecen mucho más delicados de lo que supone esta tarea de guardianes que se limitan nada más que a controlar las horas de trabajo...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR CHARLONE.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No tengo la certeza, —con los respectos debidos a su información—, de que la misión sea escuetamente ésa, desde que leo en esta nota lo siguiente: "Se trata de empleados particulares que las agencias contratan con el cometido de fiscalizar el acceso a los buques mientras éstos se encuentran en el puerto y para impedir que se produzcan averías y sustracciones en

los mismos buques, en sus aparejos, cargamentos, equipajes, etc".

No sé si esto es rigurosamente así. Precisamente, porque no lo sé, he traído estas preocupaciones a Sala. Ahora se dice que estos guardianes no tienen otra tarea que la de controlar simplemente la hora.

**SEÑOR CUSANO.** — Es lo manifestado por los propios guardianes

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Por consiguiente, me encuentro con datos un poco dispares. que ponen cierta perplejidad en mi espíritu y me obligan a informarme mejor. Disculpe, señor Senador.

**SEÑOR CHARLONE.** — Existen otros guardianes a los que se han referido los señores Senadores, que son los que dependen de la Administración Pública.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — He hecho averiguaciones, señor Senador, y he podido constatar, que no sólo tienen a su cargo el contralor de los horarios, sino también la vigilancia de las personas que descienden de los barcos para evitar que éstas realicen sustracciones.

**SEÑOR CHARLONE.** — El Senado va a comprender que, en oportunidades anteriores, cuando se trajo a colación la razón de confianza invocada las apreciaciones manifestadas por las instituciones privadas no fueron tomadas en consideración por el Poder Legislativo, quien entendió, por el contrario, que estas instituciones le han rendido al país, positivos servicios, no obstante, suponer una limitación —desde luego, por demás fundada,— a la libertad de trabajo.

Yo miro esto con una gran simpatía, porque me considero vinculado a la organización de las bolsas de trabajo de, hasta tal punto que, integrando la Administración Pública, me tocó intervenir en la constitución de los servicios iniciales, es decir en la experiencia inicial que luego, con un gran éxito se extendió a todos los demás servicios portuarios. No solamente se buscó la única forma eficaz de resolver un problema que era un factor de desocupación endémica en el puerto y por lo tanto, ocasionado a conflictos, por demás frecuentes, sino que este servicio, en su aplicación práctica se constituyó en una garantía de paz social en servicios tan delicados como son los de puerto, y especialmente, en un puerto de tránsito como es el de Montevideo.

A la vez, señor Presidente, otras derivaciones muy interesantes de este servicio, fueron los de asegurar el pago estricto de los aportes jubilatorios y evitar también, fraudes que se hacían en perjuicio del Banco de Seguros.

La experiencia moralizó hasta tal punto los servicios portuarios; que se dieron casos como el siguiente demasiado conocidas son las maniobras que elementos inescrupulosos hacen, por ejemplo, con la carga, de la que a veces ya vienen señalados los cajones que en la jerga marítima se presentan como los destinados al "destripaje", es decir, a ser materialmente robados. Una vez que entró en funciones este régimen, se dió este espectáculo que demás dignificante: que los propios obreros del servicio que integraban el registro de la Oficina de Estiba, pararon las operaciones de descarga de los buques, señalaron las condiciones anormales en que estaban los cajones, y así se le permitió a la Administración Pública tomar más de una vez medidas de defensa en beneficio de los propios servicios. Ese régimen constituído para los estibadores, se extendió a los carboneros, saleros, guincheros, carboneros de barraca, marineros de cabotaje y lanchoneros. Respecto a todo esto, no se podría aducir el factor "confianza", aunque indudablemente en tareas como las del Puerto, el factor confianza va siempre implícito, como lo demuestran las medidas tomadas por los propios obreros de denunciar situaciones anormales Pero el factor confianza fué aducido en en otros dos casos por el Centro de Navegación Transatlántica: el de los capataces, así como también —y lo recuerdo con toda precisión porque lo resolvimos en la legislatura anterior—, el de los apuntadores que son, en mi concepto tareas tan delicadas como las de los guardianes. Porque se imaginarán los señores Senadores, que si un apuntador del que depende la verificación de la carga del barco, no cumple a satisfacción su misión, y se presta a actos dolosos, qué no podría ocurrir en el Puerto de Montevideo si un capataz a la vez que tiene la supervigilancia, si no la dirección delmismo personal que interviene en la carga y descarga, no llena también, en forma correcta su función? ¿Qué perjuicios no podrían llegar a sufrir las compañías?

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que esos reproches qué, desde luego, en teoría uno los estima fundados, en *la práctica* no resultaron confirmadas. Por el contrario, señor Presidente, este régimen de trabajo aplicado a los servicios del Puerto, nos ha deparado esta situación verdaderamente singular. El Puerto de Montevideo vive en paz, prácticamente sin huelgas, cuando en estos momentos vemos que los conflictos del trabajo ocurren en todos los puertos del mundo.

Son todas estas las razones que tengo, para votar este proyecto de ley, y son mis deseos, personales, desde luego, de que se vote en el día de hoy, porque entiendo que esas razones de confianza son análogas a las mismas que se formularon con relación a funciones, por lo menos, tan delicadas como éstas, en oportunidades anteriores. Sin embargo, el Parlamento entendió que existían múltiples razones para extender el régimen ya existente a los casos que he señalado, de funciones extraordinariamente delicadas, como son las de los capataces y apuntadores, cuando en el caso ocurrente, —como ha señalado el señor miembro informante y otros señores Senadores que han hecho uso de la palabra antes que yo—, en el texto de la ley, se ha procurado contemplar en la máxima medida de lo posible, el derecho de elección de las compañías.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Corresponde poner a votación, dado su carácter previo, la moción del señor Senador Batlle Pacheco, con la ampliación del señor Senador Cusano, en el sentido de que vuelva el asunto a Comisión y se incluya en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 8

—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a nueva contribución al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carpeta N.o 944 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rep. N.o 114 de 1948.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Púlica.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 30 de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 30 de junio de 1950, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública en noviembre de 1943, ratificado y extendido por ley de 15 de setiembre de 1944, ley de 15 de octubre de 1946 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1947, que se refieren al Programa Cooperativo de Salud y Sanidad actualmente en vías de desarrollo en el Uruguay.

El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, a cuyo cargo se halla el aludido programa, desarrolla sus actividades, como es ya de notoriedad, desde hace casi cuatro años, en cooperación con el Ministerio de Salud Pública, en forma altamente beneficiosa para los intereses sanitarios nacionales.

Si en abril de 1946 al elevar el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley en virtud del cual se prorrogó hasta diciembre de 1947 este Convenio, pudo decir que "los Centros de Salud de Fray Bentos y de Treinta y Tres, están llamados a desarrollar con éxito un plan de acción de medicina preventiva, que influirá notablemente en [illegible] mortalidad de enfermedades como la fiebre tifoidea, la difteria, la viruela, la tuberculosis etc." hoy puede afirmar que esos Centros de Salud de Fray Bentos y Treinta y Tres, y ahora el del Cerrito de la Victoria en Montevideo, que entró en funciones con posterioridad, están desarrollando exitosamente ese programa de acción en materia de medicina preventiva. Y que pronto también lo estará el que se está concluyendo en Melo, cuya erección fué acordada ante el requerimiento reiterado y el apoyo unánime del Gobierno Departamental y de la población, espontánea contribuyente de una importante suma de dinero a ese fin. También la población de San José, acompañada de sus autoridades y por iniciativa de lo más representativo de aquella localidad, en una acción sin precedentes, está pidiendo insistentemente la instalación y funcionamiento de un Centro de Salud en su Capital. Y son otros también los Departamentos del litoral e interior que reclaman y necesitan estos servicios. No podría admitirse, declaraba en su informe en 1946 la Comisión de Higiene del Senado, que se beneficiá-

se a dos de las poblaciones de campaña y a una parte de la de Montevideo, desoyendo u olvidándose del interés sanitario de las 16 restantes del país.

Hasta el momento el Programa Cooperativo de Salud y Sanidad ha sido dedicado a cinco grupos de actividades, a saber:

1.o — Planeamiento básico para la iniciación del trabajo. Se practican científicamente estudios censales, que dan un conocimiento cabal del medio donde entran a actuar estos servicios con la aplicación de modernas técnicas a cargo de personal especialmente preparado.

2.o — Reclutamiento, entrenamiento y supervisión del personal uruguayo destinado al Programa, tales como médicos, ingenieros sanitarios, nurses y visitadoras, dedicado fundamentalmente a higiene y salubridad conforme a las técnicas antedichas. En esta materia la preocupación ha sido grande y se ha puesto en ello un gran cuidado, siguiéndose la política de propiciar que cumplan períodos de entrenamiento intensivo en los más acreditados centros de estas especialidades de Norte y Sud América. De esta manera y con los cursos organizados dentro del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad dentro de fronteras, se transformó a visitadoras sociales, maestras primarias y otras jóvenes que demostraron poseer una conveniente base educacional en visitadoras sanitarias; a ex-estudiantes de medicina, en inspectores sanitarios; y a jóvenes médicos rurales, en directores de Centros de Salud.

3.o. — Plan de educación sanitaria extensiva y continuada, utilizando todos los medios disponibles. Dentro de estas actividades se incluyen publicaciones, entre las que cabe destacarse el boletín periódico "Salud" del cual se han editado 43 números; exhibiciones cinematográficas, audiciones radiales y artículos periodísticos en la prensa diaria. Esta labor fué completada con la realización de cursos especiales, actos públicos y varias campañas de propaganda, en acción conjunta con el Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

4.o — Proyectos, construcción y equipo de Centros de Salud modelos con fines de demostración, y puesta en marcha de los mismos. Estas unidades sanitarias constituyen las bases de operaciones del plan médico-preventivo moderno que el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública ha iniciado en el Uruguay. Se han establecido para centralizar en las zonas en que funcionan los servicios de higiene maternal, higiene infantil, vacunaciones, prevención antituberculosa y antivenérea, inspección y educación sanitaria. Desde el punto de vista de las imperiosas y crecientes necesidades del Ministerio de Salud Pública para cumplir con sus complejos cometidos, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, funcionando dentro de la órbita de su División de Higiene, sin interferencias ni superposiciones, ha venido a proporcionarle un alivio en las localidades y zonas de influencia donde tienen asiento los Centros de Salud. Y esas zonas en derredor de las capitales de los Departamentos van extendiéndose en forma progresiva, a medida que nuevos equipos modernos y técnicos mejor entrenados y en número suficiente se van incorporando a dichas unidades sanitarias.

El trabajo práctico en un moderno Centro de Salud es, además, el mejor método para crear un cuerpo eficaz de trabajadores sanitarios con base técnica sólida para desarrollar en el futuro, un programa permanente de salud y saneamiento.

Al dar esta brevísima reseña de las actividades cumplidas, el Poder Ejecutivo estima necesario señalar, que en tanto la fundación y equipo de los Centros de Salud con fines demostrativos están ya bien establecidos, al igual que la preparación de un núcleo de personal adecuado a su organización se ha podido cumplir satisfactoriamente, la faz de operación y funcionamiento está todavía en su infancia y necesita aún el apoyo y asesoramiento experimentado antes de que pueda considerarse en condiciones de andar por sus propios pies como parte integrante de la organización nacional de higiene y salubridad. El éxito alcanzado en las actividades que se reseñan del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad ha sido primordialmente de demostración.

La extensión del Convenio que permitirá continuar desarrollando el Programa Cooperativo de Salud y Sanidad hasta junio de 1950, a cuyo fin se solicitan del Parlamento Nacional los fondos a que hace referencia el adjunto proyecto de ley, ha merecido la aprobación unánime del Consejo de Ministros al considerar la nota N.o 188 de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América al Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1947, en la que expresara estar de acuerdo con dicha extensión. No obstante estos propósitos, y en virtud de que el Departamento de Estado en Wáshington autoriza a su vez momentáneamente, según nota de la misma Embajada de fecha 25 de junio próximo pasado, a que la participación del Instituto de Asuntos Interamericanos continúe en el Programa Cooperativo de Salud y Sanidad hasta el 30 de junio de 1949, la prórroga de los acuerdos deberá ser ajustada a esta circunstancia.

En tal sentido el Gobierno Uruguayo, mediante la aprobación del adjunto proyecto de ley, destinará a la financiación de esta prórroga, la suma U$S 500.000.00 que contempla la prosecución del acuerdo hasta el 30 de junio de 1950 en dos períodos anuales y correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de U$S 250.000.00. Frente a esta disponibilidad de fondos, el Instituto de Asuntos Interamericanos deberá aportar a su vez U$S 50.000.00 por período, vale decir por cada contribución del Uruguay de U$S 250.000.00, condición a la cual estarán supeditadas las libraciones de las órdenes de cada una de estas dos cuotas. De este modo el Poder Ejecutivo queda facultado:

1.o — Para suscribir de inmediato con dicho Instituto la prórroga ya autorizada por dicha parte contratante, según nota de la Embajada de los Estados Unidos de 25 de junio del presente año, aportando la suma de U$S 50.000.00, y el Gobierno de la República U$S 250.000.00 para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1947 y el 30 de junio de 1949.

2.o — Luego, ateniéndose a los propósitos manifestados en la nota N.o 188 de la misma Embajada, de fecha noviembre 4 de 1947, ya mencionada que dió lugar a la resolución del Consejo de Ministros unánimemente expresada, de 21 de abril próximo pasado por la que se autorizó la concertación de los acuerdos referenciados, y previa conformidad por parte del Instituto de Asuntos Interamericanos para su nuevo aporte de U$S 50.000.00, correspondiente al período 1.o de julio de 1949 al 30 de junio de 1950, el Poder Ejecutivo, disponiendo de los dólares 250.000.00 restantes de los que le acuerda el presente proyecto de ley, sin solicitar nueva venia al Parlamento, podrá llevar a cabo por simple decreto la extensión del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad hasta el 30 de junio de 1950, dispuesta en Consejo de Ministros. Si la condición primeramente expresada en este numeral no se cumpliere, es decir, si el Instituto de Asuntos Interamericanos desistiera de su contribución y como consecuencia el Convenio no fuera prorrogado por este nuevo plazo, la contribución del Gobierno del Uruguay para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950, sería automáticamente reintegrada a Rentas Generales.

Con este procedimiento se da intervención una sola vez a la Asamblea General, con previsión para dos años de desarrollo del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad en el país.

Para mejor ilustración de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo hace notar que hasta el presente, la contribución del Gobierno de los Estados Unidos a la aplicación del Programa en el Uruguay, ha sido de 766.058.45 dólares, en dinero gastado o comprometido hasta el 30 de junio de 1948, y la del Uruguay de U$S 225.000.00. Y ya había conciencia formada de que cumplida esta primera etapa, el Uruguay, en beneficio del mejoramiento sanitario de su población, para su propia conveniencia desde que está bien demostrado que la medicina preventiva representa un excelente negocio al abatir las necesidades asistenciales cada vez más y más onerosas, habría de ir tomando sobre sí gradualmente la responsabilidad de las erogaciones indispensables al sostenimiento y extensión de las obligaciones que emanan de la aplicación de estos acuerdos.

Inicialmente la proporción de los aportes del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, fué de uno a cinco (U$S 100.000.00 Uruguay y U$S 500.000.00 Estados Unidos); más adelante, en la prórroga sancionada en 1946, la proporción fué de dos a uno (U$S 150.000.00 del Uruguay y U$S 75.000.00 de Estados Unidos). Al presente y hasta el 30 de junio de 1950 conforme a lo que establece el adjunto proyecto de ley, la proporción será de cinco a uno (U$S 500.000.00 del Uruguay y U$S 100.000.00 de Estados Unidos).

Al margen de estas cuotas en metálico de la generosa contribución estadounidense, no son de subestimar las que representan el sostenimiento y otros gastos del valioso cuerpo técnico especializado integrado por médicos higienistas, ingenieros sanitarios, nurses consultantes y administradores del Instituto de Asuntos Interamericanos, que aplican toda su actividad al cumplimiento del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad en la República. Esta contribución técnica representa, traducida en cifras, la suma de U$S 191.058.45 al 30 de junio último, y que al prorrogarse el convenio hasta junio de 1950 no será menos de U$S 100.000.00, más.

Otro aspecto digno de ponerse en relieve, que deriva de la extensión proyectada, es que nos coloca dentro de los compromisos internacionales formalmente contraídos y concretados en la resolución XXX de la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Río de Janeiro en enero de 1942.

La prórroga de los acuerdos anexos al Programa Cooperativo de Salud y Sanidad hasta el 30 de junio de 1949 y subsecuentemente hasta el 30 de junio de 1950, a cuyos fines se solicitan los fondos a que hace referencia el adjunto proyecto de ley, se realiza sobre las siguientes bases:

**Prórroga de Convenio**

Entre la República Oriental del Uruguay (en adelante designada como la "República"), representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Enrique M. Claveaux (en adelante designado como el "Ministro") por una parte, y por la otra el Instituto de Asuntos Interamericanos (en adelante llamado el "Instituto"), una corporación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, representada por el Jefe de Misión, División de Salud y Sanidad doctor H. Jackson Davis (en adelante llamado "Jefe de Misión"), convienen, de acuerdo con lo solicitado por la República, y de acuerdo con el intercambio de notas fechadas junio 25 y julio 20 de 1948 entre el Embajador de los Estados Unidos de Norte América y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, sobre los siguientes detalles técnicos para prorrogar y modificar, en la forma en que por el presente se establece, el Convenio celebrado entre la República y el Instituto sobre establecimiento y desarrollo de un programa cooperativo de salud y sanidad en la República. Dicho Convenio fué celebrado por intercambio de notas entre el representante del Instituto y el Ministro de Salud Pública de la República, que llevan fechas noviembre 13 y noviembre 17 de 1943, respectivamente, y fué posteriormente enmendado y prorrogado hasta el 30 de junio de 1948. El Convenio de la referencia con sus adiciones, modificaciones y prórrogas tal como rige en la actualidad será designado en este documento como el "Convenio Básico".

**Cláusula I**

El programa cooperativo de salud y sanidad establecido en el Convenio Básico es por el presente prorrogado por un período adicional de un año, o sea desde el primero de julio de 1948 hasta el 30 de junio de 1949 inclusive.

**Cláusula II**

Además de los fondos que deberán ser aportados o de otra manera puestos a disposición del programa cooperativo por las partes, según se prevé en el Convenio Básico, las partes aportarán o pondrán a disposición fondos para ser usados en la continuación del programa durante el plazo por el cual el Convenio Básico es prorrogado, en las siguientes condiciones:

1.o El Instituto proveerá los fondos necesarios para efectuar el pago de los sueldos y todos los demás gastos de sus funcionarios en el Uruguay durante el período de esta prórroga. Dichos fondos erán administrados por el Instituto y no serán depositados en la cuenta o cuentas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante designado como el "S. C. I. S. P.").

2.o El Instituto depositará en la cuenta del S. C. I. S. P. la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil) dólares de los Estados Unidos, y la República depositará asimismo en la cuenta del S. C. I. S. P. la suma de pesos 250.000.00, (doscientos cincuenta mil) dólares, o su equivalente en moneda uruguaya al mismo tipo de cambio en que sea convertido a dicha moneda el aporte del Instituto.

3.o Los aportes a que se refiere el parágrafo precedente serán hechos por cuotas en las fechas y por las cantidades a convenir por mutuo acuerdo entre el Ministro y el Jefe de Misión. Cada cuota deberá ser aportada en la proporción del equivalente de $ 5.00, (cinco) dólares de los Estados Unidos por parte de la República, por cada $ 1.00, (un) dólar que aportare el Instituto.

**Cláusula III**

Además de los fondos con que las partes deberán contribuir de acuerdo con lo que se prevé en el Convenio Básico y la presente prórroga, las partes por acuerdo celebrado por escrito entre el Ministro y el Jefe de Misión podrán convenir en la realización de aportes adicionales por una o ambas partes, o por terceros, para ser utilizados en la realización del programa cooperativo de salud y sanidad.

**Cláusula IV**

El Convenio Básico continuará rigiendo totalmente con el objeto de extender el programa cooperativo de salud y sanidad y todas sus estipulaciones serán aplicables a las operaciones y actividades durante el período de prórroga con el mismo alcance y efecto como si hubieran sido repetidas en esta prórroga de Convenio. No obstante el Convenio Básico es modificado y complementado por los acuerdos contenidos en esta prórroga durante el período respectivo y especialmente en los siguientes aspectos:

1.o Todos los fondos introducidos a la República por el Instituto con destino al programa cooperativo de salud y sanidad estarán exentos de impuestos, descuentos legales, tasas, contribuciones, etc. En cuanto a su reducción a pesos uruguayos, recibirán el mismo tratamiento otorgado a operaciones análogas del Gobierno de la República.

2.o Las partes convienen que los fondos puestos a disposición del S. C. I. S. P. por las mismas y que no hubieren sido utilizados o comprometidos a la terminación de la presente prórroga de Convenio, recibirán el destino que las partes, por acuerdo escrito, resuelvan darles. En defecto de dicho acuerdo, los fondos no utilizados ni comprometidos serán devueltos a las partes en la proporción en que hubieren sido aportados según se estableció en el Convenio Básico y en la Cláusula II de la presente prórroga.

3.o Los fondos del S. C. I. S. P. podrán ser utilizados por mutuo acuerdo entre el Ministro y el Jefe de Misión para abonar o reembolsar sueldos, gastos de viaje, viáticos, etc. del personal adicional de la División de Salud y Sanidad del Instituto en el Uruguay que las partes resolvieren utilizar además de los funcionarios mencionados en la Cláusula II. Dichos fondos podrán ser concedidos por el S. C. I. S. P. al Instituto o a cualquier otra entidad mediante acuerdo escrito celebrado en cada caso entre el Ministro y el Jefe de Misión en forma de proyectos en el que se determine el alcance y otras condiciones necesarias de dichas contribuciones o aportes.

**Cláusula V**

El Poder Ejecutivo de la República, propondrá al Parlamento la sanción de las leyes y dictará los decretos, órdenes o resoluciones necesarios para el cumplimiento de la presente Prórroga del Convenio.

**Cláusula VI**

La presente Prórroga del Convenio entrará en vigencia en la fecha en que sea firmada, retrotrayéndose en sus efectos al primero de julio de 1948.

Se deja constancia de que el Instituto de Asuntos Interamericanos es una corporación que pertenece íntegramente al Gobierno de los Estados Unidos de Norte América quien la dirige y controla, tratándose por lo tanto de una entidad oficial de dicho Gobierno a la que se otorgará el tratamiento respectivo.

Y para constancia las partes han dispuesto la celebración de esta Próroga de Convenio, suscripta por sus representantes debidamente autorizados, en cinco ejemplares en los idiomas castellano, e inglés, en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día de de 1948.

Obvio parece al Poder Ejecutivo extenderse en más consideraciones al solicitar la sanción de este proyecto de ley, sobre los beneficios que reporta al Estado la continuidad del Convenio transcripto. Sólo resta expresar, como lo hiciera en anteriores oportunidades, que a las señaladas ventajas en el orden de la salud y de la sanidad, se agregan las que resultan del acercamiento de dos repúblicas lealmente amigas, como lo son el Uruguay y los Estados Unidos, en un terreno de concreciones prácticas que contribuyen a acrecentar los sentimientos fraternos que las unen, en una aspiración común como lo es la defensa de la salud de ambos pueblos.

La erogación que se autoriza por el proyecto de ley adjunto se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Encareciendo a la Asamblea General quiera dispensar preferente atención al proyecto de la referencia, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES.— ENRIQUE M. CLAVEAUX.— LEDO ARROYO TORRES.— DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asablea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 30 de junio de 1949, y opcionalmente hasta el 30 de junio de 1950, sobre idénticas bases, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública de la República, cuyo texto figura en el mensaje que dió origen a la presente ley, facultándole para destinar de Rentas Generales el equivalente de U$S 500.000.00, por concepto de aporte de la República Oriental del Uruguay al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, en dos cuotas anuales iguales de U$S 250.000.00 cada una, librándose órdenes separadas, siempre que dicho Instituto efectúe respectivamente sus contribuciones del equivalente de U$S 50.000.00 para cada uno de los períodos indicados. Esos fondos se utilizarán en la ejecución del Programa Cooperativo de Salud y Sanidad en el Uruguay y la inversión de lo que corresponden a la contribución de la República, será autorizada en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Cada una de las dso cuotas que componen los U$S 500.000.00 se depositarán en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública, pero si el Instituto de Asuntos Interamericanos desistiera de la extensión del Convenio en el segundo período hasta junio de 1950, no concurriendo con su cuota correspondiente para dicho período, el Poder Ejecutivo reintegrará a Rentas Generales el equivalente de los U$S 250.000.00 destinados al mismo por el Uruguay.

Art. 3.o. Comuníquese, etc., etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX.— LEDO ARROYO TORRES.— DANIEL CASTELLANOS.

INFORME

Al Senado:

No es necesario extenderse en muchas consideraciones para dictaminar aconsejando la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la aprobación del Convenio celebrado entre nuestro Gobierno y el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos prorrogando la actuación por dos años más, hasta el 30 de junio de 1950, del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que ha desarrollado en nuestro país, en cuatro años de ejercicio, una obra de incalculables beneficios higiénicos, expresados no solamente en una acción preventiva moderna y técnicamente organizada, sino una acción de docencia sanitaria cuyos frutos se van apreciando mejor cuanto más se extiende e intensifica la labor de los Centros de Salud creados por aquel Servicio Cooperativo.

De acuerdo con la práctica seguida habitualmente en la instalación de estos servicios, los gastos que demande sus funcionamientos han sido y serán costeados por los dos países firmantes del Convenio, aún cuando las respectivas proporciones van variando, conforme la eficacia de los resultados obtenidos va dejando en el medio favorecido la convicción de las ventajas de todo orden que resulten no sólo del mantenimiento de las unidades creadas, sino de la necesidad de irlas extendiendo a todas las zonas pobladas del interior de la República y a las distintas barriadas populosas de la Capital. Así en el primer período de 2 años, la contribución fué de 500,000 dólares del I. de A. Interamericanos y 100.000 dólares del Uruguay; en el segundo período 1946 a 1948, fué de 150.000 dólares de los Estados Unidos y 300.000 dólares del Uruguay, y en el que se prorroga ahora, hasta junio de 1950 de 500.000 dólares del Uruguay y 100.000 dólares del Instituto de Asuntos Interamericanos. En suma que al terminarse este nuevo plazo se habrían invertido 750.000 dólares por los Estados Unidos y 900.000 dólares por nuestro país. Debemos agregar que los gastos que ha demandado y demandará el competente y activo funcionariado técnico de nacionalidad norteamericana que ha dirigido primero y colaborado después en la fecunda obra, han sido y serán costeados por el Servicio de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos con independencia de las sumas a que antes hicimos referencia, pudiéndose calcular en 200.000 dólares lo invertido en más, por este concepto, hasta la fecha y en unos 100.000 dólares más lo que ha de emplearse hasta finalizar la nueva prórroga.

El miembro informante podrá dar en Sala todos los datos ampliatorios que deseen solicitar los señores Senadores, debiendo en este informe solamente hacer mención, como exponente bien visible, de los cuatro Centros de Salud ya establecidos, en Fray Bentos, Treinta y Tres, Melo y el Centro del Cerrito de la Victoria, que son verdaderos modelos por su construcción y organización funcional constituyendo muy sólidos pilares para la protección de la salud y educación higiénica de nuestra población que siempre hemos considerado como la mayor riqueza del país, pues el cuidado del factor "hombre" es el principal fundamento de nuestro esperanzado porvenir.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 5 de 1948.

Roberto Berro, Miembro informante.— Isabel Pinto de Vidal.— Angel María Cusano.— Eduardo Blanco Acevedo.— Emilio O. Bonino.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Considero que este proyecto necesita ajuste. El artículo 1.o es demasiado extenso. Se podría dividir en dos o tres parágrafos. Me interesa consultar, además, lo siguiente: el repartido dice "500 mil dólares". Ahora bien: cuál sería la cantidad equivalente en moneda nacional?

**SEÑOR BERRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad es algo muy difícil de precisar. Se trata de 250 mil dólares por este año, e igual cantidad para el año que viene. No sé si este año el Banco de la República pagará los dólares a 1.80; podría ser mayor cantidad, pero el año que viene, ignoro a qué precio se cotizará el dólar. No puedo contestar categóricamente al señor Senador; lo único que le puedo decir es que son 500 mil dólares que pagará la República Oriental del Uruguay, y 100 mil pagará Estados Unidos de Norte América, a la inversa de lo que ocurrió en la otra oportunidad.

Voy a extenderme un poco para explicar este asunto.

El Servicio Cooperativo fué aprobado el 18 de noviembre de 1943, por el plazo de dos años. A él, la Comisión de Asuntos Interamericanos, o sea los Estados Unidos de Norte América, contribuían con 500 mil dólares y con 100 mil dólares el Uruguay. Pasados esos dos años lo prorrogamos por dos años más, de 1946 a 1948. Pero, entonces, la proporción ya no era igual. Los Estados Unidos no ponían más que 250 mil dólares y el Uruguay 300 mil.

Lo que parecía lógico, porque habíamos tenido ocasión de probar las ventajas que este sistema daba, y no era posible que por generosa que fuera la contribución del país amigo, fuera siempre superior a la que pone el propio país interesado.

En esta tercera etapa de dos años más, que parecería que fuera la definitiva, porque no habría contribución de Estados Unidos, invertirían 500 mil dólares el Uruguay y 100 mil Estados Unidos es decir a la inversa de lo que sucedió en el primer período.

En resumen, terminando en el año 50 el contrato por seis años, Estados Unidos habría invertido 750 mil dólares y el Uruguay 900 mil. Parecería que nuestra inversión fuera mayor, pero no es así porque hay muchos gastos, fuera de cuota, que los paga íntegramente la Comisión de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos, como ser los sueldos de todos los empleados de nacionalidad americana, ingeniero sanitario, Director Jefe, algunos médicos que han venido, nurses sanitarias, etc. Todo eso lo paga directamente Estados Unidos y han invertido, hasta la fecha, alrededor de 200 mil dólares, no estoy seguro, pero creo que son 194 mil dólares, mientras que nosotros, de esos gastos, no hemos pagado nada.

Se calcula que en estos 2 años que faltan, se invertirán, por parte de Estados Unidos, en esos gastos, 100 mil dólares más.

Al final, toda esa obra —que si quieren los señores Senadores podría detallar, pero no quiero cansar al Senado con una larga disertación— habría costado al país menos de un millón de dólares y más de un millón a los Estados Unidos.

De manera, que se explica que lo que ahora se pide resulta lógico y razonable. No podemos pedir que Estados Unidos haga más de lo que ha hecho.

Alguna vez, en la Cámara de Diputados, un Representante de mi sector, —por consiguiente me merece mucho respecto su observación, aunque también me lo merecen las de todos los legisladores— manifestó que no teníamos por qué aceptar estas generosidades de otros países. Me parece que no es observación que se deba hacer, porque la higiene pública está tan vinculada al interés humano de todo el mundo que, en realidad, lo que un país

hace en tal sentido, aunque se trate de inversiones en cosas ajenas al mismo, lo hace también por sí mismo.

Es algo semejante a lo que haría un estanciero que libra su estancia de la garrapata. Bien haría en proporcionarle algunos pesos a su vecino más pobre para que extirpe el mal en su establecimiento, a fin de evitar que se vuelva a infestar el suyo.

De manera, que no se trata de una generosidad sin motivo, sino que es una cuestión de humanidad y una generosidad fraternal la de ayudar a estos países cosa que se ha hecho con todos los de América, creo que con la sola excepción de la Argentina, aunque no estoy seguro de que ahora no existan en ella estos servicios cooperativos.

Es necesaria esta obra, a fin de poner a América en el estado de higiene a que puede aspirar.

Se ha dicho también en la Cámara de Representantes y lo mismo leí hace poco en un artículo publicado en el diario de mi partido que teniendo nuestro país, hombres de ciencia de indiscutible capacidad, para hacer esta obra no era necesario que vinieran a enseñarnos personas que saben lo mismo o menos que nosotros.

No me cuesta nada decir que el nivel de nuestros hombres de ciencia, de los médicos e higienistas, es muy bueno, es comparable al de los Estados Unidos y a los de cualquier otro país del mundo; pero tampoco me cuesta decir que si nuestros hombres de ciencia tienen esa sabiduría, carecen en cambio de la eficiencia que se obtiene por una educación especial, basada en una extraordinaria disciplina que no cumplimos nosotros, y que cumplen los hombres laboriosos y de trabajo que han venido a realizar esta tarea en nuestro país y a enseñarnos, no lo que ya sabíamos, sino cómo se hace para servir realmente al interés público.

Con esto, contesto la pregunta formulada por el señor Senador Haedo, sin poder informarle con exactitud sobre el valor de los dólares, pero sí demostrando que este es un asunto de verdadero interés higienista y que como digo en el breve informe que redacté, me parece de gran importancia.

Nosotros no tenemos mejor riqueza que el hombre admirable que posee nuestro país. Pero hay que cuidarlo y hacerlo cada vez mejor. De manera, que todo lo que contribuya a preservar la salud de nuestros pobladores es lo mejor que se puede hacer en favor del país, porque nuestros hombres valen mucho física e intelectualmente, como tal vez valgan muy pocos otros hombres del mundo.

¿Por qué hemos tenido la suerte de disponer de este admirable material humano? No lo vamos a discutir ahora, pero la verdad es que tenemos un material humano admirable y extraordinario y por tanto tenemos que cuidarlo y atenderlo en la mejor forma posible.

Si el Senado quisiera, podría hacer una larga y detallada exposición —aunque no me gusta cansar al Cuerpo— analizando todo lo que ha hecho el Servicio Cooperativo Interamericano en los cuatro años de actuación pasada y lo que piensa hacer en los dos años que faltan para finalizar su labor, y estoy seguro de que convencería aún a quienes no quisieran convencerse.

Por ahora, he terminado.

**SEÑOR HAEDO.** ¿Me permite?

Con mucho gusto oímos al señor Senador Berro. Por mi parte, además de otras reservas que tengo sobre este proyecto observo que la disponibilidad de 500 mil dólares en las actuales circunstancias determinan para el país un compromiso muy importante y, quizás excesivo.

Correspondería también conocer el destino que se ha dado a las cantidades anteriormente dispuestas y de manera más precisa el que se va a dar a ésta que se compromete por el proyecto de ley a nuestra consideración.

A pesar del respeto que me merecen las preocupaciones por mejorar el estado sanitario del país, no miro con mucha simpatía el que grandes potencias a título de ayudadoras vayan creando dentro de nuestros pequeños países, —todavía sin la suficiente contextura para resistir penetraciones indebidas—, una especie de tutela, que se hace más peligrosa cuando se dilata la permanencia de misiones que cumpliendo —soy el primero en reconocer que pueden ser de profundo interés en el campo científico— finalidades importantes, arraigan y pueden conspirar contra nuestro ser nacional.

No conozco este asunto nada más que a través de lo que se dice en el informe que ha redactado nuestro colega el doctor Berro. Interesaría conocer los antecedentes de esta iniciativa, —que si mal no recuerdo fué objetada por nuestro sector cuando se planteó por primera vez en el Parlamento— y algunos detalles de lo ya realizado.

Pensaba proponer que este asunto lo dejáramos para considerarlo en la sesión de mañana o del lunes, a fin de tener tiempo de estudiarlo. Si no se estimara oportuno tal cosa, convendría que el miembro informante, en el caso un hombre de tanta jerarquía como el señor Senador Berro, hiciera una exposición, que siempre habría de ser útil. De ese modo apreciaríamos la magnitud de este esfuerzo y tendríamos material para juzgar si el país está actualmente en condiciones financieras como para resistir compromisos de esta índole.

No tengo opinión formada con respecto a este proyecto. En principio, tengo reservas. Conocida es nuestra posición con respecto a intervenciones foráneas y no es ésta la primera vez que la hemos expuesto en el Parlamento. De todas maneras, me parece conveniente conocer los detalles de esta obra para apreciar su importancia.

Nada más.

**SEÑOR BERRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente, aunque me gusta muy poco cansar al Senado con detalles, pero en el caso como lo pide el señor Seador Haedo, creo que es pertinente, informar al Cuerpo, aunque pida disculpas por la extensión de mis informaciones.

Este Servicio Cooperativo fué aprobado, —como dije— en virtud de un Convenio, el 18 de noviembre de 1943, pero no empezó a funcionar hasta 1944, bajo la dirección de un profesor americano el doctor Pascual Luchessi, que actuó durante dos años. Era un hombre que hablaba perfectamente el español, de manera que se identificó con nuestro medio. Fué substituído después, porque volvió a Filadelfia, ciudad donde trabaja, y ocupó su cargo el doctor Jackson Davis, también higienista destacado y que ha actuado con el mismo brillo.

Actualmente está a cargo de un médico higienista uruguayo, el doctor Borrelli. El doctor Jackson Davis se encuentra en Estados Unidos, pero tengo entendido que volverá a Montevideo.

Todo el personal actual superior, es uruguayo.

Debo decir, señor Presidente, como comentario, que el país ha obtenido grandes ventajas de la visita de estos especialistas, que nos han orientado en estos dominios de la prevención de las enfermedades.

Muchas veces se ha dicho en este Cuerpo —y todos lo sabemos— que nuestro Ministerio de Salud Pública gasta una cantidad enorme de dinero en asistencia y relativamente pocas sumas en lo que se refiere a prevención. Estos especialistas han venido a demostrarnos que debemos hacer lo contrario —lo que por otra parte, en este momento se trata de hacer en nuestro Ministerio de Salud Pública, porque está al frente de él un higienista destacado como es el doctor Craveaux— que debemos gastar mucho más en prevención y menos en asistencia.

El hecho de que se gaste más en asistencia que en prevención, es un fenómeno muy común, que se justifica, porque, en realidad, la tarea fundamental del médico —no sólo en la vida pública sino en la particular o privada— es la preocupación por la persona, por el enfermo; llevar, al enfermo que reclama sus servicios, al estado de salud a que asira.

Pero, en realidad, la higiene es algo mucho más generoso: es la inclinación de ciertos grupos de médicos a dejar de lado la persona para pensar en *la colectividad*, porque es la colectividad la que nos debe preocupar, sobre todo a los hombres públicos, si aspiramos a que la salud pública llegue a la altura en que debe encontrarse.

Este servicio que antepone lo colectivo, lo social a lo personal, lo hacen los higienistas y, entre nosotros, ha podido realizarse con eficiencia desde que se ha establecido el Servicio Cooperativo que ha estimulado cursos especiales de ampliación de estudios de higiene en nuestra Facultad de Medicina, para formar un personal higienista, el cual, actualmente, está, en su totalidad, trabajando en el Servicio Cooperativo.

Esta Institución ha formado, también, visitadoras sanitarias o de higiene, que actualmente están trabajando en el Servicio Cooperativo.

¿Y qué ha hecho este Servicio Cooperativo desde el punto de vista práctico?

Su obra está a la vista de todos los señores Senadores. Se han construído tres Centros de Salud en el interior de la República. El primero, en la ciudad de Fray Bentos; el segundo en la ciudad de Treinta y Tres y el tercero, inaugurado hace 15 días o un mes en la ciudad de Melo. Y otro en Montevideo, más cerca de nosotros —lo habrán visto los señores Senadores— en esa barriada que es el Cerrito de la Victoria.

¿Por qué se eligió esos sitios para instalar los Centros de Salud? Precisamente porque este Servicio empezó por hacer, en todas las capitales departamentales y en los barrios de Montevideo, un estudio censal, fichando a las familias y estudiando el estado de salud de cada uno de sus componentes y se encontró con que Fray Bentos cuando se inauguró ese Centro —en el año 1945— no estoy seguro de la fecha, había una terrible epidemia de fiebre tifoidea. Por consiguiente, era un sitio indicado para co-

menzar a enseñar a la población la forma en que puede defenderse de las enfermedades transmisibles y, especialmente, de esta tifoidea, que avergüenza a nuestro país.

Y digo que avergüenza a nuestro país porque —tengo aquí los datos— mientras que nosotros tenemos por cada cien mil habitantes una mortalidad de 17.8 por fiebre tifoidea, Estados Unidos de Norte América tiene solamente 0.5.

No piensen los señores Senadores que estos datos demuestran que todos los índices son desfavorables para nosotros. Al contrario, la lectura de estos índices me ha impresionado favorablemente, porque nosotros tenemos un índice alto: 118 contra 42 de Estados Unidos. Lo mismo en diarrea y enteritis de los niños: 5? contra 9 de Estados Unidos. También tenemos índice alto en tifoidea y paratifoidea que, como acabo de decir, alcanza a 17 en nuestro país y 0.5 en Estados Unidos.

Pero, en cambio, ellos tienen un índice alto en aquellas enfermedades que, por ahora, no se pueden combatir, como por ejemplo las del corazón. En estas enfermedades nosotros no tenemos más que un 93.6 y ellos tienen 318.3.

De manera que si nosotros debemos aparecer un poco avergonzados por los índices altos que manifiestan las enfermedades que se pueden combatir, yo, en cambio, tomo esto como una situación favorable, porque si seguimos intensificando la obra de prevención emprendida creando nuevos Centros de Salud en todas las capitales de la República y en las barriadas populosas de Montevideo, podremos conseguir, dentro de poco tiempo, índices muy favorables, que pueden ser hasta un ejemplo en el mundo.

La acción que desarrolló el Centro de Salud de Fray Bentos en la lucha contra esa terrible epidemia de tifoidea, creo que es bien conocida.

La epidemia pasó, como pasan todas las epidemias y creo que haya sido por obra exclusiva del Centro de Salud. Pero el Centro de Salud hizo que un porcentaje muy grande de edificios de aquella ciudad tomaran conexión con las obras de saneamiento y agua potable que existían. En este sentido, los porcentajes antes de la instalación del Centro de Salud eran absurdos, porque ni el 25 o|o de los edificios de Fray Bentos tenían conexión con estos servicios. Sus habitantes tomaban por consiguiente, agua infectada, no potable y no tenían, tampoco, la conexión para el vaceamiento de los desperdicios.

El Centro de Salud enseñó a la población de Fray Bentos que no solamente había que tomar agua en buenas condiciones sino que también les demostró cómo hacer en aquellas viviendas de los alrededores que no podían sacar sus desperdicios al sistema cloacal del centro de la ciudad excusados higiénicos para evitar las contaminaciones en el agua de aljibe que se veían obligados a tomar.

En una palabra, señor Presidente, se enseñó a la población de Fray Bentos la forma eficaz para luchar contra todas estas enfermedades, porque no era solamente la tifoidea la que asolaba a esa ciudad.

En un cuadro que tengo a la vista se demuestra que de 10.412 familias que tenía la ciudad de Fray Bentos cuando el servicio comenzó a trabajar, se han censado perfectamente la mitad de las familias y fichado, estudiado y atendido por el Centro —sobre todos los niños y las madres— 2.877 personas.

**SEÑOR GAMBA.** — Los Centros de Salud se preocupan, también, por enseñar a los habitantes de esas ciudades o barriadas, por medio de conferencias, los procedimientos necesarios no solamente para la higiene corporal, sino para la preparación de sus comidas y de los líquidos que beben.

Yo he podido presenciar en el Centro de Salud instalado en el Cerrito de la Victoria, la forma en que los médicos encargados del mismo suministran debidamente a los habitantes de esa zona, todos los datos relacionados con la higiene diaria.

**SEÑOR BERRO.** — Continúo, señor Presidente.

Después del Centro de Fray Bentos, se construyó el de Treinta y Tres. Se trataba de una zona donde había epidemia, sobre todo de tifoidea, aunque no tan extendida ni tan grave como la de Fray Bentos.

Los resultados de la labor desplegada por el Centro de Salud fueron exactamente igual a los de Fray Bentos. Aún más favorables, por condiciones que es difícil de explicar aquí, pues para ello habría que consultar al detalle a las estadísticas.

En Treinta y Tres no solamente se construyó el Centro de Salud, que es uno de los edificios más hermosos de esa Capital, sino que, además, al comprobarse que en lugar de una laguna cercana a la ciudad en donde iban las lavanderas a realizar el lavado de las ropas, y que representaba un foco de contaminación porque sus aguas estaban infectadas, el Centro de Salud construyó por su cuenta, un lavadero modelo, que es el que se utiliza actualmente.

Más tarde se inauguró el Centro de Salud del Cerrito de la Victoria.

Hace poco, durante el Congreso de Nutrición, tuvimos oportunidad de visitarlo. Entre nosotros iba la señora Senadora Pinto de Vidal, quien podrá atestiguar sobre la importancia del mismo...

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Como no, señor Senador.

**SEÑOR BERRO.** — ...y de la acción que desarrolla en esa barriada, habitada por cuarenta mil familias de las más pobres y de las que acusan un mayor índice de mortalidad y morbilidad en Montevideo.

Todos conocemos la enorme cantidad de casillas de latas que hay en esa zona. Trataremos de resolver este problema cuando, dentro de pocos días, llegue al Parlamento un proyecto de viviendas económicas, que se está estudiando en el seno de la Comisión Especial de Viviendas.

La acción de este centro suburbano todavía no ha llegado a la intensidad de los Centros de campaña, pero es, sin embargo, de una gran importancia. Yo sé a lo que pueden llegar, porque un Centro exactamente similar al del Cerrito de la Victoria, pude estudiarlo con detalles en mi última visita a Santiago de Chile, en lo que llaman allá Sección Quinta Normal, donde hay un Centro modelo, exactamente idéntico al del Cerrito de la Victoria, pero con una acción tan extraordinaria, que siendo antes la Sección de Santiago de mayor morbilidad y mortalidad, es ahora una de las más higiénicas aún más que la del propio Centro de Santiago de Chile.

Estos días se inauguró el de Melo. Todos leímos en la prensa las declaraciones del doctor Jackson Davis, en un discurso muy interesante, mostrando la falta de higiene y los perjuicios que se ocasionaba a la ciudad y que se quieren evitar, con estas fundaciones.

En los años que faltan, el propósito del Servicio Cooperativo es crear el mayor número de Centros que pueda, de acuerdo a los fondos y posibilidades, de que disponga.

En Rivera, el Servicio ha encontrado muchos interesados en colaborar, en la tarea de censo y fichaje de familias, y en la de dedetización, para acabar con las moscas y mosquitos en toda la ciudad. Allí se cuenta con la colaboración importantísima y generosa del brillante Intendente de Rivera, don Claudio Damboriarena, hermano de nuestro colega, señor Senador Damboriarena. De manera, pues, que Rivera está ya elegida para sede del próximo Centro.

Después se hará el de Artigas. En San José y Canelones también reclaman la acción de esos Centros pero en un período corto de tiempo no será posible ir a todos lados. En Montevideo, en el barrio del Cerro, se va a levantar también un Centro, que no será el único, en la Capital si los recursos dan para una obra más extensa.

Debo agregar, también, que el Servicio Cooperativo preparó un gran número de médicos higienistas, algunos de los cuales fueron becados por el propio Centro, para ampliar sus conocimientos en curso de Higiene en Estados Unidos en diversas Universidades.

Las nurses sanitaristas, y en general todo el personal auxiliar es realmente preparado en el Servicio. No es como nuestro personal de los hospitales, —digámoslo claramente— ese personal secundario, nombrado a dedo, con la mala intervención de la política y de los políticos, sin que sean elegidos realmente, por su verdadera capacidad.

En Estados Unidos, existe una educación sanitaria extendida a toda la población, para la cual se han usado todos los recursos, con ese sistema al que son tan afectos los americanos, la prensa, la radio, conferencias públicas en las salas que hay en esos Centros, vistas de cine, publicación numerosísima de folletos muy interesantes, en donde el mal de la falta de higiene se pone en evidencia, aún para los pobladores sin mayor preparación. Luego, la divulgación y difusión del D.D.T., y permítanme los señores Senadores que me entretenga en esto, porque vale la pena. El D.D.T., es de una eficacia absolutamente comprobada y extraordinaria. El D.D.T empleado por el Servicio Cooperativo, es además, de una economía enorme. No me animaría a dar números exactos pero tengo la casi seguridad de que a nuestro Ministerio de Salud Pública le cuesta más de cuatro pesos por kilo mientras que al Servicio Cooperativo, como lo trae directamente de Estados Unidos, le cuesta —si no me traiciona la memoria— cuarenta y un centésimos de dolar, o sean, más o menos ochenta y dos centésimos de nuestra moneda, si queremos multiplicar el dólar por dos, que es lo corriente.

Esta diferencia permite que se entregue a las familias pobres, cercanas a esos Centros de Salud, gratuitamente, D.D.T., y únicamente se les pide que lleven una botella con un litro de kerosene, al que le agregan para hacer la solución, los cinco gramos o diez gramos, según sea el porcentaje requerido para el caso, y todavía le dan el pulverizador para que lo apliquen en su casa, y el D.D.T. aplicado generosamente, extermina completamente las moscas y mosquitos, que son la verdadera plaga de nuestra población, especialmente en los lugares balnearios.

Una de las cosas que apena en nuestros balnearios, es, precisamente, la abundancia de moscas. Yo tengo en mi casa de veraneo en Carrasco que es un balneario lleno de lujo, de jardines y de coquetería, recuerdo que era tal la cantidad de moscas, que a veces hacía desagradable hasta estar en una terraza leyendo un libro. El año pasado abundó el D.D.T. y se concluyó con todo esto.

Sabe el señor Senador Damboriarena, que en Rivera, en las casas donde se empleó el D.D.T. no hay moscas ni mosquitos, y su acción dura, a veces, hasta tres meses y más.

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — ¿Me permite, señor Senador?

No sólo se logra la eliminación total de los insectos, sino que se tiene una especie, diremos así, de inmunidad, que dura a veces hasta un mes en las casas bien dedetizadas, y en algunas hasta dos meses, sin que vengan más insectos, moscas ni mosquitos.

Nada más.

**SEÑOR BERRO.** — Es cierto.

La importancia que tiene la aplicación abundante de D.D.T., lo demuestra este año el Ministerio de Salud Pública, que ha resuelto y ha empezado en estos días, a hacer la dedetización de todos los balnearios, empezando por los rochenses y terminando por los de Montevideo, dedetización que hace este Ministerio con la colaboración respectiva de los Municipios y del Servicio Cooperativo de Salud Pública.

Es tan importante la acción del D.D.T., que uno de los hombres que más lo ha empleado en el mundo, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, el doctor Fred Saper, a quien he conocido y tratado mucho, cuando estuvo en Montevideo en el mes de marzo en una Conferencia de Sanidad. Tuve ocasión de conocer a dos médicos de la Administración Nacional de Puertos, que vivían con la preocupación de la enorme cantidad de ratas que había en los depósitos del Puerto de Montevideo, a quienes presenté para que los aconsejara como Sanitarista Jefe de América, acerca de lo que se podía hacer para extirpar el roedor que es siempre una amenaza latente de la temible peste bubónica.

El doctor Soper los oyó con esa calma y tranquilidad que tienen los hombres de ciencia americanos, y después que dichos médicos hicieron su exposición, les dijo: "Dedeticen".

Esta contestación nos llamó la atención, y le dije: "el D.D.T. no hace nada a los roedores", a lo que me respondió: "No; pero les mata las pulgas, y si los roedores no tienen pulgas no son peligrosos para la transmisión de la peste bubónica". Me sentí derrotado ante esa manifestación tan categórica; y para escaparme le dije en broma: "Le estoy pidiendo que concluya con los roedores y usted me da medio de servirlos matándoles las pulgas, de manera que su consejo no me parece del todo satisfactorio". Naturalmente que esto se lo dije en tono de broma, en el deseo de disimular la ingenuidad de mi primera respuesta, disculpable porque no soy higienista y no tengo tampoco práctica en estas cosas.

Todo esto es para probarles a los señores Senadores la importancia del D.D.T.. Pero va más allá. El Servicio Cooperativo ha empezado a usar D.D.T. en toda nuestra campaña con la intención de vencer a los triatomas — no se asusten del nombre los señores Senadores — son las vinchucas, como las llama la gente del campo, que son los insectos agentes de la enfermedad de Chagas, nombre del médico brasileño que las descubrió, cuyos trastornos son muy serios para la salud. Esta plaga se había generalizado mucho en nuestro país metiéndose la vinchuca en los intersticios de los ranchos de barro. El doctor Tálice, profesor de Historia Natural de la Facultad, conjuntamente con el Servicio Cooperativo, ha recorrido la campaña y están haciendo — ya han hecho y van a hacer mucho más — una obra de dedetización, creyendo que van a poder defender a nuestros paisanos contra los ataques de estos triatomas, que son tan serios.

Además, hace varios años, tuvimos en Montevideo una terrible agudización de la difteria. Es una enfermedad tremenda para la salud de la población del Uruguay, porque nosotros tenemos la mayor morbilidad de difteria del mundo, baste decir, que en diez años, de 1934 a 1944, según estadísticas, ha habido alrededor de 50.800 niños enfermos de difteria, en el Uruguay.

Es cierto que hay un remedio maravilloso: el suero - anti - diftérico; pero sin embargo nuestro país tiene el triste *privilegio* de tener la mayor morbilidad de difteria en el mundo, y tener también, la mayor mortalidad, de 4.83 por ciento en el decenio que acabo de citar.

De manera que el problema preocupa seriamente. Teníamos en Salud Pública, un Centro de Lucha contra la Difteria, admirablemente organizado y dirigido por un profesor de la talla del doctor Leunda. Sin embargo nuestros esfuerzos eran insuficientes. ¿Por qué? Porque como digo, nosotros sabemos mucho. Pero nadie es profeta en su tierra y además porque nos falta más eficiencia, más disciplina y más organización, elementos con los que se hace más, amén de que a los técnicos nuestros no se les oye y se les respeta en la misma forma.

Se encargó al Servicio Cooperativo, bajo la coordinación de un médico uruguayo, el doctor Panizza de organizar la lucha contra la difteria, vacunando y vacunando. Se consiguió del Parlamento — ustedes recuerdan y de esto hará más o menos dos años — que declarara obligatoria la vacunación antidiftérica.

Y bien: el resultado fué que se vacunaron con una o dos dosis de toxoide antidiftérico a cerca de medio millón de niños, en un período no superior a un año, de 1944 a 1945. El descenso de la morbilidad fué casi vertical, y en relación semejante el de la mortalidad por difteria. En esta campaña el Servicio Cooperativo gastó 100.000.00 pesos 30.000.00 el Ministerio de Instrucción Pública y unos 10.000.00 pesos la Facultad de Medicina. El Servicio de Higiene Escolar del Consejo del Niño colaboró intensamente con todo su personal de médicos y visitadores.

El Servicio Cooperativo colaboró también eficazmente en la campaña realizada en 1946 y en 1947 para intensificar la vacunación de unos casos de alastrín en Rocha y Canelones, vacunándose entonces un millón y medio de personas, aislándose totalmente el mal.

Para precisar mejor la acción de cada uno de estos Centros de Salud de que estamos hablando es interesante leer el resumen de cuál es el plan de ellos, porque así leyendo, estoy seguro de que no me pierdo en el camino. Primero: reune en una sola dirección, los múltiples e incoordinados organismos de prevención médica que funcionan en una ciudad, un pueblo, un barrio, haciendo uso completo y efectivo de los servicios y facilidades existentes.

Segundo: descubre las enfermedades portadores de microbios que podían provocar contagio o contaminaciones, a fin de evitar la iniciación de focos epidémicos.

Tercero: atrae a la población que lo rodea, aún a aquellos que se consideran sanos, para hacer las revisaciones médicas periódicas y aconsejarles medidas y sistemas de vida adecuados, para la conservación y mejoramiento de la salud.

Cuarto: vigila las condiciones vitales del núcleo poblado a su cargo, en todos los aspectos higiénicos y sociales que tienen atingencia con la prevención de las enfermedades.

Cada uno de estos centros, tiene una serie de secciones o departamentos: un Centro Materno - Infantil, un laboratorio, una policlínica, para combatir la difusión de las enfermedades venéreas, problema grave debido a la extensión y libertad de la prostitución en nuestro medio.

Es una obra, en realidad, de higiene completa; nosotros no podemos pedir nada de mayor eficacia que lo que se ha realizado hasta ahora. Pero todavía voy a dar algunos datos más, porque son interesantes.

Antes había hablado de cómo se modificó el estado sanitario de Fray Bentos y Treinta y Tres, sin encontrar el cuadro en ese momento, ahora aquí tengo el cuadro que buscaba.

En Fray Bentos, en el año 1943, la mortalidad infantil fué de 40 niños menores de un año, sobre 350 que nacieron; vale decir que el índice de mortalidad infantil, era de 114.3. En el año 1947, nacieron 389 niños. Murieron antes del año 23: el índice de 114.3, se redujo a 59.1. Vean lo que representa la reducción en un 50 o|o del índice de mortalidad infantil, que era vergonzoso en el año 1943, y que es muy satisfactorio en el año 1947.

En el Departamento de Treinta y Tres: en el año 1943 nacieron 418 niños y murieron 65. Un índice de mortalidad infantil de 155. En el año 1947, después de la actuación del Centro nacieron 394 — nacieron menos niños pero éste es un mal del que no tiene la culpa el Centro — y murieron 15; el índice, es, pues, nada más que de 38, índice que en realidad es sobrepasado en el mundo solamente por Estados Unidos y Nueva Zelandia.

En fin; habría mucho más que decir; pero no quiero, como dije al principio, cansar a los señores Senadores.

Sin embargo, creo conveniente poner en conocimiento de los colegas que tan gentilmente me oyen, otro de los planes que tiene el Servicio Cooperativo, en colaboración con la Facultad de Medicina.

El Servicio Cooperativo cree que en nuestro país falta una Escuela de Nurses, bien extendida, formada y organizada. Nosotros, notamos la falta de esta clase de nurses, no solamente para la sistencia en los hospitales actuales, sino para la asistencia en este magnífico hospital que estamos por inaugurar en la Avenida Italia; el Hospital de Clínicas no marchará bien, en tanto no tengamos varios centenares de nurses debidamente preparadas.

El Servicio Cooperativo ha emprendido la empresa de formar esta escuela de Nurses en colaboración con la Facultad de Medicina, que ha nombrado una Comisión de su seno para estudiar el proyecto. El Servicio Cooperativo estaría dispuesto a proporcionar local y ha conseguido que la

Fundación Rockefeller done el material general para que pueda funcionar esa Escuela.

En realidad, todo esto, por tratarse de cosas médicas, puede entusiasmarme a mí y no pasar lo mismo con los demás señores Senadores que no son de la profesión. Es natural que tengan cierta simpatía por estos problemas. Pero debo decir, yo que he sido un apasionado — y sigo siéndolo — de la medicina social, sobre la medicina social, sobre la medicina individual o particular, y que recuerdo que si bien ya tenía estas ideas hace mucho tiempo, las acrecí cuando mi primer viaje a Estados Unidos, porque ví allí la importancia que se le daba a la atención de la higiene pública de las colectividades mucho más que a la que se presta a cada una de las personas, tengo que encontrarme satisfecho, admirado y encantado, de la existencia de estos servicios en nuestro país.

Aún más: lo único que lamento, es no tener 20 años menos, para poder ofrecerme y colaborar con entusiasmo en uno de estos centros. Desgraciadamente me toman estos adelantos técnicos, cuando ya los años empiezan a pesar, cuando ya el sol empieza a calentar las espaldas.

Por consiguiente, creo que el Senado hará una obra verdaderamente eficaz, sin discutir mayormente el valor o lo que ha costado esto — que en realidad es poco para lo que se ha hecho — si aprobara unánimemente esta Prórroga de Convenio sanitario mostrando que sabemos comprender lo que se ha hecho, que sabemos apreciar lo que se hará y todo lo que se hace para, como dije hace unos instantes, salvar y levantar el nivel de salud de nuestra población.

He terminado.

(Muy bien.— Muy bien).

## 9

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

Voy a solicitar se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto y considerar un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, para ascender en situación de retiro al Teniente Coronel don Oscar Olave, el que, por un error de apreciación en el número de las vacantes no ha podido ser ascendido en su oportunidad.

La Comisión de Defensa Nacional, estudió este proyecto y aconseja por unanimidad su sanción.

(Apoyados)

## 10

**SEÑOR GALLINAL.** — Pido la palabra.

Hace varios meses que se arrastra en forma intermitente en la orden del día del Senado, el problema referente a la organización de la Enseñanza Industrial.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ese asunto figurará en la orden del día de la sesión de mañana.

**SEÑOR GALLINAL.** — Pero como en la orden del día de la sesión de mañana, hay otros asuntos, convendría que éste fuera abordado en una sesión del Senado hasta terminarlo sin interrupción.

(Apoyados)

—En ese sentido haría moción para que este asunto se coloque en primer término de la orden del día del miércoles de la próxima semana para continuarlo hasta su terminación.

Así se aborda el problema y se concluye, porque este régimen de asuntos interrumpidos, resulta sumamente fatigoso, incluso para seguir el curso de la discusión.

**SEÑOR CUSANO.** — En la orden del día figuran dos pedidos de venia que vencen en el día de hoy. Se trata de los que están señalados con las letras A y B, dentro del numeral 6 de la orden del día. Formulo moción para que sean considerados de inmediato.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las distintas mociones presentadas.

En primer término, la moción del señor Senador Brum para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración del asunto que se está discutiendo y también con el proyecto de ley a que ha hecho referencia el citado señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar, a continuación, la moción formulada por el señor Senador Gallinal, para que el proyecto relativo a la organización de la enseñanza industrial se trate el miércoles de la semana próxima, en sesión permanente, en primer término.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía, señor Presidente, que a la discusión de este proyecto asistiera el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Senado. El señor Senador Zavala Muniz, ha solicitado licencia, por razones de salud, y yo sé el interés que él tiene en este asunto. Quienes forman parte de la Comisión de Instrucción Pública saben perfectamente que hace más de cuatro o cinco años que está en su orden del día y recién ahora puede venir a consideración del Cuerpo.

Solicitaría, si no fuera considerada excesiva la prórroga, que esperáramos a que el señor Senador Zavala Muniz se reintegrara al Cuerpo, porque pidió permiso para faltar a las sesiones, durante 10 días, según creo, y no estoy segura que la licencia llegue incluso hasta el día miércoles.

**SEÑOR GALLINAL.** — Muy bien: lo ponemos en primer término de la primera sesión del mes de diciembre.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La solicitud de licencia del señor Senador Zavala Muniz, es para faltar a las sesiones que se puedan celebrar en la presente semana.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Entonces, no hay inconveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gallinal, para que se trate en la sesión del miércoles próximo en sesión permanente, en primer término, el proyecto relativo a la organización de la enseñanza industrial.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 11

—Corresponde votar ahora la moción formulada por el señor Senador Cusano para que se consideren en la sesión de hoy, los pedidos de venia a que hace referencia los numerales A y B, que figuran en 6.o término de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 12

—Continúa la discusión del proyecto de ley sobre Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Me alegro que mis observaciones, hayan proporcionado la ocasión para escuchar la admirable lección dictada por nuestro eminente colega el señor Senador Berro. Su exposición demuestra, una vez más, no sólo el vigor de su inteligencia, sino el extraordinario espíritu con que encara los problemas relacionados con la vida social del país. Soy el primero en inclinarme ante la justeza de su razonamiento y, sobre todo, en reconocer la importancia de la obra que con tanto entusiasmo y con tanta visión del porvenir ha encarado.

No obstante mantengo mis reservas. Muy lejos de reducirlas el examen de la obra, las acrecienta el saber que toda ella, y aún otra mayor, debe ser confiada al Ministerio de Salud Pública y no a instituciones semioficiales que funcionan bajo la dirección de técnicos extranjeros.

Hemos llegado ya a cierto estado de madurez, para que un Ministerio especializado como el de Salud Pública, — sin perjuicio de todos los asesoramientos que considere convenientes y oportunos— tome a su cargo, decididamente, el desarrollo, la dirección y aún la amplitud de este admirable plan que nos ha trazado con palabra tan autorizada y elocuente el señor Senador Berro.

Alguna experiencia se ha recogido durante la vigencia de este Convenio. Tiempo es de que sean nuestras autoridades las que tomen la responsabilidad en la ejecución de ese plan, mucho más cuando en algunas cláusulas del Convenio, hay disposiciones que prevén el pago de sueldos y gastos de funcionamiento, que escapan al control legislativo.

Si por algo se caracteriza nuestro Parlamento, es por no haber negado nunca recursos para el desarrollo de nuestra salud y de nuestra instrucción pública. Entre los mejores títulos, posiblemente, que puede ostentar el Parlamento en nuestro país, a través de todas las épocas está el de que jamás ha negado ninguna clase de recursos, y ha impuesto los mayores sacrificios al erario y por tanto a los contribuyentes, para desarrollar planes de mejoramiento social.

Estimo prudente considerar con un examen más detenido del asunto, si no es esta la oportunidad para que todos estos servicios, pasen al Ministerio de Salud Pública y, por consiguiente, sus planillas de gastos y sueldos no se sustraigan al control legislativo.

No se me oculta que la parte administrativa del Ministerio de Salud Pública, —salvo en contadas excepciones—, ha merecido en diversos períodos parlamentarios, muy serias objeciones. Han sido y son frecuentes las impugnaciones a la forma en que es administrada esa importante repartición del Estado. No ha dado malos resultados el control del Parlamento.

Esta habría sido, repito, la ocasión para estudiar definitivamente, el pasaje de estos servicios al Ministerio respectivo, a fin de que sus planillas figuraran dentro del Presupuesto de la Administración Pública y fueran conocidas por el Parlamento.

Insisto en que son escasos los antecedentes de que disponemos. No se ha repartido nada más que el mensaje y un breve informe de la Comisión. Si no fuera por lo que ha dicho recién el señor Senador Berro, no se nos han proporcionado medios para apreciar la intensidad y proporciones que adquiere esta obra.

**SEÑOR GAMBA.** — Pido la palabra.

Deseo formularle una pregunta al señor miembro informante, doctor Berro.

Ese folleto de donde el señor Senador Berro ha extraído la mayor parte del informe que nos ha dado ¿no se repartió en oportunidad, a manera de informe?

**SEÑOR BERRO.** — He hecho, señor Senador, un informe verbal.

**SEÑOR GAMBA.** — Pero, ¿ese folleto que usted tiene en la mano no se repartió?

**SEÑOR BERRO.** — Nó, señor Senador, a mí me fué entregado uno.

**SEÑOR GAMBA.** — Ese folleto, ¿no fué repartido, en su oportunidad, profusamente?

**SEÑOR BERRO.** — Nó, señor Senador.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Yo tengo uno.

**SEÑOR GAMBA.** — Yo también.

**SEÑOR CUSANO.** — Ha sido repartido.

**SEÑOR GAMBA.** — Yo creo que fué repartido, y la obra social en general, y los resultados que tan brillantemente ha expuesto el doctor Berro han tenido cierta difusión, por lo menos, dentro del número limitado a donde llegó el repartido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

He firmado el informe de la Comisión redactado por el señor Senador doctor Berro, pero, al prestar mi voto en estos momentos, debo expresar que lo hago con las mismas reservas formuladas por el señor Senador Haedo.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión el artículo primero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BERRO.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

## 13

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se confiere el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel Retirado Oscar Olave.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, febrero 6 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se confiere el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) del Arma de Infantería don Oscar Olave.

Mueve al Poder Ejecutivo el deseo de realizar un acto de justicia, en base a los siguientes antecedentes:

El Teniente Coronel Olave no fué promovido en su oportunidad al grado inmediato superior en virtud de un error en la apreciación del número de vacantes de Coronel existentes y no obstante la manifestación de la voluntad de ascenderlo expresamente documentada por el entonces Presidente de la República doctor Juan Campisteguy.

Con posterioridad, el Poder Legislativo (Asamblea Deliberante) sancionó el proyecto de ley de fecha 8 de noviembre de 1933, ascendiendo al Teniente Coronel Olave, con fecha 6 de febrero de 1929; proyecto que fué devuelto con observaciones por el Ejecutivo por mensaje de fecha 14 de noviembre de 1933.

Con fecha 10 de noviembre de 1933, el Teniente Coronel Olave pasó a retiro con un cómputo de 39 años, 8 meses y 1 día de servicios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

**JUAN J. AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

---

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Confiérese el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) don Oscar Olave.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 6 de 1947.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

---

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Confiérese el grado de Coronel en situación de retiro al Teniente Coronel (R) don Oscar Olave.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Podría, el señor miembro informante, decirnos en qué se funda la solicitud del Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Oscar Olave?

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

El Teniente Coronel Olave no fué *promovido en su* oportunidad, al grado inmediato superior, porque hubo un error en la información, respecto al número de vacantes existentes. Por eso se cometió una injusticia con él. Se presentó un proyecto a la Asamblea Deliberante, el que fué aprobado, pero el Poder Ejecutivo lo observó, y ahora, viene a reparar la injusticia, enviando un proyecto de ley, por el que se asciende al grado de Coronel en situación de retiro a este Oficial.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Queda en situación de retiro?

**SEÑOR BRUM.** — Sí, señor Senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

## 14

El Senado pasa a sesión secreta.

---

(Así se hace).

## 15

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que se ha acordado la venia solicitada para destituir al Regente del Hogar Rural de Tacuarembó y que no se ha accedido al pedido de venia para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de "18 de Julio", Departamento de Rocha.

Queda terminada la sesión.

---

(Así se hace. Son las 20 horas y 25 minutos).

---

José Viaña
Director de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Jueves 10 de Febrero de 1949 — Núm. 12686


### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones ... | " | 0 20 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... | " | 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 9 60 |
| Por año ............... | " | 19 20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año ............... | " | 24 00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12 00 |
| Por año ............... | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0 10 |
| Atrasados .............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses .... | " | 0 50 |
| De más de dos años ..... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION PUBLICA
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Innspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20304-v.feb.16.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300 actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7o piso) todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Febrero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. Alberto F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.3-20264-v.feb.14.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 (quince) de Febrero de 1949 a las nueve y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

Cuenta corriente) Feb.2-20247-v.feb.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 13**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin, sargento para carpintero: requerido por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Febrero de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20305-v.feb15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 6**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: fruta de estación, huevos, limones, manteca, requeridos para la Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Febrero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.7-20306-v.feb.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 97**
**Asuntos N.o 84|5301**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Polvo pulidor, fiambre de ternera, papel de embalaje, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | Hasta | $ | 20.000 00 | $ | 30 00 | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50 000 00 | " | 50 00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100 000 00 | " | 70 00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200 000 00 | " | 100 00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000 00 | " | 120 00 | " " |
| " | " | 300 001 00 | " | " | 400 000 00 | " | 135 00 | " " |
| " | " | 400 001 00 | " | " | 500 000.00 | " | 150 00 | " " |
| " | " | 500 001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175 00 | " " |
| en adelante | | | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las 10 (Diez) horas. — Mintevideo, Febrero 1.o de 1949.
(Cuenta Corriente) Feb.3-20272-v.feb.12

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 12**
**Asunto N.o 84|5306**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Café, queso tipo parmesano, queso fresco, tabaco tipo amarelinho, té, papel higiénico platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia Calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Mintevideo, Febrero 1.o de 1949.
(Cuenta Corriente) Feb.3-20271-v.feb.12

**SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA DE ESTREPTOMICINA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.500 gramos de estreptomicina. El acto de apertura se efectuará en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Moreno el día 17 de Febrero a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.7-20307-v.feb.16.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 54|15**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de cortinas tipo venecianas en el edificio de la agencia avenida Gral. Flores, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con la formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 22 de Febrero de 1949 a la hora 16 en su sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.9-20312-v.feb.14.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 54|3**
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de artículos de escritorio (renglones 4 a 16, 21 a 26, 38 a 55) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 21 de Febrero de 1949 a la hora 16 y 30 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20308-v.feb.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 54|6**
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de levantamiento y reposición de veredas frente al edificio de la Sucursal Sarandí y casa de familia del señor Gerente y reparación del cerco que circunda el terreno correspondiente a dicha dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en las sucursales Sarandí y Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Febrero de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís) Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Sarandí o Florida, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Feb.8-20309-v.feb.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 54|7**
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de cerco de tejido de alambre, en el terreno del Banco donde se halla emplazado el edificio de la Sucursal Tranqueras de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Tranqueras y Rivera.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Febrero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso sobre calle Solís) Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Tranqueras o Rivera, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Feb.8-20310-v.feb.12.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA 54|1**
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de útiles de escritorio diversos (renglones 1 a 4, 10 a 13, 23, 31, 32, 34, 35, 38, 40 a 48, 51, 53, 58, 59, 61), de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Febrero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20302-v.feb.11.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 54|4**
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de hilos de diversos tipos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20303-v.feb.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Adquisición de mobiliario metálico**

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes muebles metálicos: 12 mesas-escritorio, 9 sillones, 6 sillas, 3 armarios, 9 archivos verticales de 4 cajones cada uno, 3 mesitas, etc., en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante uas horas hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día Viernes 18 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20313-v.feb.15.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
**LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933**
**Aviso**

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince das siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77.052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.19.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación amplia número 1|49**

Llámase a licitación pública para el suministro de dos unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.15.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION N.o 597**

Llámase a licitación para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en el edificio, sede de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Febrero de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 7 de 1949 — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.8-20311-v.feb.10.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas de material vidriado, destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 12 de Febrero de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.2-20254-v.feb.12.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes destinados a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 14 de Febrero de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.2-20255-v.feb.12.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.500 litros de imprimador y 7.500 litros de asfalto, para riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, to-

dos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; (Sábados de 8 a 12) horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 10 de Febrero de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20242-v.feb.10

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 10 trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 16 del corriente a las 10.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.8-20314-v.feb.10.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
EXTRAVIO DE RECIBO DE CUSTODIA
Se extravió recibo de custodia del Banco de la República a favor de Gaya Pérez y Cía. y orden Dirección General de Institutos Penales N.o 31444 por $ 175.00. Devolver Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente). Feb.9-20318-v.feb.19.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA
**Tercer llamado**
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de "Papás y boniatos" durante el ejercicio 1949.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.11.

**INSTITUTO N. DE LA ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 36
**Cuarto llamado**
Llámase a licitación pública N.o 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a la hora 10, en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.9-20319-v.feb.19.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel e hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 11
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20263-v.feb.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino. Fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Febrero a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20236-v.feb.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 7
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de útiles de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 15 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20237-v.feb.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 3
**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953; en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949.—La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.31-20231-v.feb.10.

**S. O. Y. P.**
**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA**
LICITACION PUBLICA N.o 33|49
**Segundo llamado**
Se llama a licitación pública para la ejecución de obras de reparación y ampliación de instalaciones de la lobería y confección del proyecto y construcción de un galpón de fibrocemento en la Isla de Lobos, de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones respectivos que podrán retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día diecisiete de Febrero del año en curso a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20296-v.feb.17.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.059|49
**Carretillas automotrices y remolques**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2 clopción a 4 carretillas automotrices c|motor a explosión o eléctrico a batería, de 5.000 kgs. de capacidad, etc. y 6 u 12 remolques para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20315-v.feb.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.020|49
**Segundo llamado**
Cabinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para contratar la construcción e instalación de 10 cabinas para servicio telefónico público, en distintos puntos de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20316-v.feb.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.061|49
**Máquina hormigonera**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera con capacidad para cargas correspondientes a una bolsa de cemento, accionada por 1 motor para corriente alterna trifásica 220 V., 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.8-20317-v.feb.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.060|49
**Tractor-Grúa**
La Administración General de las Usinas Elértricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 tractor-grúa para una carga útil de 3 a 5 toneladas con aguilón levadizo y movimiento propio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-20300-v.feb.17.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3036|49
**Clavos, tachuelas y semillas**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 14.755 kilos de clavos de hierro, con cabeza, perdida, chata y redonda, en distintos diámetros; 75 kilos tachuelas y 45 kilos semillas para zapateros, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20291-v.feb.16.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3057|49
**Máquinas de escribir y calcular**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1949 a las 16 horas para proveerse de 1 máquina de escribir de 100 espacios tipo pica 1 de calcular automática, eléctrica, C. A. 220 V. y 50 ps. completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20292-v.feb.10.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.053|39
**Cajas de fundición para cables armados**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 3 570 cajas de fundición para cables armados de baja y alta tensión, en distintos tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.4-20276-v.feb.15.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.052|49
**Autos "Jeeps"**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y respuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.14.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3050|49
**Hierro redondo**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1:988 000 kgs. hierro redondo, respondiendo a la norma 34-P del U.N.I.T., de 4.76 hasta 25.40 mm. de diámetro, para construcciones, de

acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20239-v.feb.11,

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.051|49
**Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 133.000 kgs. de hierro ángulo en barras de 600 a 650 metros de largo, 132.000 kgs. barras planas, 3.160 kgs. hierro cuadrado en barras, 2.510 kgs. redondo en barras, 29.700 kgs. en chapa lisa y 18.700 kgs. galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20240-v.feb.11,

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.049|49
**Hierro en lingotes para fundición**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 150.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.31-20229-v.feb.10,

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.597. (Segundo llamado). Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Febrero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 26 de Febrero de 1949, a las 10 horas.
Licitación N.o 1.611. Compra de barras de acero perfilado. Apertura: 14 de Marzo de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.612. Compra de material ferroviario. (Cambios de vías). Apertura: 10 de Marzo de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.613. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 22 de Febrero de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20244-v.feb.12.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO E. SAMMARTINO, argentino, abogado, domiciliado en la calle Durazno número 1319, Apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Cristo de América", (Pasión y muerte de José Gabriel Tupac Amaru y Micaela Bastidas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares mecanografiados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.7-1014-v.feb.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RUBEN CALLORDA VERDAGUER, uruguayo, estudiante de agronomía, con domicilio en Santa Lucía, Depto. Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poemas titulado: "Eslabón". de cuya obra se [illegible]clara autor, habiendo depositado dos ej[illegible]ares en esta Oficina, a los efectos qu[illegible] [illegible]orresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.1.o-812-v.feb.11.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"OMAR EDMUNDO CORTAZAR, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle General Francisco Tajes número 1179, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Martín Aquino... La visión del Charrúa", adaptación de la obra del mismo nombre de que fué autor su extinto padre D. Enrique J. Cortazar, y de la que se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".
$3.00 En.31-769-v.feb.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"AQUILES H. MILANS, uruguayo, radiotelegrafista, con domicilio en la calle Convención número 1165, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Todo es azul", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.31-768-v.feb.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Capitán enamorado" de la cual se declara autor habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.31-785-v.feb.10

**RECEPTORIA DE RIVERA**
**Emplazamiento**
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363 130 del señor Gabriel Simao" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 55.937.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "GREENPACH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En 31-791-v.feb 10

**ACTA N.o 55.947.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo, (Montevideo), solicitan renovar la marca, "KURASOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-834-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.948.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "EL TESORO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-836-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.929.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Indquix Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca,

Nº 1
Número Uno

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-776-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.910.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "JOSCAD" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-715-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.953.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "STUCHI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-835-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.957.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "PAMPITA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-846-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.954.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAPA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-847-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.942.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MAGIC

para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.2-840-v.feb.12.

**ACTA N.o 55974.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Piñón Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NAVIDAD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-930-v.feb.16.

**ACTA N.o 49.887.** — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca,

Thermolron

para las clases 11, 12, 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.7-1025-v.feb.17.

**ACTA N.o 55.996.** — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "RINOTRIGEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-1026-v.feb.17.

**ACTA N.o 56015.** — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Barrbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., of Uruguay, de esta ciudad, han solicitado el r[illegible] de la m[illegible]

BOWNE

para dist[illegible] artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Feb.9-1104-v.feb.19.

**ACTA N.o 55.976.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Malleville (Montevideo), solicitan registrar la marca,

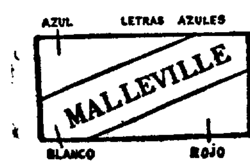


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.7-992-v.feb.17.

**ACTA N.o 55.994.** — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca, "SANETTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-993-v.feb.17.

**ACTA N.o 56.009.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Duilio Mazoni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PAPILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-1047-v.feb.17.

**ACTA N.o 55.936.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya. Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-792-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.935.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PYRO-KAST" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-793-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.933.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VELITE" para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-794-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.931.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Morris Motors Limited de Cowley, Oxford, Inglaterra, solicitan la marca, "NUFFIELD" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-781-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.925.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.31-778-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.930.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RAYON S. A." para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-775-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.924.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.31-777-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.928.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "ZAGALA" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-773-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.526.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti, Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "ALBOR" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-774-v.feb.10.

**ACTA N.o 55980.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía., en representación de Deak y Co. Incorporated o Deak y Co. Inc., o Deak Sociedad Anónima, de Nueva York, Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "CSEPEL", para distinguir la clase 11 (especialmente máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-932-v.feb.16.

**ACTA N.o 55985.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BROQUEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — ILa Dirección.

$4.00 Feb.5-997-v.feb.16.

**ACTA N.o 55986.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MIRADOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-986-v.feb.16.

**ACTA N.o 55987.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHILCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-985-v.feb.16.

**ACTA N.o 55988.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIRGEN DE CUYO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-984-v.feb.16.

**ACTA N.o 55989.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TERMIDOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-983-v.feb.16.

**ACTA N.o 55.946.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prudencio Cáceres, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca,

CÁCERES

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-837-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.952.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Galeno-Química S. A. de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "FOLACIDE" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-862-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.945.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PARAMISAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-841-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.927.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca, "DECOFOSIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-772-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.955.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "MAMA COLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-848-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.969.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ALKASAL" para artículos clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.4-906-v.feb.15.

**ACTA N.o 55.970.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.4-905-v.feb.15.

**ACTA N.o 55.934.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Kreisler Manufacturing Corporation, de North Bergen, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

Jacques Kreisler

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.4-838-v.feb.15.

**ACTA N.o 55.999.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, solicitan registrar la marca,

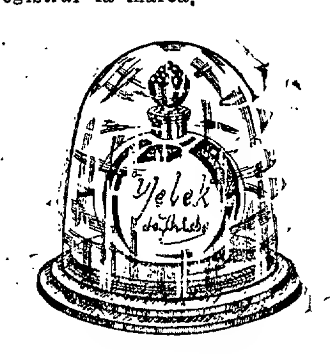


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.7-1049-v.feb.17.

**ACTA N.o 56.000.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,

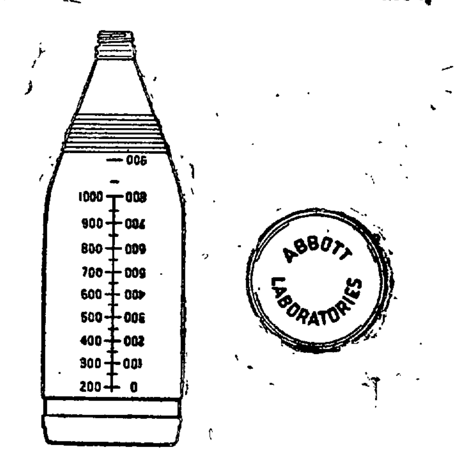


para distinguir artículos de la clase 9 (sueros fisiológicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.50 Feb.7-1056-v.feb.17.

**ACTA N.o 55.941.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Sielnitz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Feb.5-994-v.feb.16.

**ACTA N.o 55975.** — Montevideo, Enero 31 de 1949 — Con esta fecha, el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Minas, (Departamento de Lavalleja), solicita registrar la marca "TAQUARI", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-931-v.feb.16.

**ACTA N.o 55958.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha, E. D. E., Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

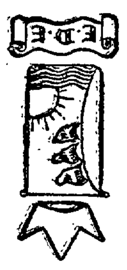

$10.00 Feb.5-933-v.feb.16.

**ACTA N.o 55907.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha, Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERLOCK DOBLE MALLA MIRAMAR", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-957-v.feb.16.

**ACTA N.o 55968.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.5-966-v.feb.16.

**ACTA N.o 55967.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (R. A.), solicitan la marca

para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.5-967-v.feb.16.

**ACTA N.o 55981.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "INDUFICO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-968-v.feb.16.

**ACTA N.o 55984.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires. (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRAPIGNAC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-988-v.feb.16.

**ACTA N.o 55.962.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,

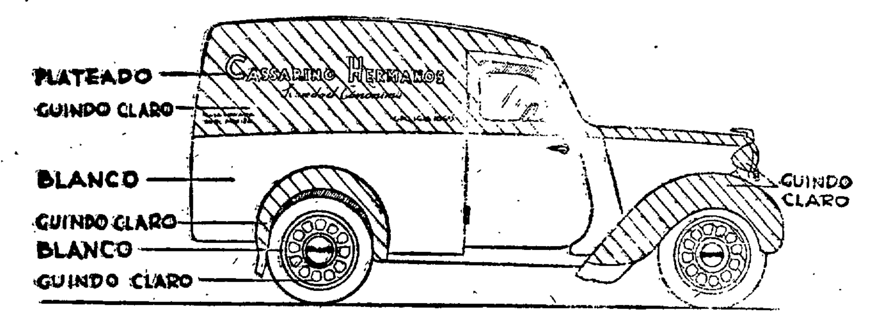


para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Feb.3-864-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.961.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registra la marca,

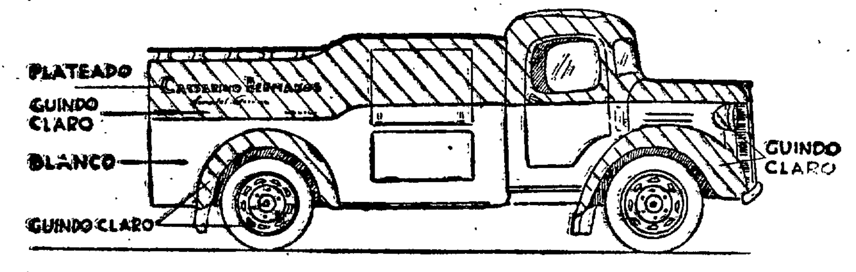


para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 En.3-865-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.900.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Citrus Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

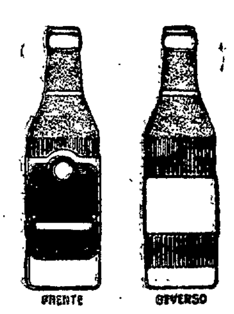

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.3-866-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.040.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Borgische Stahl-Industrie de Remscheid, Alemania, solicitan renovar la marca,

BSIG

para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.3-877-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.951.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Hale Hermanos de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca,

para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.3-878-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.950.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Mettmanner Britannia-Warenfabrik W. Seitel de Mettmann, Alemania, solicitan renovar la marca,

Kleeblatt Bestecke

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.3-876-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.963.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Toni Company, de St. Paul, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.3-867-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.943.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PACIFIC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-842-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.944.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TONOT" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-843-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.888.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMERICANO" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-844-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.958.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "TRIPOLI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.2-845-v.feb.12.

**ACTA N.o 53.998.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo (Montevideo), solicitan registrar la marca, "THIRION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-1048-v.feb.17.

**ACTA N.o 56023.** — Montevideo, Febrero 4 de 1949 — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.9-1105-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7579.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo aplicable en monturas capaz de hacer desprender automáticamente el juego de estribos en el caso de una caída", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb.8-1054-v.feb.18.

**ACTA N.o 7578.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Agustín Rochga, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.8-1075-v.feb.18.

**ACTA N.o 7583.** — Montevideo Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Alejandro Muzzolón, Kalman Bessenyey, y Gilberto José Savio, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo octanizador para aumentar la potencia a la nafta, desprender el carbón y quitar el golpeteo en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-1051-v.feb.17.

**ACTA N.o 7582.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de quemador gasificador sin caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-1052-v.feb.17.

**ACTA N.o 7580.** — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, el señor Joaquín Bernabé Herrera, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "nuevo tipo de aparato para la exposición variada de anuncios comerciales impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Feb.5-948-v.feb.16.

**ACTA N.o 7576.** — Montevideo. Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bobinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$4.00 En.31-782-v.feb.10.

**ACTA N.o 7575.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Henning Buchholtz y Ejnar Belling, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción de yeso, al evaporarse el agua del mar, para la obtención de la sal para el consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$5.00 En.31-783-v.feb.10.

**ACTA N.o 957.** — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$16.00 En.21-531-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la avenida Juan Gorlero, Punta del Este. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Planta urbana de Punta del Este). Expediente N.o 2268. Propiedad de la sucesión Lafone Quevedo. Padrón N.o 329. Area: 244 m.c. 15.

Ruta N.o 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Expediente N.o 3200. Propiedad de Julio Alcántara. Padrón N.o 1152. Area: 3 Hs. 8993 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente). Feb.9-20321-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Melo - Aceguá. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2851. Propiedad de Irma René Orozco de Lema. Padrón N.o 1319. Area: 2 Hs. 6658 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — Jefe de la Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.9-20321-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 1 - 1949**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes a la hora 10.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.5-20294-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Licitación pública**
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una casa colectiva compuesta de 107 viviendas y 5 comercios, a emplazarse en un terreno ubicado en las calles María Stagnero de Munar y Asilo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 60.00 (sesenta).

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 12 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 7.o del Pliego de Condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-20232-v.feb.10.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sivori, María T. Navaia, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO usuario del nicho número 323 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulleo, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14583-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo los restos de Pedro Gobbi se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-13280-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948 — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
**Pavimentación del balneario Atlántida**
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles esquinas ubicados con frente a las calles número 1 entre 8 y Diagonal Sur, Rambla y 4, 10 y 8, Diagonal Sur y 4, Diagonal Sur y 8, 12 y 10, 12 y 14; número 3 entre 4 y 6, Diagonal Sur y 8, 10 y 8, 12 y 14, 12 y 10, 1 y avenida Central: N.o 6 entre Diagonal Sur y 4 y Diagonal Este y 4; N.o 8 entre Diagonal Sur y 10; número 10 entre 8 y 12; número 24 entre 22 y 26; número 12 entre 14 y 10; número 5 entre 16 y 12, entre 14 y 10 entre 7 y avenida Central, entre Rambla y 6, entre Diagonal Sur y Rambla y número 14 entre 12 y 18 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las

cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20280-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Pavimentación del balneario Atlántida**

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 14 entre 8 y 1 y calle número 4 entre 8 y 1, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, la no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20282-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Pavimentación del balneario Atlántida**

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7 entre 12 y 14, y 10 y 12; número 5 entre 12 y 10; número 10 entre 5 y avenida Central, entre 7 y 5; número 14 entre 5 y 7, entre 5 y avenida Central, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así, como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de Enero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.5-20281-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde cuatro días después de otorgada la presente licitación, por el espacio de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 12 de Febrero de 1949 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. — Florida, Febrero 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.5-20293-v.feb.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

REGLAMENTACION LEY 10.751

PROPIEDAD HORIZONTAL

**Junta Departamental de Maldonado**

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

*Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.*

*Zona II:* Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie aquivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms.. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751 regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siem-

pre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948 — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites. "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado Por el Noreste, desde la estación del F C del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla Por el Sudeste una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral Artigas con la carretera nacional Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral Artigas

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario

Maldonado, Diciembre 15 de 1948 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo — Roque A Masetti, Intendente — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**

LICITACION PUBLICA

**Licitación para la adquisición de una "Sierra" eléctrica para carnicerías**

1.o Llámase a licitación pública, para la adquisición, de una "Sierra" eléctrica para carnicería, de conformidad con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 11 del corriente mes a las 10 horas; 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 2 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.7-20301-v.feb.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**

CONTADURIA MUNICIPAL

**Llamado a acreedores**

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr E G Ciganda, Dr A. Espínola entre Asamblea y Dr. E G Ciganda Dr A Espínola entre Dr E G Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr A Espínola y Fco Acuña de Figueroa para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-582-v.feb.24.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Febrero 9 de 1949**

### 8.a Sección

RAUL HECTOR VARIN, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Yaguarón 2030, y ELIDA YOLANDA MONTESANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 2030.

YEHUDA ALTERLEIB, 25 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Paraguay 1734, y DORA LUISA HANDSZTOCK, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1734.

### 9.a Sección

JOSE LIRIO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Medio Día 1789, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Medio Día 1789.

### 11.a Sección

DONATO AMERICO QUINTERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ceilar 3314, y ALBERTA SOFIA CABRERA, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Ceilar 3314.

### 15.a Sección

ENRIQUE MEDARDO SLOSSE, 48 años, divorciado comisionista, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1372, y ALICIA JUANA BERT, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo De María 1372.

RAUL SILVA MEDEROS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1935, y SUZY DAISY FUREST, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1935.

### 20.a Sección

LORENZO MARTINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4445, y ANGELA FERRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4437.

SANTIAGO CORONEL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ameghino 4264, y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Eauzá 4131.

RAUL PABLO SARNIGUET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4105, y NELLY ANGELA LOPEZ RIGAU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 117.

JOSE LUIS OHOLEGUY, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Castro 4268, y MARIA MAGDALENA GILMET, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada J. Castro 4272.

LUIS ERNESTO G. NIEVES POZZI, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado M. Berinduague 208, e IRMA PARRA DE HARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 195.

### 23.a Sección

OMAR AMERICO SECO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2317 bis, y MARIA ELSA MARRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2317 bis.

FERNANDO VIQUEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2785 bis, y MIRTA BLANCA DE SANTIS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2785 bis.

$2.00 P|p.-v.feb.11.

**Montevideo, 8 de Febrero de 1949**

### 1.a Sección

FRUCTUOSO ARIEL MOLINARI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1482, y ETHEL PERDOMO CORONEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1482.

RAUL SCHWARTZ MANN, 26 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Andes 1424, apto. 2, y ROSA AMERICA SEADE, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Andes 1424 apto. 2.

### 2.a Sección

JOSE BARRIENTOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 325, y ALBA GLADYS RECOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1402.

MANUEL GIMENEZ, 35 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1534 ,y JESUSA CANTERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1534.

### 3.a Sección

MIGUEL ANGEL OLIVERI, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Sarandí 288, y DORILA GONZALEZ, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 288.

DELMAR PECHI, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1378, y ADELIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1378.

### 4.a Sección

JAN TICHY, 25 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Canelones 985, y ERNA HACKER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 793, apto. 2.

ENRIQUE BERNABE TRAVIESO, 23 años, soltero, metalúrgico, domiciliado Florida 1171, apto 11, y MARIA ESTHER GERPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171, apto. 8.

### 7.a Sección

MANUEL ORIBE, 46 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Magallanes 1179, e IRMA ROSA DEVINCENZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1179.

JUAN SEVERO GONZALEZ, 29 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado La Paz 1415, y ANA PLEMERTH, 18 años, soltera, rumana, domiciliada La Paz 1415.

ROBERTO PATIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1775, y MARIA ROSA ANTELO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1775.

LORENZO BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1675, y ALICIA ESTHER PORCHETTO, 27 años ,soltera, brasileña, domiciliada Municipio 2978.

CRISOLOGO BROTOS, 52 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 1529, y LUCIA FEODORA MARTA KOCH

37 años, viuda, ingeniera, oriental, domiciliada Canelones 1529.

COSME CARLOS FERNANDEZ, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rocha 2296, y EMA ANATILDE ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

### 9.a Sección

LUIS ALBERTO FORTUNATO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Badajoz 1642, y ERCILIA INES ALPUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1880.

JULIO RADAELLI IZQUIERDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2057, y ELBA SELIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2070.

ENRIQUE IVALDI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2014, y GLADYS ZULEMA RIOS MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5380.

VICENTE ZAINO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galileo 1984, y PAULA MARIA DEL CARMEN CALLABA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6110.

### 10.a Sección

ANTONIO DOMINGOS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Odense 2677, y MARIA SEBASTIANA REDONDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Odense 2677.

ROBERTO BALLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y DELMA DURAÑONA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Décroly 4879.

TALEC ABRAHAMOVICI, 46 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado 8 de Octubre 3528, y ESTER KAUFMAN, 47 años, soltera, rumana, domiciliada 8 de Octubre 3528.

MIGUEL LLANOS, 20 años, soltero, instalador, español, domiciliado Avda. Italia 3841, y ESTHER NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3841.

ISIDRO ANGEL PELUFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3417, y JUANA DE BARBIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3417.

### 16.a Sección

MIGUEL ANGEL SOCA, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4461, y AZUCENA ROSA, 34 años soltera, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4461.

PEDRO DIAZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 225, y SARA ROSA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 2185.

JUAN ROSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland s/n., y NILSA IRENE GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4677.

### 18.a Sección

JOSE ANTONIO BAZZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 518, y MARTHA BEATRIZ COMAS GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2718.

JORGE DI POLITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 873 y BEATRIZ NIDIA HANSEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2934.

CARLOS HORACIO MAESO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1031, e IRMA DUCLOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1442.

SALOMON KOPEL SZWARCBORD, 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Canelones 2790, y TAUBA SARA GRYNBAUM, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Héctor Miranda 2433.

OTTO GOLDBERG, 27 años, soltero, constructor, austríaco, domiciliado G. Pereyra 3168, y HELGA MARCUS, 30 años, soltera, alemana, domiciliada G. Pereyra 3168.

### 21.a Sección

DOMINGO MEDEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5183, y ZULEMA IZQUIERDO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Amiens 5057.

ANGEL ANSELMO DONEGANA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4420, y SINFOROSA MARGARITA BELLENDA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4420.

### 22.a Sección

HUGO DANTON CASTRO, 22 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado E. Rodrigo 3039, y NELIDA RAMONA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3039.

AURELIO RODRIGUEZ 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nilo 3825, y NERI AZUCENA PITTAMIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3816.

$ 2.00 P|p. Feb.3-v.feb.10.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**EMPLAZAMIENTO**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Jurisdicción Civil de Oporto (Portugal) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$ 36.00 En.7-33-v feb 10

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250) se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez 10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Piriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11 Fo 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido. — Montevideo Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31.
Feb 1 o-v.feb 11.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 139) se emplaza a Carmen Estévez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 341 ubicado en la calle Betarmino entre avenida General Flores y Tacná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76 636 ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 142) se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42 519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 1.o de 1948 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Dic 17-23537-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura el mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Fe-

b. . . 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb 8-1102-v.feb.24

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leonides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Febrerro 3 de 1949 Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1103-v.feb.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GREGORIO BLAS BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-939-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-940-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PERILLE DE SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-934-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO. Rectificación de partida" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.4-921-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ESTOL DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-935-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-936-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-931-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA TERESA MARIA COSTA DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Feb.4-899-v.feb.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En 12-201-v feb 15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En 21-552 v.feb.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.17

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 87.690, compuesto de una superficie de 106 metros 66 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 8698 y 8700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1939, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31 Fe.1.o-v.feb.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18 00 Dic.10-15192-v dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.7-15041-v dic.31 Feb.1.o-v.feb 11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que es esta partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1074-v.feb.24

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE RAMOS y ANTONIO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.7-1039-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES EISEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.7-1040-v.feb.17.

**Disolución y liquidación de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA, Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Feb.7-1088-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 128), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de

compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Feb.3-887-v.feb.14.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MINIÑO MARTINEZ, Incapaz". (Lo 43, Fo. 607), se hace saber que con fecha Diciembre siete corriente ha sido declarado en estado de incapacidad don Alfredo Miniño Martínez; habiéndose designado curadora a su madre doña Pacífica Martínez de Miniño. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.1.o-16167-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES o FLORENTINO ARQUIMEDES CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-806-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causa habientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8 720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106 120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, *llama* y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca *por sí*, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.7-1043-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELLI DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-952-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABELDAÑO (MEDARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Medardo Abeldaño en la siguiente forma: donde dice "Medardo Anzerena" debe decir "Medardo Abeldaño" y donde dice "soltero" debe decir "viudo". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.2-860-v.feb.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. -Feb.1.o-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEARES (VICENTE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Beares, en la siguiente forma: donde dice "Beades" debe decir "Beares". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-690-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-103-v.feb.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi". — Montevideo. Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

12 00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura" se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo décima sección judicial de este Departamento; forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando: al Norte con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$78 00 Dic.9-15100-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1057-v.feb.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1080-v.feb.18

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMBLETO D'ANGELO y de MARIA ISABEL DAPUETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hamlet" debe decir "Ambleto". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.7-1004-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de JOSE PENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Feb.3-16129-v.feb.14

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir. "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Feb 4-907-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Feb 1.o-153-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAL o CASAL ALLO o HALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-219 v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Benturino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb 10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MENdel Brunstein. Homologación de concordato", se hace saber al público, que por resolución de fecha 21 de Octubre último, se homologó el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Mendel Brunstein y sus acreedores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-1127.v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible] v.feb.[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.7-15015-v.dic.18.
Feb.7-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.5-978-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PUPPO DE GELSI o FELICIA PUPPO DE GELSI PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-972-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS PABLO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-973-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA LORENZA JUSTINIANA FLEURQUIN DE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-974-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA SUEIRO o MARIA o MARIA I. SUEIRO DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-979-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCISCA CENOZ ECHEVERRIA o AMELIA CENOZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.5-977-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$ 6.00 Feb.3-16271-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO DE CRECENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-976-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VICENTA HINCKLEY DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16272-v feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento señalados con los N.os 113 114 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826 63.827 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Dic.7-15038-v.dic.31 Feb 1 o-v feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic.18-15649-v dic 31 Feb 1 o-v feb 22

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARIA MARGARITA ZAVALA GARCIA DE NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1117-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JOSE SIMON TUDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1118-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1119-v.feb.19

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PATRICIA FERNANDEZ ENCISO y de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1115-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.9-1126-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1100-v feb.18

**Apertura le sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ABBONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb 8-1007 v feb.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] se a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) [illegible] de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-1018-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

**Nombramiento de curador interino**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PIÑERO CASAS (ARTURO L.). Incapacidad", se hace público que por resolución de dicho Juzgado dictada con fecha 7 de Mayo del corrriente año, se designó cuador interino de la persona y bienes del denunciado por incapaz Arturo L. Piñero Casas al doctor Bernardo P. Ferrés a quien se les discernió el cargo por resolución del día 21 del mismo mes y año. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.7-1042-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR GARCIA DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Feb.7-1060-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ANDION o ANDRION ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.5-929-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.5-969-v.feb.16.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 36. Fo. 417), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe seguidamente. "21.167. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 31 de Marzo de 1947 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.5-20284-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-923-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16143-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GAVIOLI DE VEGLIO o BEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16130-v.feb.14

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARMAS CASTRO AMADO WILSON y PIROTTI DE ARMAS, ALDA Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Wilson Castro" debe decir: *Amado Wilson Armas Castro*. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Feb.1.o-16214-v.feb.17.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TUBINO, ANIBAL JOSE Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Aníbal José Tubino, domiciliado en la calle Sarandí 264, escritorio 4, al señor Juez digo: *Que a los efectos* de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Juan Angel Iannino y Mauro Anselmo Cominotti, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Aníbal José Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10 00 Feb.1.o-279-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO ACOSTA BOOTH o TULIO AMBROSIO ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-327-v.feb 11.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EDUARDO NICOLAS ABDOUCH. Quiebra. rectroactividad". (Lo. 36, Fo. 378), se hace público que por dicho Juzgado y en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 20268. Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Diciembre de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-20146-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIA o MARIA LUISA PINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-760-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-759-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA FERREÑO o FERREÑO SOTO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-761-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.27-618-v.mar.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-148-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Eloia de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.366, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.266, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303 de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.819, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5 982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984 de Angela F. de Moroni; padrón 1.807, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Eloia de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 108.00 Dic.21-13791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REGENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16306-v.feb.11.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35, Fo 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 18 de Mayo de 1922 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.13-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.18-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.14

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1044-v.feb.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ALBAREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Albares en lugar de Albarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Feb.7-1022-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Feb.4-909-v.mz.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Peréz, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.11-174-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAGARIA DE CARRATO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.1.o-819-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 896 hectáreas 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910 levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con el arroyo Tres Cruces que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910 ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálvez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$102.00 En.12-236-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MERRONE o MERRONI o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-16239-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 En.7-44-v.feb.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA LUZARDO DE BETANCURT o MARIA LUZARDO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.9-1129-v.feb.19.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN SANCHEZ CORREA y LUCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Feb.5-665-v.feb.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Feb.4-895-v.feb.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL ANTONIO RIVAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Sayago, Febrero 2 de 1949. Emilio Siemens Amaro".
$ 6.00 Feb.8-1064-v.feb.18

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la suce-

sión de CATALINA GROLERO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1101-v.feb.18

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados "MARIA ESTHER BORBA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Esther Borba intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en la misma aparece el apellido paterno como "Barba" debe decir "Borba", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

12.00 Feb.7-1036-v.feb.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN o JUAN ROMUALDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 15 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Feb.1.o-16017-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MALARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16018-v feb.11.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipriano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16209-v.feb.11.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, con fecha 2 del corriente mes y año, en los autos caratulados "JOSE MARIA VIAR. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha 14 de Junio del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José María Viar, habiéndosele designado en el carácter de curador a su hermano don Carlos Isidro Viar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-805-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ Divorcio" se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-143-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207 ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2 216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELODINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.9-1125-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DA COSTA DE PIRANSOLA o PIRANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.9-1124-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 22 de 1948.. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1058-v.feb.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1059-v.feb.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GONZALEZ o GONZALVES DE GONZALEZ o GONZALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 6.00 Feb.8-1060-v.feb18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación del presente está habilitado el feriado en curso. — Melo, Enero 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.5-942-v.feb.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT divorcio" se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24 00 Dic 6-14946-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ULDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Nelson García Otero. Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.8-1061-v.feb.18

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-1106-v.feb.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y materno aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) Do ZULEMA

BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.9-1134-v feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VENTURA o VENTURA TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948.— Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Feb.9-1197-v.feb.19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario

$6.20 Feb.2-16040-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JOACHIMSTHALER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$4.00 Feb.1.o-490-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NOY, citándose a la vez a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Feb.1.o-807-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMONA TORRES DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Feb.1.o-808-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$9.00 Dic.27-15962-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Conchillas, Enero 21 de 1949. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-804-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PAULA ROSAS DE HERRERA, Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis del corriente se designó nuevo curador de la incapaz de autos al doctor Angel Mario Núñez Coll. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20278-v.feb.15.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA LEONCIA TUDURI, incapaz", se hace saber al público que con fecha 21 de Octubre del corriente año ha sido designado nuevo curador de la incapaz de autos el señor Rosendo Nuin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20279-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VICENTE URDAMPILLETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16191-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA GERONIMA MURACCIOLE DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Feb.1.o-16197-v feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANCHEZ, ADELA SANCHEZ DE TAVARES o VALENTINA ADELAIDA SANCHEZ DE TAVAREZ y ELISA CANCELA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.1.o-107-v.feb.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra Laureana Pereyra Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra Américo Burgues Pereyra Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1920 ante el escribano Juan Cardoso y Pena de los preindicados señores Pereyra y Burgues ubicadas en Batovi 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3 879 metros, y lindan al Oeste con Pedro Baguala; al Este Suc. Juan Martínez; al Norte con la misma sucesión y al Sur con la sucesión Baguala Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En 19-458-v.feb.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIA MILAN Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Antonia Milán y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1070, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 935 metros, manzana N.o 52, que linda por el Norte calle Petrona Tuboras; por el Este calle Itiray formando esquina; por el Oeste Lorenzo Quintín Carrizo y otros, y por el Sur Juan Pión y Lazo y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno Diciembre 23 de 1948. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20147-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO PREGLIASCO o PEDRO PABLO PREGLIASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-108-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SUAREZ y SOFIA CHIAZZARRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16201-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTANCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic 31-16192-v dic 31. Feb.1.o-7.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-326-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SECUNDINA ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Feb.1.o-16193-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-320-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NICOLASA PORCAL DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-319-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTARCIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL VELAZQUEZ o MANUEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-184-v feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASSANO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1948. — Blás Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-814-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-815-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-813-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario

$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52 Fo 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1a sección de Maldonado empadronado con el número 228 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados lindando al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D Machado Cal; al Oeste calle Román Guerra y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Itusarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados 'MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 61) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Azuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1 851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57 de frente a la calle Montevideo y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Itusarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS o MARCOS DANIEL MARTINEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6 00 Feb.9-1111-v.feb.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó la feriado mayor. — Pan de Azúcar Diciembre 7 de 1948 — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En 12-251-v.feb.15

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GUTIERREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Feb.1.o-21-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Victor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.29-16084-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Octubre 25 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE, PHILLIP o PHILIPP WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949.— Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-787-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate", que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DE SOUZA LEAL DE GARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 27 de 1048. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16314-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 35 Fo 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARIBALDI DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1055-v.feb.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 Feb.8-1056-v.feb18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DAVEZAC DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-50-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24 00 En.10-115-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.4-911-v.feb.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948 de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda al Norte, en dos líneas 30 30 m.s. calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de [illegible] Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; [illegible] Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb 15.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-54-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B), Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772 con un área de una hectárea 6 983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.9-1114-v.feb.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMI-

NA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de Is siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legtimo de Demetsio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernarda Santellán, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.31-788-v.feb.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Negrín y Alina Gonnet de Negrín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET, por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Connet" en lugar de "Gonnet", que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-789-v.feb.16.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1933 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2820 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAHAN PONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.7-995-v.feb.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA FURTADO DE RIBEIRO o LAUDELINA FURTADO NUÑEZ DE RIBEIRO o LAUDELINA NUÑEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-187-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SILVERA DE ANEIROS o ANA SILVERA DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-188-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emiliana Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1948, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

# REMATES JUDICIALES

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.943, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 37 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Píriz y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros, en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449, y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500. Teléfono 8-37-72.

$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

**OSCAR A. TIRELLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25 645, compuesto según título de una superficie de 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18.330 en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 33 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00. Feb.5-938-v.feb.22.

**SALOMON SMEJOFF**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "JACOBO STREJILEVICH Quiebra" Lo. 1, Fo. 266 se hace público que el día 18 del corriente a las 10 y 30 horas, en la calle Vázquez N.o 1361 se procederá por el martillero don Salomón Smejoff con la presencia del Alguacil y asistencia del suscripto Actuario Adjunto a la venta en remate judicial, al mejor postor y sin base de todas las mercaderías y objetos varios de la casa

comercial del nombrado Jacobo Strejilevich que en el ramo de "fábrica de espejos y taller de plateados, venta de vidrios y anexos" giraba en esta plaza en la finca de la calle Cerrito N.o 243.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de la misma, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 14 00 Feb.8-1133-v.feb.18

---

**TEODORO A. ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 37 F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 450 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Julio César (número 1532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30 00 Dic.31-16225-v dic.31. Feb 1 o-v feb.16

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente: al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base: Pesos 663 60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

---

**PEDRO RICARDO PRESTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL Ejecución de hipoteca" se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez): al Sur, en veintiún metros cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, con Rosa Perosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador. C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb 3-894-v.feb.19.

---

**MANUEL V. MERELO BENAVENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO Y. Sucesión", se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los efectos muebles de la sucesión, según detalle en el expediente. El remate, a cargo del martillero señor Manuel V. Merelo Benavente asistido del Alguacil y Actuario, se llevará a cabo en la casa de la sucesión Baptista, calle Charrúas esquina Montevideo, comenzando el sábado 19 de Febrero a la hora 17 y continuando el domingo 20 a la hora 9 y días siguientes, desde las 9 de la mañana hasta su terminación. Deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está en la Oficina Actuaria y en los escritorios del rematador. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$12.00 Feb.1.o-813-v.feb.11.

---

**JOSE CARLOS RIERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión JULIANA GABITO". (L.o 9.o número 526, F.o 254), se hace saber: Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha empadronada con el número 2 257 (anteriormente con el 1.766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencia Hernández de Correa y por el otro en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1 083 33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$42.00. Feb.5-954-v.feb.22.

---

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oibe, dictada en autos "ELUSA PRESTES LUZ. Venia" se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de todos los derechos que a doña Elusa Prestes Luz pudieran corresponderle sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con montes y mejoras que puedan existir en ella con una extensión de trescientas noventa y ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas, más o menos (398 Hás. 43 áreas 60 centiáreas), situada en este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces" 8.a sección judicial, cuyos límites son: por el Norte, campos de don Darío Helguera; por el Este, con la viuda de Francisco Sota y Domingo Formoso; por el Sur, también con Domingo Formoso, y por el Oeste, con herederos de Francisco Fileto Prestes y don Crispín Crispiniano Prestes, señaladas en mayor área con los padrones 5.228 y 1.642. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de sesenta pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro diezmilésimos ($ 60.9854) la hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 En.28-736-v.feb.14.

---

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia" se hace saber que el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado el señor Alguacil de; Juzgado asistido del subscripto Actuario y con pregonero procederá a vender en subasta pública la cuota ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164 compuesta de una superficie según título de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves en el corriente año de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera y por el Noroeste Juana Tellez de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 8 hectáreas 7249 metros 25 decímetros y según mensura de 3 hectáreas 5965 metros 50 decímetros las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134 1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36 00 En.12-189 v.feb.28.

---

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS

$16.00 En.19-484v.feb.10.

---

**ACTIVIDADES RURALES S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Actividades Rurales Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de resultados; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$6.00. Feb.5-944-v.feb.10.

A PUBLICO
OHMI-CO

Se ... saber a los ... esados que se ent... del 5 al 15 de Febrero de 1949, en ... de Mercedes 1186 todos los retratos que aún no fueron entregados previniéndose que es imprescindible la presentación de la boleta de entrega. Pasada esa fecha no se aceptará reclamo alguno, pues las fotografías no retiradas, se depositarán judicialmente.

$ 4.00 Feb.8-2076-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LAJARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón ... sito el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle J... Espinosa N.o 1547; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc. 36, ley 26 9-1904).

$ 10.80 Feb 8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández

$ 7.20 Feb.8-1078 v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

TARANCO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 24 de Febrero próximo en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aumento de capital. 3.o Designción de 2 asambleístas para firmar el acta. — Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$ 10.00 Feb.8-1079-v,feb12

REGRAIN S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1949, en su domicilio calle Misiones 1519 a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance anual y estado de pérdidas y ganancias. 2) Informe del Síndico. 3) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. — Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, calle Misiones 1519, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión — Febrero de 1949.

$ 10.00 Feb.8-2067-v.feb.12

ESTANCIAS "AVERIAS". SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Averías" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 15 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local calle Zabala 1489, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico y de suplentes; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$11.20 En.31-796-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES ENCOMIENDAS Y MUDANZAS S. A. en formación) antes "EZASA" (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner · José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana (La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal oficina del blanqueador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

ARDUINO HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA
Propiedades y arrendamientos

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la decimotercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 13.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación a que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Secretaría.

$12.00 Feb.9-1109-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan" tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNACO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb 9-1116-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664 retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo" que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb 1.o 834 v feb 23

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS, S. A.
XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 22 de Febrero de 1949 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 18 horas con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1949 1952.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$20 80 Feb 7 1023 v feb 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1119-v.mr.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$10.20 En.22-588-v.feb.10.

### "PANTEONES CELULARES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el da 15 de Febrero de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario - balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonatà, Presidente.

$9.60 Feb.4-915-v.feb.10.

### CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a relizarse el dí 20 de Febrero del corriente año a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 10.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos) — Saludan a usted antentamente. — Alcides B dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 En.28-722-v.feb.10

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex" fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo Enero 18 de 1949 — JOSE FROCHT — Pablo Szwarc

$6 80 En.22-554 v.feb 10.

### LABRANZA Y GANADERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Labranza y Ganadería Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente *orden del día:*

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de resultados; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$6 00. Feb 5-945-v.feb.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.30. Feb.5-989-v.feb.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24..

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11 número 81 al folio 148 del tomo 12 y números 12 14 y 16 a los folios 77 vuelto 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100 00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada Sociedad Uruguaya": y B) Emilio Pita de la participación que le corresponde en la misma sociedad cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100 00 cada una A) A Fernando Bandín 10 cuotas: B) A José Padilla 14 cuotas: C) A Enrique Alejandro Zwirner 10 cuotas: D) A José Rosalén 18 cuotas: y E) A Segundo Ramón Intriago 6 cuotas — Montevideo Enero 11 de 1949 — MARIO CECILIO BRACERAS — EMILIO PITA — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA — FERNANDO BANDIN — JOSE PADILLA — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER — JOSE ROSALEN — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En 14-328-v feb.25

### LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

### SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la compraventa de inmuebles, muebles, mercaderías, títulos y semovientes, explotación y administración de campos, chacras, bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial, administración de bienes y realización de esas operaciones por cuenta de terceros. Capital: $ 5.000.00. Socios: Rodolfo Mezzera Alvarez, con $ 4.000.00 y Rolando Espósito, con $ 1.000.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 10 años Se otorgó en documento privado de fecha 19 de Enero de 1949, protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo e inscripto en el registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 4 del folio 8 al 10 del tomo I del Registro de Estatutos. Etc.

$12.00 Feb.3-883-v.feb.14.

### A V I S O

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén bebidas alcohólicas y billar Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz" 25 de Agosto 3285 — Fray Bentos, Enero 12 de 1949 — EUGEÑIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI

$8 00 En.22-596 v.feb.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201 los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1469. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MERICA

$8 00 En.22-558-v feb 14.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949 por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o), con el número 9 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Financiera Shaw de Montevideo" Integrantes: "Finannciera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A." Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10 000 00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-900-v.feb.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gabriel Calvelo Castelao avisa que ha prometido vender su café y bar, Carlos María Ramírez 807, al señor Rodolfo Mezquita. Los acreedores con sus comprobantes a Treinta y Tres 1356 (escritorios 36 37). — Montevideo, Enero 14 de 1949 — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — Rodolfo Mezquita.

$6.80 En.29-740-v.feb.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto Ma. Ribas, calle 25 de Mayo 669 — Ernesto M. Ribas, Escribano

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la sociedad "RAUI A PEPE PUPPO y Cía." dedicada a negocios en el ramo de abastecedores Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Carlos Roxlo número 1532.

$4.00 En.28-721-v.feb.8.

**MOTORES MARELLI, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1949 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de a memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección de Sndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.7-950-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. - Montevideo. Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb 26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7.20 Feb.7-1005-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$12.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER Y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

**FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco número 5149, el día veintitrés de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Feb.7-1096-v.feb.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he proyectado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz" ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418 — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MACEIRAS.

$12.00 En.25-655 v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor David Katz la barraca de materiales de construcción que tenemos establecida en la calle José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — SZAJA WYTKIND — PEDRO ...AGUEZ.

$10.20 En.26-683-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de mi propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que presenten sus créditos en la casa número 14 de la calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 15 de 1949. — ANDRES L FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto con fecha 7 de Octubre de 1948, referente a la compraventa del hotel "Cifré" sito en la avenida Rondeau 1473 Acreedores presentarse en oficinas Ariel — Montevideo Enero 22 de 1949. — AGUATIN BARCELO — DEOLINDA RASPINO DE FUREST — HIGINIO VALDAZO. — JACINTO VALDAZO (hijo).

$6.70 En.26-68. v.feb.14.

**AL COMERCO Y AL PUBLICO**

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí, por haber clausurado las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079 que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN

$10 80 En.24-637-v.feb 12.

**AL COMERCO Y AL PUBLICO**

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía." con sede en Gaboto 937 fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía." Por informes estudio jurídico Sandleri San Fructuoso 1523 — Montevideo Enero de 1949. — M. Sternin. — I. Szteinhauer — J. Kempinski. — M Brisk

$10 80 En.24-638-v.feb.12.

**AL COMERCO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Mosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127 A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado — JUAN PEDRINELLI

$7 20 En 24-640 v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, me acuerda promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl Acreedores presentarse Treinta y Tres 1213 (apto 5). Ley 26|9|1904. — Montevideo Enero 20 de 1949 — FELIX POLAK

$8 00 En.24-623-v.feb.15.

**CONSTITUCION SOCIAL**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén calle Propios 2471 bajo la firma Pedro Antonio Nacer En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera — Montevideo, Enero 19 de 1949 — PEDRO ANTONIO NACER — OMAR ARDITO

$10 80 En 25-666-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819 haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Rebryk de Sivik según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hermanos bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Enero 20 de 1949 — ANA REBRYK DE SIVIK — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb 12

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 13 de esta ciudad. — San José Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo

$12.00 En.28-533-v.feb.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Claudino Delfino, Angel, Serafín y José Alonso, el almacén bar y horno de pizza de la calle 8 de Octubre 3644|50. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 24 de 1949 — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$6.80 En 28-738-v.feb.16

### VENTA DE NEGOCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Antonio Rizzo y Eugenio Fagúndez la carnicería y patente de mataderista que tengo radicadas en Isla Mala. Los acreedores presentarse al subscripto, que se hace cargo de las deudas y efectos a cobrar. — Isla Mala (Departamento de Florida). Enero 20 de 1949. — MAXIMO RAMON ALVAREZ.

$6.80 En.28-724-v.feb.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Amílcar Hugo López el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumto Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO — Amílcar Hugo López.

$6.80 En.28-726-v.feb.16.

### CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Evaristo Cambón nuestra carnicería calle Río Branco 1152, cuya documentación está extendida a nombre del anterior propietario Luis Adolfo Baccino Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, Ley 26 de Setiembre 1904. — SERAFIN MISA — ANGELA VALANZANO.

$6.80 En.28-729-v.feb.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, haciéndose cargo nuevamente los señores Waclao y Josef Zdanio.—Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO — Rubí Tapia

$6.80 En.28-727-v.feb 16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel he prometido vender a los señores Higinio Valdazo y Jacinto Valdazo (hijo) el hotel sito en calle Rondeau 1473 Acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Enero 24 de 1949 — AGUSTIN BARCELO

$6.80 En.27-701-v feb.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Benedykt compra la fábrica de estopa y algodón calle Emilio Romero 174 Acreedores presentarse en la calle Junta Económica Administrativa 1720 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL VARELA — Alejandro Benedykt

$3 40 En 27-709-v feb 15

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Israel Umpiérrez ha prometido en venta a Ramón Alonso Pérez libre de pasivo, el bar con alcohólicas y billar establecido en la calle Ramos número 4054 hoy en la calle Mirabal número 1877 Los acreedores de dicho Israel Umpiérrez o de don Criseldo Umpiérrez deberán presentarse dentro de 30 días en el referido local de la calle Mirabal número 1877 con los justificativos correspondientes a objeto de percibir el importe de sus créditos — Montevideo, Enero 22 de 1949 — ISRAEL UMPIERREZ. — Ramón Alonso Pérez

$20.00 En 27-705-v feb.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí de Aued y Brasesco sita en Fco Gómez 937 fué prometida en venta a Luis A González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41) escribanía González Poggi.

$7.20 En.14-634-v.feb.12.

### AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Heurn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros", Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949 — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

### VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles — Montevideo, Enero 28 de 1949 — JUAN CARLOS MORETTO — Belarmino Fernández

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366 a favor del señor Hortencio Pizzo haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685 prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949 — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb.3-893-v.feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo — Minas Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v feb.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949 — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949 por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 1 de Contratos sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Luisiña". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montnevideo, S. A.". Plazo 30 años prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-902-v.feb.15.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 10 del tomo I de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Maryland". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A." Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas Domicilio: Montevideo Capital: $ 25 000 00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-901-v.feb.15.

### ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
### MONTEVIDEO
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
#### Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.

$18 00 Feb.4-937-v.feb.21.

### VENTA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Parodi Mañitto la cuota que me corresponde en la casa de comercio que bajo la firma de "Tagliafico y Pegazzano" gira en esta plaza en el local sin número de la calle General Rivera, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y de soda. El promitente comprador toma a su cargo activo y pasivo desde el primero de este mes Acreedores presentarse en el comercio citado (ley 26 Setiembre 1904). — Carmelo, Enero 20 de 1949. — DANTE E PEGAZZANO LEYS.

$12.80 En 29-739-v.feb.17.

**SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

**ASOCIACION RURAL DE CORRALES**

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18) — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6 80 Feb.3-872-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo. Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimosexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 15 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Proposición del Directorio sobre designación de reemplazante del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.2-859-v.feb.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano Elbio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS", que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En.31-763-v.feb.19.

**SOCIEDAD "MARAFFI LIMITADA"**

Por escritura autorizada por la escribana América Roma Civetta, el 27 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Febrero de 1949 con el N.o 40 del Libro 14 al folio 219 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Socios: Domingo Eduardo Maraffi, Roberto Accar Maraffi, Eugenio Reiss, Pedro Benada y Esteban Conrado Metzker. Objeto: Operar en el ramo de comercialización e industrialización de materiales eléctricos mecánicos y ramos afines, incluso importación y exportación por mayor y menor.- Domicilio: Avenida Larrañaga N.o 2497. Montevideo. Denominación: "Maraffi Limitada". Plazo de duración: 5 años prorrogables por cinco años más siguientes y consecutivos, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios hecha por escrito en el que manifiesta su voluntad de retirarse. Capital social. Totalmente integrado: $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) aportados así: Señores Maraffi. $ 25.000.00 cada uno; señor Eugenio Reiss, $ 8.300 00, señor Pedro Benada $ 8.300.00 y señor Esteban C Metzker, $ 8.400.00. Administración: cualquiera de los señores Maraffi para actos de administración y uno de los señores Maraffi con cualquiera de los otros socios para actos de disposición y retiro de fondos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. a 4 de Febrero de 1949.

$ 18.00 Feb.8-1066-v.feb 18

**"ESQUERRE HERMANOS LIMITADA"**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígafe, bajo las siguientes bases:

1.o) Razón social: Esquerré Hermanos Limitada. 2.o) Objeto: Adquisición y venta de artículos de bazar, ferretería, electricidad y juguetería, su importación y exportación. 3.o) Plazo: cinco años, prorrogable año a año. 4.o) Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos). 5.o) Aportes: por partes iguales por cada socio. 6.o) Socios: Víctor Joffré Esquerré, José Pedro Esquerré, Elsa Eda Esquerré y Raquel Elida Esquerré. 7.o) Dirección y uso de la firma social: Un Directorio integrado por todos los socios, necesitándose la firma de los socios José Pedro Esquerré o Elsa Eda Esquerré indistinta y separadamente para comprometer la sociedad. 8.o) Asambleas: una vez al año las ordinarias. Las extraordinarias cuando lo requieran las circunstancias. 9.o) Domicilio: Juan Paullier 1071 bis. 10.) Inscripción: N.o 41 al f.o 226 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de sexto turno.

$ 14.00 Feb.8-1099-v.feb.18

**MACLEAN Y STAPLEDON S. A.**

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes a las 17 horas, en sus oficinas calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio décimo octavo e informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Retribución a Directores y Síndico. 3.o Elección de Directores y Suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del día 20 de Febrero de 1949. — El Secretario.

$ 10.00 Feb.8-1122-v.feb.18

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ

$ 10.80 Feb.8-1065-v.mar.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. -- BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$ 7.20 Feb.8-1008-v.mar.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La SUCESION DE DON RAUL J. MARTINEZ ZUBIRI hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Ramón y José Lorenzo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos tenía dicho causante establecida en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja, quedando los créditos y deudas de la misma por cuenta de la sucesión vendedora. — Minas, Enero 25 de 1949.

$10.20 En.29-752-v.feb.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAYON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.

$10.80 En.31-780-v feb.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAS ASTONIO TISSONI, estación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.

$10 80 En.25 642-v feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.

$7 20 En.25-667-v.feb.14.

**VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Sarandí 430 (escritorio número 18). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.

$7 20 En.31-771-v feb.19

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimosexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 15 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimosexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Proposición del Directorio sobre designación de reemplazante del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.2-859-v.feb.12.

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Febrero de 1949 a las 16 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres número 1496, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1948; 3) Fijación de los honorarios del Síndico; 4) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948|1949; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1948.

Nota. — Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — El Directorio.

$4.80 Feb.5-956-v.feb.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compraventa de hierros y metales usados, razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

**COMPAÑIA RECONS, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948; 3.o Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1949; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Güelfi, Secretario.

$14.00 Feb.7-898-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

**TIERRAS DE MALDONADO S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse el día 15 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 597, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Considerar la autorización dada al apoderado general para tramitar un préstamo en el Banco Hipotecario del Uruguay sobre la propiedad empadronada con los números 735 y 736, ubicada en la primera sección de Maldonado y|o su venta; 4.o Elección del Síndico y suplente; 5.o Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Comisión Escrutadora.

Se hace notar a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación al acto, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.5-951-v.feb.10.

**COMPAÑIA OMNIBUS PANDO, S. A.**

CONVOCATORIA

Asamblea general

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general que se efectuará en los salones de U. C. A. L. L. I. C., calle Colonia 1158, a la hora 21.15, el día 16 de Febrero del año en curso, donde se considerará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Balances al 31|12|948, de situación y ganancias y pérdidas, coches comunes; 3.o Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb.7-1053-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la casa de comidas y bebidas fermentadas calle Propios número 2878 a Andrés A. Miranda Larrechart. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORESTIERI DE SERGIO.

$6.80 En.27-699-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini. — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini. — Leonilda B. de Drusini.

$10.80 Feb.7-1035-v.feb.26.

**COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. — ("C.O.M.F.I.R.U S. A.")**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Febrero, a las 10 horas, en Rincón 545, piso 1.o. Se considerará lo siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y remuneraciones del Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene que para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en Rincón 545, piso 1.o. — El Directorio.

$7.20 Feb.9-1137-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

**COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo en el local calle Paraguay 2253, a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$12.00 Feb.5-1032-v.feb.10.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**

CONVOCATORIA

El Directorio del Médano Tennis Club S. A. convoca a los señores accionistas de dicha institución, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede del Médano Tennis Club S. A. en Punta del Este el día 12 de Febrero de 1949 a las 19 y 30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informes de la Comisión Sindical. Elección de cinco Directores titulares por tres años y elección de diez Directores suplentes, por el término de un año. Elección de tres miembros para componer la Comisión Sindical, por el término de un año.

Nota: El quórum para la asamblea ordinaria de accionistas se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegar a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones en la Secretaría o justificar con el recibo bancario el depósito pertinente. — Punta del Este, Enero 20 de 1949. — El Directorio.

$24.00 En.27-783-v.feb.11.

**"CINOCA" S. A.**

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Febrero de 1949 de la hora 14 a las 17 y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestra oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$3.60 Feb.9-1121-v.feb.14.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

DIRECCION DE AGRONOMIA

**Licitación**

La Dirección de Agronomía, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 2 (dos) chassis nuevos de camión de 1.600 a 2.000 kilogramos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, donde podrán ser retirados en horas hábiles de Oficina.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la sede de la Dirección, calle Uruguay N.o 761, el día 24 de Febrero de 1949, a las 16 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Feb.10-20322-v.feb.12.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 del corriente a las 10.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.10-20324-v.feb.12.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos, de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 185. Artículo: Portland blanco. Día: 18 de Febrero. Hora: 10. Licitación número 184. Artículo: Arenas. Día: 19 de Febrero. Hora: 9.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de:

Licitación número 180. Artículo: Verduras. Día: 17 de Febrero. Hora: 10 y 30. Licitación número 175. Artículo: Menage. Día: 17 de Febrero Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Elhauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — El Secretario Administrativo

(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.063|49

**Suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado, para ser utilizados en líneas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Feb.10-20328-v.feb.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 56030.** — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales Soc. de Resp. Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "OLAZUL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1150-v.feb.21.

**ACTA N.o 56031.** — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales S. R. L. Cap. $ 300.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "MAR DE NIJE", para distinguir la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1151-v.feb.21.

**ACTA N.o 55997.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-1155-v.feb.21.

**ACTA N.o 56010.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca

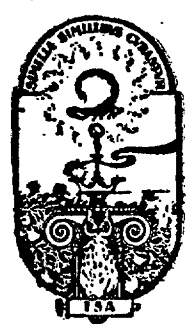


para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.10-1156-v.feb.21.

**ACTA N.o 56013.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb.10-1157-v.feb.21.

**ACTA N.o 56032.** — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá, solicitan la marca "FILTRO SOLAR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1168-v.feb.21.

**ACTA N.o 56008.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Adalberto Araújo S. A., de Ponta Grossa, Estado de Paraná, (Brasil), solicitan la marca

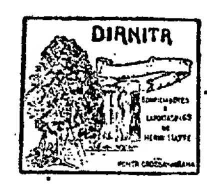


para la clases 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.10-1170-v.feb.21.

**ACTA N.o 56.006.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1069-v.feb.21.

**ACTA N.o 56.005.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

ADROGUE
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1070-v.feb.21.

**ACTA N.o 56.004.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VIRIA SEXTO
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1071-v.feb.21.

**ACTA N.o 56.007.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1072-v.feb.21.

**ACTA No 56.008.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VAN BLIMEREN
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1073-v.feb.21.

**ACTA N.o 56029.** — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Otto Weissbraun, de Montevideo, solicita registrar la marca F.A.M.A. "FABRICA AMERICANA DE MAMELUCOS Y ARTESANOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1152-v.feb.21.

**ACTA N.o 56011.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "BILISA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1153-v.feb.21.

**ACTA N.o 56014.** — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.10-1154-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7581.** — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por René Berthet de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Teja y máquina para la fabricación de tejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb10-1158-v.feb.21.

**ACTA N.o 7584.** — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Puett Electrical Starting Gate Corporation, de Los Angeles, (California), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales en la competencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1159-v.feb.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Licitación número 5|949**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras del lavadero, timbres y tejidos mosquiteros en el edificio del Hospital Sarandí Grande, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20323-v.feb.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Suministro de artículos de limpieza e higiene**

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de limpieza e higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20325-v.feb.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Suministro de artículos de hierro galvanizado**

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego, al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20326-v.feb.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Suministro de artículos de ferretería**
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo), en donde los interesados podrán adquirir dicho pliego por el precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) **Feb.10-20327-v.feb.17.**

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Febrero 10 de 1949**

### 2.a Sección

GERONIMO TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 119, y AIDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 119.

### 5.a Sección

ABRAHAM SLONIMCZYK, 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Maldonado 1209, y EVELYN HAJTMAN, 19 años, soltera, sastre, alemana, domiciliada Durazno 1068.

JAIME MAJZLIC, 52 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Ibicuy 1205, y FEIGE WIND, 50 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Ibicuy 1205.

### 9.a Sección

DEMETRIO SEVCHENEC, 45 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Melilla 7075, y FRANCISCA BLANCA HAYDEE D'ANDREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7075.

### 17.a Sección

PEDRO CARRION BIRRIEL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3438, y GLADYS VIOLANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4325.

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minuanes 2391, y NORMA FLEITAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Garay 4723.

JUAN FELIPE FRAGA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4750, y MARIA ISABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Dunant 4571.

PEDRO AMADO BENTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kosuth 4568 bis, y MARIA DELIA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kosuth 4568 bis.

ANDRES CARLOS FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. P. de Mendoza 5417, y NELIDA CELIA ESPIÑEIRA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada A. P. de Mendoza 5863.

### 19.a Sección

FRANCISCO GALANTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2380, y MARTA SANJURJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1690.

EMETERIO BANDERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2436 bis, y ELIDA CAMINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2426 bis.

OSCAR QUIROGA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coquimbo 2217, y EMILIANA CUITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2217.

HECTOR RUBEN AIROA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2019, y ROSA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2019.

ENRIQUE CAUDULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1840, y MARIA OFELIA PASCUAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1840.

PABLO PEREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2633, y ANA MARIA COSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Culta 2140

WALKER FELIX PERDIGON, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 2222, y VENUS ELSA BUSTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 2222.

### 21.a Sección

JOSE MARIA MOURELLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4865, y EMA DOMINGA MANCINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4760.

ARNOLFO BARTOLOME PERTUSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1285, y ELSIA REVERDITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1016.

GUADALUPE TECHERA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 977, y DELMA LALINDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4566.

ESTEBAN REYGOLL, 41 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Ganaderos 4295, y VICTORIA HARKSEN NISSEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4295.

NATALIO JOAQUIN CASTIGLIONI, 40 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 4739, y DELFINA MARTINA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1260.

ARQUIMEDES WATERLOO ALACOQUE ESPINOSA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1530, y PRIMAVERA IRMA BERREY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1515

ANGEL FATICHENTI, 59 años, viudo, maquinista, italiano, domiciliado 3 de Febrero 4440, y PALMIRA MARTA MUSLERA 49 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 833.

GUALBERTO ELIAS CASTRO, 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Laguna Merim 4388, y OLGA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 493.

### 24.a Sección

ANIBAL CARLOS SICARDI, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mac Eachen 1441, y DELIA SCHIFINO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Larrañaga 1497

ELBIO JOSE GENOVESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1755, y JOSEFA CHORRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2168.

RADAMES MENENDEZ BARBE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3027, y ROSA NUÑEZ BUFFA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3027.

LADISLAO KROLICZEK, 41 años, soltero, plomero, polaco, domiciliado Virgilio 3309, e ISABEL CANTO, 41 años, soltera, oriental domiciliada Virgilio 3309.

LUIS ALBERTO GARDELLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencio Varela 3772, y FILUCHA DEMURO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Thiebaud 1825.

ELADIO MOURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1581, y EDUVIGES ALANIS DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1581.

JOSE MARIA CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1329, y GLADYS RAQUEL ABALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1329.

JORGE PUCCIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1283 y AMELIA ROSSI, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Chucarro 1283.

$2.00 P|p.-v.feb.12.

### 5.a Sección

BLAS ANTONACCIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1095, y EMILIA RENEE FASTIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1095

v.feb.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 **Feb.10-1187-v.feb.21.**

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Celia Emma Mosquera con GERONIMO ALBERTO GIGLIANI, Conversión al divorcio", se hace saber a don Gerónimo Alberto Gigliani, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 558. Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Vistos: Para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Celia Emma Mosquera contra Gerónimo Alberto Gigliani. Resultando: La interesada compareció ante éste Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, solicitando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada en aquella, a lo cual prestó su conformidad el Ministerio Público. Considerando: El testimonio fué presentado en legal forma, habiendo la sentencia quedado ejecutoriada hace ya más de tres años. Atento a ello, a lo dictaminado por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil; Fallo: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó, etc., etc., — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano".

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.60 **Feb.10-1163-v.feb.10.**

**Liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO GAZANO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-1189-v.feb.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido paterno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo materno, el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumla" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de naci-

miento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian". "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir. Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. Donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian" debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$39.00 Feb.10-1063-v.mar.1.º

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOSO o TUSSO o TUSO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1188-v.feb.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE. donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.10-1182-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1082-v.mar.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1190-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNIO o ANTONIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1195-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1177-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1178-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLYTHMAN DE BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1179-v.feb.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUÑAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 En.3-16265-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO PEDRO GAMBA DAVID o COSME PEDRO GAMBA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 En.3-16266-v.feb.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE MAFFIA y de doña MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.10-1186-v.feb.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el fallido SALOMON BLACHER, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$0.80 Feb.10-1168-v.feb.10.

**JUVENAL A. FONSECA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados: y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por

mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

**FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

**Segunda y última convocatoria**

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados, para ensanche de la calle Haití; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 de Febrero de 1949. Se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el citado artículo 35 de los estatutos. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-1161-v.feb.21.

**COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Viernes 25 de Febrero de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Feb.10-1162-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Linares 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO Y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**

AVISO

**Lancha a motor "Miss - Tonga"**

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Míguez Hotel S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Acciones a emitir | $ | 545.900.00 |
| Acciones emitidas | " | 454.100.00 |
| Almacenes | " | 66.847.68 |
| Caja | " | 5.687.71 |
| Muebles y útiles, etc. | " | 135 781.73 |
| Varios deudores, etc. | " | 12.096.23 |
| Sueldos, gastos, etc. | " | 21 270.50 |
| Puesta en marcha | " | 66.374.03 |
| Inmuebles | " | 604.099.20 |
| | $ | 1.912.157.08 |
| **Haber.** | | |
| Acreedores bancarios | $ | 304.693.39 |
| Varios acreedores, etc | " | 145.726.44 |
| Capital autorizado | " | 1.000.000.00 |
| Capital realizado | " | 454.100.00 |
| Fondo de reserva | " | 4.742.62 |
| Hospedaje, etc. | " | 2 894.63 |
| | $ | 1.912.157.08 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.00. — 15395.

**Míguez Hotel S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Acciones a emitir | $ | 538.700.00 |
| Acciones emitidas | " | 461.300.00 |
| Almacenes | " | 127.027.17 |
| Caja | " | 12.201.30 |
| Muebles y útiles, etc. | " | 143.411.44 |
| Varios deudores, etc. | " | 41 071.51 |
| Sueldos y gastos | " | 102.240.66 |
| Puesta en marcha | " | 66.374.03 |
| Inmuebles | " | 604.874.49 |
| Valores | " | 5.300.00 |
| Valores depositados | " | 1.000.00 |
| | $ | 2.103.500.60 |
| **Haber.** | | |
| Acreedores bancarios | $ | 297.639.91 |
| Varios acreedores, etc. | " | 95.150.34 |
| Capital autorizado | " | 1.000.000.00 |
| Capital realizado | " | 461.300.00 |
| Fondo de reserva | " | 4.742.62 |
| Hospedaje, etc. | " | 243.667.73 |
| Depositantes de valores | " | 1.000.00 |
| | $ | 2.103.500.60 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.80. — 15394.

**Míguez Hotel S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Debe—** | | |
| Acciones a emitir | $ | 545.900.00 |
| Acciones emitidas | " | 454.100.00 |
| Almacenes | " | 30.839.00 |
| Caja | " | 202.48 |
| Muebles y útiles, etc. | " | 132.279.80 |
| Varios deudores, etc. | " | 12 065.02 |
| Sueldos, gastos, etc. | " | 12.236.07 |
| Puesta en marcha | " | 66.374.03 |
| Inmuebles | " | 602.261.66 |
| | $ | 1.856.258.06 |
| **Haber—** | | |
| Acreedores bancarios | $ | 298.141.38 |
| Varios acreedores, etc. | " | 99.274.06 |
| Capital autorizado | " | 1.000.000.00 |
| Capital realizado | " | 454.100.00 |
| Fondo de reserva | " | 4.742.62 |
| | $ | 1.856.258.06 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 15396.

**Casa Coates S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja en efectivo | $ | 1.034.66 |
| Mercaderías varias | " | 51.721.09 |
| Equipo | " | 3.107.73 |
| Bancos | " | 82.38 |
| Propiedad Sarandí 455 461 | " | 70.000.00 |
| Capital acciones en cartera | " | 30.000.00 |
| Deudores varios | " | 33.130.27 |
| Varias cuentas deudoras | " | 13.728.73 |
| Acciones depositadas en garantía | " | 5.000.00 |
| | $ | 207.804.86 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 100.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 36.783.27 |
| Acreedores varios .... | " | 6.530.21 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 4.897.61 |
| Dividendo a pagar ... | " | 3.688.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 319.70 |
| Fondo de reserva .... | " | 8.894.83 |
| Fondo de contingencia | " | 12.144.11 |
| Garantía de alquileres . | " | 550.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 5.000.00 |
| Banco ............... | " | 8.997.13 |
| Norman P. J. Coates Préstamo ......... | " | 20.000.00 |
| | $ | 207.804.86 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.60. — 15737.

---

**Casa Coates S. A.**

**Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja en efectivo ..... | $ | 1.516.75 |
| Mercaderías varias .. | " | 29.752.96 |
| Equipo ............. | " | 3.389.33 |
| Bancos .............. | " | 11.016.39 |
| Propiedad Sarandí 455\|461 .............. | " | 70.000.00 |
| Capital acciones en cartera ............. | " | 30.000.00 |
| Deudores varios ...... | " | 35.886.41 |
| Varias cuentas deudoras | " | 18.082.59 |
| Acciones depositadas en garantía .......... | " | 5.000.00 |
| | $ | 204.644.43 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 100.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 36.552.44 |
| Acreedores varios .. | " | 3.980.54 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 13.523.52 |
| Dividendo a pagar .... | " | 3.688.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 310.99 |
| Fondo de reserva .... | " | 8.894.83 |
| Fondo de contingencia . | " | 12.144.11 |
| Garantía de alquileres . | " | 550.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 5.000.00 |
| Norman P. J. Coates Préstamo ......... | " | 20.000.00 |
| | $ | 204.644.43 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.40. — 15738.

---

**Casa Coates S. A.**

**Balance general al 30 de Junio de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Activo inmovilizado: | | |
| Edificios ............ | $ | 70.000.00 |
| Mubles, útiles e instalaciones ............ | " | 8.504.92 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías .......... | " | 51.076.13 |
| Activo disponible: | | |
| Caja ................ | " | 3.218.80 |
| Bancos .............. | " | 24.674.85 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ........... | " | 25.225.52 |
| Varias cuentas deudoras | " | 543.34 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía ........... | " | 5.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 30.000.00 |
| | $ | 213.243.56 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital autorizado ... | $ | 100.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 9.977.15 |
| Reserva de contingencia | " | 12.144.11 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ......... | " | 11.567.53 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 5.067.37 |
| Norman P. J. Coates Préstamo ......... | " | 10.000.00 |
| Pasivo amortizable: | | |
| Hipoteca amortizable .. | " | 36.318.15 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Dividendo no distribuído | " | 3.687.50 |
| Ganancia del Ejercicio | " | 19.481.75 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 5.000.00 |
| | $ | 213.243.56 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 10.40. — 15739.

---

**Casa Coates S. A.**

**Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948**

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja en efectivo ..... | $ | 1.479.61 |
| Mercaderías varias ... | " | 35.861.83 |
| Equipo ............. | " | 2.979.18 |
| Bancos ............. | " | 4.017.48 |
| Propiedad Sarandí 455\|461 .............. | " | 70.000.00 |
| Capital, acciones en cartera ............. | " | 30.000.00 |
| Deudores varios ...... | " | 33.560.73 |
| Varias cuentas deudoras | " | 5.985.91 |
| Acciones depositadas en garantía .......... | " | 5.000.00 |
| Vales a cobrar ...... | " | 8.000.00 |
| | $ | 196.884.74 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 100.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 36.080.34 |
| Acreedores varios .... | " | 10.087.53 |
| Varias cuentas acreedoras .............. | " | 3.937.72 |
| Dividendo no distribuído | " | 3.687.50 |
| Dividendo a pagar .... | " | 3.125.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 313.64 |
| Fondo de reserva .... | " | 9.977.15 |
| Fondo de contingencia | " | 14.125.86 |
| Garantía de alquileres | " | 550.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ....... | " | 5.000.00 |
| Norman P. J. Coates Préstamo ......... | " | 10.000.00 |
| | $ | 196.884.74 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 8.20. — 15740.

---

# BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1948

### DEBITO

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Encaje Metálico (oro, plata y vellón) y Fiduciario ................ | | $ 90.521.925.75 |
| **Realizable:** | | |
| Fondo de Divisas (ley 14\|8\|935) y Títulos y Acciones .............. | $ 26.018.922.43 | |
| Inmuebles destinados a la venta .............. | " 81.727.81 | " 26.100.650.24 |
| **Exigible:** | | |
| Colocaciones a Plazo Corto .............. | $ 116.560.915.54 | |
| Colocaciones a Plazo Largo .............. | " 129.265.284.95 | |
| Bancos y Corresponsales en el Exterior .............. | " 228.907.423.51 | |
| Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma .. | " 4.001.933.10 | |
| Adelantos al Estado, Organismos Oficales y Entes Autónomos, con garantía ... | " 64.416.202.07 | " 543.151.759.17 |
| **Fijo:** | | |
| Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco), Muebles y útiles y Sección Proveeduría .............. | | " 4.667.074.98 |
| **Transitorio:** | | |
| Cuentas de Administración y Cupones de Deuda Pública .............. | | " 17.262.538.48 |

| | | |
|---|---|---|
| **Amortizable:** | | |
| Gravamen legal a favor Caja Jub. Bancarias. Ley 18\|12\|935 | | " 4.881.625.74 |
| **Cuentas de resultado:** | | |
| Varias cuentas deudoras | | " 9.417.786.14 |
| Total del Débito | | $ 696.003.360.43 |

### C R E D I T O

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital Realizado y Fondo de Reserva. Leyes 28\|10\|926 y 14\|8\|936 | | $ 91.927.053.14 |
| **No exigible:** | | |
| Departamento de Emisión. — Ley 2\|1\|939. Art. 19. Inc. A | | " 60.000.000.00 |
| **Exigible:** | | |
| Depósitos a la vista | $ 109.142.247.18 | |
| Depósitos a plazo | " 144.049.426.29 | |
| Bancos y Corresponsales en el Exterior | " 163.705.261.25 | |
| Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos | " 62.111.334.31 | |
| Fondo para Rescate de Billetes. Fondo de Reserva Especial (Leyes 14\|8\|935, artículo 15 y 2\|1\|939, artículo 21) | " 521.246.53 | |
| Organismos Monetarios Internacionales | " 2.864.203.66 | |
| Cartera de Redescuentos | " 8.500.000.00 | " 490.893.719.22 |
| **Transitorio:** | | |
| Cuentas de Administración y Saldos Pendientes con Sucursales y Agencias | | " 28.787.971.54 |
| **Amortizable:** | | |
| Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18\|12\|935 | | " 4.881.625.74 |
| **Cuentas de Resultado:** | | |
| Varias cuentas acreedoras | | " 19.512.990.79 |
| Total del Crédito | | $ 696.003.360.43 |

### Cuentas de orden

| | |
|---|---|
| Crédito Agrícola de Habilitación (Colocación) — Crédito Agrícola de Habilitación (Recursos) | $ 3.399.996.29 |
| Documentos al cobro — Remitentes de Documentos al cobro | " 18.036.977.24 |
| Valores depositados — Depositantes de valores | " 667.121.750.33 |
| Redescuentos art. 20, ley 2\|1\|939, Departamento de Emisión — Cartera de Redescuentos efectuada a Suministro de Billetes | " 8.500.000.00 |
| Total de Cuentas de Orden | $ 697.058.723.86 |

**Andrés Martínez Trueba,**
Presidente.

**Antonio Odicini Lezama,**
Gerente-Contador General.

**Julio Carlos Netto,**
Secretario General.

**Fermín Silveira Zorzi**
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

20815. — (Cuenta corriente).

## DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**(Ley 14 de agosto de 1935)**

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1948

### A C T I V O

| | | |
|---|---|---|
| **Encaje:** | | |
| Oro — (Amonedado y en lingotes en el exterior) y plata amonedada | | $ 213.692.648.22 |
| **Banco de la República:** | | |
| Ley 2\|1\|939 — Art. 19, Inc. A | $ 60.000.000.00 | |
| Redesc. Ley 2-1-939 y 24-6-48, Art. 20 | " 8.500.000.00 | " 68.500.000.00 |
| Cuentas de orden | | $ 282.192.648.22 |
| Departamento Bancario — Cuenta Custodia | | $ 3.00 |

### P A S I V O

| | | |
|---|---|---|
| Billetes emitidos | | $ 281.903.801.00 |
| **Banco de la República:** | | |
| Suministro de billetes | | " 288.847.22 |
| | | $ 282.192.648.22 |
| Cuentas de orden | | $ 282.192.648.22 |
| Valores en custodia | | $ 3.00 |

**Andrés Martínez Trueba,**
Presidente.

**Luis I. Carlevaro,**
Gerente del Departamento de Emisión.

**Julio Carlos Netto,**
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

**Antonio Odicini Lezama,**
Gerente-Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

20210. — (Cuenta corriente).

# BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN ENERO DE 1949

| DENOMINACIONES | N.o de oper. | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Deudas Nacionales —** | | | | | |
| Deuda Consolidada 3 ½ % | 7 | 64.— | 62.— | 92.590.— | 58.651.30 |
| Empréstito de Conversión 1905, 5 % | 2 | 90.— | 89.20 | 14.920.— | 13.368.32 |
| Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A | 15 | 93.20 | 91.40 | 43.000.— | 39.430.— |
| Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B | 44 | 93.40 | 91.90 | 331.500.— | 306.225.— |
| Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C | 36 | 93.— | 91.50 | 218.900.— | 201.204.60 |
| Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 | 1 | 92.50 | 92 50 | 1 000.— | 925.— |
| Deuda Fomento Rural y Colonización | 10 | 91.80 | 91.80 | 500.000.— | 459.000.— |
| Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación | 1 | 91.50 | 91.50 | 7.500.— | 6.862.50 |
| Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro | 56 | 92 60 | 91.50 | 898.500.— | 367.662.20 |
| Deuda Edificios Públicos 1937 | 2 | 91.80 | 91.40 | 14.300.— | 13.099.40 |
| Deuda Obras Públicas 1937 | 13 | 92.20 | 90 80 | 54.500.— | 49.926.— |
| Deuda Obras Públicas 1940 | 7 | 92.10 | 90.80 | 37.000.— | 33.879.— |
| Deuda Obras Públicas 1942 | 18 | 93.— | 91.40 | 70.900.— | 65.766.10 |
| Deuda Obras Públicas 1944 | 26 | 92 30 | 91.20 | 1.079.500.— | 986.062.50 |
| Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a | 7 | 92.10 | 92.— | 62.000.— | 57.057.50 |
| Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a | 14 | 92.50 | 91.50 | 94.800.— | 87.356.90 |
| Deuda Interna 1942 | 43 | 92.10 | 91.— | 272.300.— | 249.848.60 |
| Deuda Interna 1943 | 80 | 92 40 | 91.40 | 222.000.— | 204 276.— |
| Deuda Interna 1944 | 9 | 92.— | 90.80 | 83 500.— | 76.371.— |
| Bonos Construcciones Escolares | 8 | 91.60 | 91.60 | 542.000.— | 496.472.— |
| **Deudas Municipales —** | | | | | |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B | 1 | 92.— | 92.— | 1.000.— | 920.— |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C | 7 | 92.— | 91.50 | 34.500.— | 31.707.50 |
| Deuda Int. Conv Cdad. Montevideo 1937, Serie D | 10 | 91.10 | 90.— | 21.700.— | 19.671.20 |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie E | 2 | 91.— | 90.90 | 2.000.— | 1.819.— |
| Deuda Int. Conv. Cdad. de Monte. 1937, Serie H | 1 | 91 20 | 91.20 | 4.000.— | 3.648.— |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I | 7 | 91 20 | 90.— | 21.000.— | 19.133.— |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937. Serie L | 6 | 91.30 | 90.10 | 17.000.— | 15.467.50 |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie M | 2 | 91.20 | 90.— | 3.000.— | 2.724.— |
| Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937. Serie N | 3 | 91 20 | 90.— | 5.000.— | 4.532.— |
| Bonos Municipales de Saneam. 1937, Serie 1\|13 | 24 | 92.20 | 91.40 | 143.950.— | 132.218.60 |
| Bonos Municipales de Pavim. 1937, Serie 1\|12 | 81 | 92.20 | 91.50 | 269.900.— | 248.086 10 |
| Bonos Rambla Portuaria | 4 | 91.20 | 90.— | 8.000.— | 7.227.— |
| Bonos Galería Centenario | 4 | 91 — | 90.— | 6.500.— | 5.873.50 |
| Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937 | 4 | 90 90 | 90.— | 16.500.— | 14.883.— |
| Bonos Palacio Municipal | 7 | 91.20 | 90 — | 25 900.— | 23.378.40 |
| Bonos Municipales de Montevideo 1937 | 7 | 91.20 | 90.— | 20.000.— | 18.213.— |
| Deuda Municipal Serv. Transportes Cdad. de Mont. | 1 | 90.40 | 90.40 | 800.000.— | 723.200.— |
| **Títulos Hipotecarios —** | | | | | |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A | 528 | 95.80 | 93.60 | 6.346.965.50 | 6.013.386.69 |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B | 141 | 96.50 | 94.40 | 1.211.650.— | 1.153.924.58 |
| Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C | 279 | 96.— | 94.— | 723 375.— | 689.081.16 |
| Títulos Hipotecarios Obras Públicas 5 % | 3 | 92.— | 91.— | 25.500.— | 23.290.— |
| **Obligaciones —** | | | | | |
| Jockey Club, 5 ½ % Obligaciones Hipotecarias | 10 | 92.30 | 92.— | 23.900.— | 22.019.— |
| Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 % | 14 | 90.— | 88.— | 38.125.— | 34.289.50 |
| **Acciones —** | | | | | |
| Banco Comercial | 1 | 281.— | 281.— | 1.500.— | 4.215.— |
| Banco de Crédito | 4 | 198.— | 197.— | 4.400.— | 8.675.— |
| Banco Popular del Uruguay | 13 | 131.— | 130.— | 53.800.— | 70.307.— |
| Compañía General de Fósforos Montevideana | 2 | 160.— | 160.— | 6 600.— | 10.560.— |
| Campomar y Soulas S. A. | 12 | 456.— | 425.— | 17 000.— | 76.590.— |
| Compañía Ind y de Prod. Agrícolas C. I. P. A. | 2 | 217.— | 205.— | 3.500.— | 7.295.— |
| Compañía Nacional de Cementos | 12 | 110.— | 103.— | 31.000.— | 33.019.— |
| Compañía Primus del Uruguay | 2 | 175.— | 175.— | 6.000.— | 10.500.— |
| Compañía Recons S. A. | 1 | 190.— | 190.— | 1.600.— | 3.040.— |
| Compañía Salus | 9 | 149.— | 144.— | 13.500.— | 19.975.— |
| Compañía Uruguaya de Nav. y Transp. Aéreos | 5 | 225.— | 215.— | 8.000.— | 17.380.— |
| Cía. Ind. Nac. Oxíg. Caños Acero S. A. (Cinoca) | 1 | 277.— | 277.— | 2.000.— | 5.540.— |
| Cristalerías del Uruguay | 12 | 195 — | 188.— | 21.400.— | 41.010.— |
| Fábrica Nacional de Papel | 12 | 240.— | 231.— | 24.300.— | 57.330 50 |
| Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) | 35 | 500.— | 483.— | 71.100.— | 352.235.— |
| Fábrica Uruguaya de Neumáticos | 437 | 241 30 | 232.50 | 1.378.900.— | 3.269 388.30 |
| Fábricas Nacionales de Cerveza | 45 | 328 50 | 320.— | 133.200.— | 430.881.50 |
| Ferrosmalt | 85 | 247.— | 239.— | 199.300.— | 483.979.— |
| Frigorífico Modelo | 99 | 216.— | 208.— | 298 500.— | 632.223.— |
| La Madrileña 8 % | 2 | 101.— | 101.— | 5 000.— | 5.050.— |
| M. D. F. (Metalúrgica y Diques Flotantes), (Ord.) | 8 | 100.— | 94.— | 20.000.— | 19.125.— |
| Noli Hnos. | 3 | 92 — | 91.— | 22.100.— | 20.232.— |
| Oyama S. A. | 24 | 149.— | 141.— | 34.600.— | 50.854.— |
| Papelera Mercedes S. A. (Pamer) | 16 | 149.— | 140.— | 59.200.— | 86.756.— |
| Pesce y Simeone S. A. | 8 | 135.— | 135.— | 5.000.— | 6.750.— |

(*) Reproducida del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

| DENOMINACIONES | N.o de oper. | Tipo más alto | Tipo más bajo | VALOR nominal | VALOR efectivo |
|---|---|---|---|---|---|
| Queserías Nacionales | 1 | 100.— | 100.— | 3.600.— | 3.600.— |
| Queserías del Uruguay (Ordin.) | 2 | 101 — | 101.— | 11.000.— | 11.110 — |
| Remolacheras y Azucareras del Uruguay | 21 | 122.— | 114.— | 34.000.— | 40.434.— |
| Sedalana S. A. | 8 | 151.— | 148.— | 11.700.— | 17.516.— |
| S. A. Fabril Uruguaya (Ord.) | 8 | 251.— | 243.— | 9.000.— | 22.370.— |
| Horacio Torrendell S. A. | 6 | 109.— | 107.— | 12.000.— | 13.040.— |
| Vidplan | 27 | 212.— | 204.— | 63.600.— | 133.531.— |
| | 2.538 | | | 16.476.575.50 | 18.947.709.45 |

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

# GUIA DE LEYES

**(Para la más pronta búsqueda en los tomos)**

**Año 1925:**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926:**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927:**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928:**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929:**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930:**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931:**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932:**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933:**
Del número 8.934 al 9.180

**Año 1934:**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935:**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936:**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937:**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938:**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939:**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940:**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941:**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942:**
Del número 10.111 al 10.305

**Año 1943:**
Del número 10.306 al 10.468

**Año 1944:**
Del número 10.469 al 10.600

**Año 1945:**
Del número 10.601 al 10.694

**Año 1946:**
Del número 10.695 al 10.882

**Año 1947:**
Del número 10.883 al 11.013

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional